



ANEXO 13
FICHAS DE MEDIDAS NUEVAS (POR TEMÁTICAS DEL
PROGRAMA DE MEDIDAS)



ACRÓNIMOS

CAIB- Comunidad Autónoma de Islas Baleares.

CARM- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CDTI- Centro para el desarrollo Tecnológico Industrial.

CEDEX- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

CIEM- Comisión Interministerial de Estrategias Marinas.

CSIC_ Centro Superior de Investigaciones Científicas.

DGA- Dirección General del Agua.

DGCEAMN- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

DGMM_ Dirección General de la Marina Mercante.

DGOP- Dirección General de Ordenación Pesquera.

DGRPA- Dirección General Recursos Pesqueros y Acuicultura.

DGSCM- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

FBIO- Fundación Biodiversidad.

IEO- Instituto Español de Oceanografía.

MAGRAMA- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

MFOM- Ministerio de Fomento.

MINECO- Ministerio de Economía y Competitividad.

MINETUR- Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

OAPN- Organismo Autónomo de Parques Nacionales.

PdE- Puertos del Estado.

SGP- Secretaría General de Pesca.

SOCIB- Sistema de Observación Costero de las Illes Balears.



BIO1. Plan de conservación de la orca del Estrecho y Golfo de Cádiz	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): SUD, ESAL
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La medida contempla la aprobación del correspondiente Plan de conservación de la Unidad de Gestión (UG) de la orca *Orcinus orca* del Estrecho y golfo de Cádiz, incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (RD 139/2011 de 4 de febrero) en la categoría de “vulnerable”.

El objetivo principal del Plan es impulsar acciones dirigidas a eliminar los factores de amenaza que enfrenta esta UG y por tanto reducir su grado de amenaza a través de: la reducción de la mortalidad no natural, garantizando el mantenimiento o incremento del tamaño poblacional; la protección y mejora del hábitat; la garantía de la disponibilidad de presas, en especial del atún rojo; el fomento de la investigación aplicada a la conservación y la puesta en marcha de acciones de sensibilización y de participación.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGSCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(9) Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats/ Política Pesquera Común	Ley 42/2007, RD 1727/2007, RD 139/2011	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local / Nacional / Regional	Se contempla la coordinación con la Junta de Andalucía y con entidades locales de esta comunidad autónoma situadas en el área de influencia del ámbito de aplicación del Plan	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Mamíferos / Hábitats pelágicos	Mar Territorial / ZEE



2. DATOS TÉCNICOS

Efecto previsto			
El efecto ambiental previsto es la mejora del estado de conservación de las orcas de la Unidad de Gestión identificada en el Estrecho y golfo de Cádiz. El Plan puede condicionar o limitar ciertas actividades que pudieran tener impactos sobre los individuos de la UG o sobre sus hábitats esenciales, en especial aquellas susceptibles de producir contaminación acústica durante el período crítico de la especie. Se prevén acciones de divulgación, sensibilización y participación dirigidas a la población local, los sectores socioeconómicos y la sociedad en general.			
Efectos transfronterizos			
La Unidad de Gestión de la orca del Estrecho y golfo de Cádiz utiliza también las aguas jurisdiccionales de Portugal y Marruecos, por lo que sí se esperan efectos transfronterizos.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Industria (sector energético, etc.)/ turismo de observación de cetáceos/sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa). Ruido subacuático (p. ej. navegación, equipos acústicos submarinos).	
Indicadores de Seguimiento		MT-dist, MT-tam, MT-dem	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	2016	2016	No se aplica	No se aplica
Objetivos ambientales		0; A.1.4; A.1.8; A.3.4	0; A.1.4; A.1.8; A.3.4		
Coste a nivel de DM (€)		---	---		
Otras estimas de coste a nivel de DM		Bajo			
Fuentes de financiación		Fondos MAGRAMA / FEMP / LIFE			
Publicación de referencia					
Link		http://www.magrama.gob.es/es/costas/participacion-publica/plan-orca.aspx			



BIO2. Estrategia de conservación de tortugas marinas en España	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

En el marco de lo establecido en relación a las estrategias de conservación de especies amenazadas marinas en el artículo 60. 3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, está prevista la elaboración de una “Estrategia de conservación de la tortuga boba *Caretta caretta* y otras tortugas marinas en España”.

Esta estrategia persigue establecer unos criterios o directrices que orienten las actuaciones y/o medidas a adoptar por las diferentes administraciones con el fin de incrementar el conocimiento existente sobre las especies/poblaciones de tortugas marinas que utilizan las aguas y el litoral españoles, reducir las amenazas a que se enfrentan en nuestro territorio, y proteger sus hábitats esenciales, contribuyendo así a mejorar el estado de conservación de las poblaciones o unidades regionales de manejo de procedencia.

Aunque de las seis especies de tortugas marinas para las que hay registros en aguas españolas la tortuga boba es la única incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, la estrategia pretende establecer un marco de protección y conservación para el conjunto de especies, teniendo en cuenta que todas ellas están consideradas amenazadas (Lista Roja de UICN).

La estrategia también pretende integrar aquellas medidas dirigidas a la reducción de la captura accidental de tortugas marinas en artes de pesca que adopten la Comisión Europea o las Organizaciones Regionales de Pesca cuando España y/o la Unión Europea sean Parte Contratante de las mismas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGSCM/ CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
10. Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats (D.92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)	- Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad - RD 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

Nacional / Regional	Es preciso establecer una coordinación entre el MAGRAMA y las CCAA en materias como interacción de tortugas con pesquerías en aguas interiores, redes de varamientos y centros de recuperación, actuaciones en playas, medidas de conservación ex situ, etc.	La Estrategia será coherente con las actuaciones que se propongan en el marco de los Convenios de Mares Regionales, especialmente en el Convenio de Barcelona.
---------------------	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Reptiles		Mar Territorial / ZEE	
Efecto previsto			
La promoción de medidas dirigidas a completar las lagunas en el conocimiento, reducir la mortalidad no natural de tortugas marinas y proteger sus hábitats esenciales (zonas de alimentación y desarrollo, corredores migratorios) en aguas españolas, y favorecer su anidación en el litoral español, tendrán efectos positivos en los tamaños poblacionales de ciertas especies/poblaciones.			
Esta estrategia podría impulsar la adopción de medidas destinadas a regular determinadas actividades con el fin de evitar su impacto sobre las tortugas marinas o sus hábitats sensibles. Por otro lado, contemplará medidas de tipo formativas o de sensibilización dirigidas a diferentes sectores y al público en general.			
Efectos transfronterizos			
Las medidas dirigidas a reducir la mortalidad no natural de tortugas en aguas españolas y a evitar la pérdida o degradación de hábitats esenciales para alimentación y desarrollo, pueden contribuir a mejorar el estado de las poblaciones de origen. Sí se podrían esperar por tanto efectos transfronterizos (por ejemplo hay datos que parecen indicar una relación entre las capturas accidentales de tortuga boba en pesquerías en aguas españolas en los años 80 con el descenso del conteo de nidos en playas de Florida dos décadas más tarde).			
Puesto que las especies objeto de esta Estrategia son altamente migratorias, pudiendo los individuos desplazarse miles de kilómetros entre las zonas de puesta y las áreas de alimentación, y cruzando para ello las aguas jurisdiccionales de diferentes países y también aguas internacionales, la Estrategia contemplará la necesaria cooperación con países de la UE (principalmente en el marco de los Convenios regionales de protección del medio marino OSPAR y Barcelona) y con los países fuera de la UE que albergan playas de anidación de origen de los individuos que llegan hasta nuestras aguas.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ turismo		Perturbaciones biológicas. Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales	
Indicadores de Seguimiento		MT-tam, MT-dist, MT-dem	
Coste Ámbito Nacional (€)	---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) *	Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S



2. DATOS TÉCNICOS

Favorece Red AMP (S/N)	N		
------------------------	---	--	--

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.1.8; A.3.3; C.3.8	0; A.1.1; A.1.8; A.3.3; C.3.8	0; A.1.1; A.1.8; A.3.3; C.3.8	0; A.1.1; A.1.8; A.3.3; C.3.8	0; A.1.1; A.1.11; C.3.8
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	La elaboración de la estrategia se financiará con fondos propios del MAGRAMA. La puesta en marcha de alguna de las medidas propuestas en la Estrategia se podría financiar con fondos LIFE o FEMP.				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



BIO3. Estrategias/Planes para la reducción de la captura accidental de vertebrados protegidos (aves, tortugas, mamíferos marinos y elasmobranquios) en artes de pesca	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida pretende abordar la problemática de la captura accidental de ciertos taxones amenazados y protegidos de aves y tortugas marinas, mamíferos marinos y elasmobranquios en determinadas pesquerías, mediante la aprobación de la correspondiente estrategia de lucha contra la biodiversidad marina de acuerdo a lo establecido en el artículo 60. 3 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, o a través de Planes de acción.

El objetivo es recopilar toda la información disponible para cada una de las demarcaciones marinas sobre las especies más vulnerables a la captura accidental, y las zonas, épocas y pesquerías con las que interaccionan, así como identificar las lagunas de conocimiento, establecer líneas prioritarias de investigación y explorar posibles medidas de mitigación teniendo en cuenta la interacción de las diferentes pesquerías. Asimismo, esta medida contempla incluir el asesoramiento sobre las mejores prácticas dirigidas a aumentar la supervivencia post-captura y acciones dirigidas a la formación de los pescadores en el manejo y liberación de los ejemplares.

Puesto que la adopción de algunas medidas de mitigación puede favorecer a algunos de estos grupos de vertebrados mientras perjudica a otros, se tendrá en cuenta un enfoque multispecífico y por tanto se plantea agrupar en una misma estrategia los diferentes grupos, aunque por otro lado el volumen de información sobre la temática puede implicar la aprobación de planes de acción específicos para determinados grupos.

Asimismo estas estrategias/planes integrarán aquellas medidas dirigidas a la reducción de la captura accidental de estos grupos de vertebrados que adopten la Comisión Europea o las Organizaciones Regionales de Pesca cuando España y/o la Unión Europea sean Parte Contratante de estas últimas.

Esta medida además permitirá cumplir con diferentes planes de acción y regulaciones de la UE y con los compromisos adquiridos en los Convenios Regionales de protección del medio marino OSPAR y Barcelona y en los acuerdos internacionales ACCOBAMS y ACAP.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGSCM / SGP/ CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
10. Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4	35: Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas accidentales no objetivo.	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats (D.92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)	- Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad - RD 139/2011, para el desarrollo del Listado de	



1. DESCRIPCIÓN

• Política Pesquera Común • Comunicación de la Comisión COM(2012) 665 final Plan de Acción para reducir las capturas accidentales de aves marinas en los artes de pesca • Reglamento UE 812/2004	Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas • Orden AAA/658/2014, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Es necesaria la coordinación entre las Unidades con competencias en biodiversidad marina y en Pesca dentro de la AGE y con las CCAA	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / mamíferos / reptiles / peces		Mar Territorial / ZEE/Flota pesquera bajo pabellón español	
Efecto previsto			
El efecto ambiental previsto es la reducción de las capturas accidentales y la mortalidad asociada a éstas de especies o poblaciones muy amenazadas.			
Estas estrategias/planes podrían impulsar la adopción de regulaciones y/o medidas de mitigación dirigidas a reducir las capturas accidentales en determinadas pesquerías más susceptibles pero se pretende trabajar siempre en colaboración con el sector pesquero. Además se podrían explorar medidas dirigidas a la puesta en valor de productos pesqueros procedentes de pesquerías que adopten medidas para reducir el <i>bycatch</i> .			
Efectos transfronterizos			
Como muchas de las especies identificadas por su problemática con el <i>bycatch</i> son especies altamente migratorias, la reducción de su captura accidental y mortalidad asociada a ésta se espera que tenga efectos transfronterizos positivos.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		AV-dem ; MT-dem; PC-bycatch	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*
			Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; A.1.4; A.1.7	0; A.1.4; A.1.7	0; A.1.4; A.1.7	0; A.1.4; A.1.7	0; A.1.4; A.1.10
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP/fondos propios de la administración				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



BIO6. Estrategias de conservación para taxones de aves marinas amenazadas	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida consiste en la propuesta de elaborar y aprobar estrategias de conservación para diferentes taxones de aves marinas amenazadas (cormorán moñudo, pardela cenicienta, etc.) incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas que cuentan con colonias de cría distribuidas por diferentes CCAA y que enfrentan distintas amenazas tanto en tierra como en el mar.

Estas estrategias podrían ir dirigidas a un único taxón (p.e: Estrategia de conservación para el cormorán moñudo *Phalacrocorax aristotelis aristotelis* en la demarcación marina noratlántica) o ser multiespecíficas (p.e: Estrategia para la conservación de las aves marinas amenazadas en la demarcación marina noratlántica). Respecto al ámbito geográfico, las estrategias pueden abordar una única demarcación marina o las diferentes demarcaciones con presencia del taxón o taxones objetivos (p.e: Estrategia para la conservación del cormorán moñudo en España).

Las estrategias de conservación tienen como objetivo establecer directrices o criterios orientadores para los correspondientes planes de recuperación o conservación y deben incluir como mínimo un diagnóstico de la situación, las principales amenazas para las especies y las acciones a emprender para su recuperación.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGSCM/CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
10. Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres	- Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad - RD 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Se requiere una coordinación entre las diferentes administraciones involucradas.	La Estrategia será coherente con las actuaciones que se propongan en el marco de los Convenios de Mares Regionales



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves		Mar Territorial / ZEE/ zonas costeras	
Efecto previsto			
El efecto ambiental previsto es la reducción de los factores de amenaza que actúan sobre las especies de aves marinas amenazadas y por tanto una mejora del estado de conservación de las mismas.			
Estas estrategias podrían impulsar la adopción de medidas destinadas a regular determinadas actividades con el fin de evitar su impacto sobre las aves marinas objetivo o sus hábitats. Por otro lado, pueden contemplar medidas de tipo formativas o de sensibilización dirigidas a diferentes sectores y al público en general.			
Efectos transfronterizos			
En el caso de especies altamente migratorias puede haber efectos transfronterizos.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ turismo/ acuicultura/ etc		Perturbaciones biológicas. Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales	
Indicadores de Seguimiento		AV-dist, AV-tam, AV-dem	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)
			Bajo (*)
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	Depende de los taxones considerados para las estrategias y del consenso de las administraciones				
Objetivos ambientales	0; A.3.3; A.3.4; C.1.4	0; A.3.3; A.3.4; C.1.4	0; A.3.3; A.3.4; C.1.4	0; A.3.3; A.3.4; C.1.4	0; A.3.1; C.1.4
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	La elaboración de las estrategias se financiará con fondos propios del MAGRAMA. La puesta en marcha de alguna de las medidas propuestas en la Estrategia corresponde a las CCAA litorales, y se podría financiar con fondos LIFE.				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



BIO7. Planes de conservación de especies marinas amenazadas	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 42/2007 del patrimonio natural y de la biodiversidad, se prevé la elaboración y aprobación de planes de recuperación y conservación para especies marinas amenazadas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas que actualmente no cuenten con dichos planes a lo largo de los próximos años.

Estos planes tienen como objetivo reducir el grado de amenaza a que se ven sometidas las especies catalogadas y serán elaborados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y las CC.AA. en el marco de sus respectivas competencias conforme a lo establecido en la Ley 42/2007.

Se podrán aprobar planes multiespecíficos para aquellos taxones o poblaciones que comparten los mismos problemas de conservación o ámbitos geográficos. Los planes podrán incluir medidas dirigidas a regular determinadas actividades con el fin de reducir factores de amenaza de las especies o poblaciones objeto del plan, así como medidas destinadas a garantizar el buen estado de conservación de los hábitats esenciales de estas especies/poblaciones. . Además, podrán contemplar medidas de tipo formativas o de sensibilización dirigidas a diferentes sectores y al público en general. Los planes deberán asimismo integrar las medidas destinadas a estas especies/poblaciones adoptadas en el marco de Acuerdos y Convenios Internacionales de los que España sea Parte Contratante.

El MAGRAMA tiene previsto comenzar con el Plan de conservación de la tortuga boba (*Caretta caretta*) y planes de conservación para los cetáceos catalogados agrupándolos en: misticetos, cetáceos de buceo profundo y pequeños cetáceos.

Igualmente, por parte del Gobierno de Canarias se está procediendo a la redacción, para su tramitación en los próximos tres años, de los planes de las siguientes especies marinas catalogadas: *Panulirus echinatus*, *Cymodocea nodosa*, *Munidopsis polymorpha*, *Speleonectes ondinae*. Además, se inician los estudios previos para elaborar los planes de las especies catalogadas del género *Cystoseira*.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGSCM/CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

9. Estrategias de Conservación, Planes de Recuperación y Planes de Conservación de especies marinas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas

Descriptores	KTM relacionado (s)
D1, D4, D6	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
- Directiva Hábitats (D.92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) - Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del	- Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad - RD 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección



1. DESCRIPCIÓN

Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres)		Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional		Descripción Coordinación Regional
Nacional	En aquellos casos en los que tanto el Ministerio como alguna/s CCAA tengan previsto aprobar planes para un mismo taxón sería importante establecer cierta coordinación		

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / mamíferos / reptiles / peces / invertebrados		Mar Territorial / ZEE/ Zonas costeras (para aves marinas)	
Efecto previsto			
Con la aplicación de esta medida se prevé la mejora del estado de conservación de las especies o poblaciones amenazadas incluidas en los respectivos planes.			
Efectos transfronterizos			
Puede haber efectos transfronterizos en el caso de las especies altamente migratorias			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ turismo/ acuicultura/ etc		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		AV-tam, AV-dist, AV-dem, MT-dist, MT-tam, MT-dem, PC-rango, PC-pat, PC-abu,	
Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Moderado
Factibilidad técnica		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA					
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.1.8; A.3.3; C.3.8	0; A.1.1; A.1.8; A.3.3; C.3.8	0; A.1.1; A.1.8; A.3.3; C.3.8	0; A.1.1; A.1.8; A.3.3; C.3.8	0; A.1.1; A.1.11; C.3.8
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos públicos de las administraciones/ Posibles fondos LIFE+				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



BIO8. Análisis de riesgo de captura accidental de tortugas, cetáceos y aves marinas y elasmobranquios protegidos	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Realizar análisis y mapas de riesgo basados en el solapamiento espacio-temporal de los taxones de aves, tortugas y cetáceos y elasmobranquios protegidos susceptibles de ser capturados accidentalmente y los datos de esfuerzo de pesquerías con probabilidad de capturarlos, para determinar aquellas combinaciones de sector de flota/áreas/especies/ época que representan un mayor riesgo para las poblaciones de estos vertebrados.

Se requiere además disponer de estimas de tasas de captura, mortalidad asociada a esta captura y mortalidad post-liberación.

Esta medida incluiría el análisis de huella pesquera en las áreas de importancia para estos taxones (áreas de alimentación y concentración, corredores, áreas de reproducción y cría, etc), el refuerzo de los programas de observadores a bordo, la recopilación de información proveniente de diversas fuentes (encuestas a pescadores en puerto, información de los diarios de pesca, etc), programas de marcado de ejemplares, etc.

Se precisa además mejorar la información del esfuerzo pesquero en artes menores (incluida la pesca recreativa).

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1,D4	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directivas Hábitats y Aves/ Política Pesquera Común/Reglamento UE 812/2004/COM(2012)665 final EU PoA-seabirds bycatch	Ley 42/2007, RD 139/2011, Orden AAA/75/2012, Orden AAA/1771/2015, Orden ARM/2689/2009	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Requiere coordinación entre administraciones pesqueras y administraciones con competencia en conservación de la biodiversidad	



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces		Mar Territorial / ZEE	
Efecto previsto			
El efecto previsto es la identificación de puntos de alto riesgo de interacción espacio-temporal de ciertas pesquerías con determinadas especies protegidas de los grupos funcionales de aves marinas, reptiles, mamíferos marinos y elasmobranquios protegidos, como información de base para trabajar en medidas paliativas de capturas accidentales de las mismas.			
Efectos transfronterizos			
Como muchas de las especies susceptibles de ser capturadas accidentalmente son altamente migratorias, sí se podría esperar efectos transfronterizos una vez que se utilicen estos análisis de riesgos para implementar medidas de mitigación de las capturas accidentales.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		AV-dem, MT-dem, PC-bycatch	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; A.1.4	0; A.1.4	0; A.1.4	0; A.1.4	0; A.1.4
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha calculado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios de la administración / Posible FEMP				
Publicación de referencia					
Link					



BIO9. Proyectos demostrativos para la mitigación y reducción de las capturas accidentales de tortugas, aves, mamíferos y elasmobranquios protegidos y otras especies no objetivo por las diferentes artes de pesca	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

La Fundación Biodiversidad, en el marco del programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del PO del FEMP 2014-2020) y al amparo, principalmente del artículo 39 del Reglamento 508/2014 del FEMP centrado en la innovación, pretende impulsar proyectos relacionados con la conservación de los recursos biológicos marinos que contribuyan a la eliminación gradual de los descartes y las capturas accesorias y a facilitar la transición a una explotación de los recursos biológicos marinos vivos en consonancia con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1380/2013, y de reducir los efectos de la pesca sobre el medio ambiente marino y el impacto de los predadores protegidos.

Así, dentro de este programa, se apoyarán aquellos proyectos y operaciones que tengan como objetivo desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras en el medio ambiente, en particular mediante técnicas de pesca perfeccionadas y la selectividad de los artes, o que tengan por objetivo lograr un uso más sostenible de los recursos biológicos marinos y la coexistencia con los predadores protegidos, contribuyendo en último término a la protección y recuperación de la biodiversidad marina y a desarrollar unas actividades pesqueras y acuícolas más sostenibles.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/SGP/FBIO	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común, Reglamento (UE) Nº 508/2014	Programa Operativo FEMP de España	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local / Nacional / Regional	Si; DG Sostenibilidad de la Costa y el Mar, DG Medio Natural, Secretaría General de Pesca, Consejerías autonómicas, Fundación Biodiversidad	



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos		Mar Territorial / ZEE	
Efecto previsto			
Se prevé que con los proyectos demostrativos se obtengan mejores prácticas pesqueras y nuevas artes de pesca más selectivas, contribuyendo, así, a la reducción de las capturas accidentales de aves, tortugas, mamíferos y otros predadores protegidos o sin interés comercial, redundando en una mejor conservación de las poblaciones no objetivo de la pesca.			
Efectos transfronterizos			
Los posibles efectos transfronterizos serán siempre beneficiosos para los recursos biológicos contribuyendo a un aumento de la biodiversidad local y, por tanto, global.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED1: Nº nuevas artes mejoradas, MED2: nº proyectos realizados.	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*
			Muy alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; A.1.4	0; A.1.4	0; A.1.4	0; A.1.4	0; A.1.4
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha calculado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP				
Publicación de referencia					
Link					



BIO10. Regulaciones de pesquerías para reducir las capturas accidentales (en base a lo detectado en medida BIO8 y al conocimiento ya disponible)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): Depende de las pesquerías
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Con esta medida se pretende mejorar la problemática detectada por los expertos y organizaciones que trabajan en el terreno en relación con las capturas accidentales de especies no objetivo.

La medida por tanto pretende abordar la problemática de las capturas accidentales mediante el desarrollo del adecuado marco normativo en cada una de las pesquerías involucradas. La base sobre la que se ha de desarrollar la regulación contemplada en esta medida serán los resultados del análisis de riesgo que se llevará a cabo por parte de la administración competente a través de la medida nueva BIO8, aunque en algunos casos concretos ya existe información disponible para abordar la problemática y será igualmente utilizada.

Como parte de esta medida se recopilará toda la información científica actualizada y disponible de capturas accidentales, para las diferentes pesquerías y zonas identificadas en el análisis de riesgo realizado. El objetivo es reducir al mínimo la captura accidental mediante la aplicación de medidas de mitigación ya testadas y/o conocidas para las distintas modalidades de pesca o explorar posibles limitaciones espaciales o temporales. Por otro lado, en las regulaciones que se establezcan se integrarán todas las medidas dirigidas a la reducción de la captura accidental que adopten la Comisión Europea y las Organizaciones Regionales de Pesca de las que España y/o la Unión Europea es Parte Contratante. En este sentido, las regulaciones que se adopten permitirán cumplir con los planes de acción y otras obligaciones de la UE, con los compromisos adquiridos en los Convenios Regionales de protección del medio marino OSPAR y Barcelona, de los cuales España es parte Contratante, y con los acuerdos internacionales ACCOBAMS y ACAP.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
SGP/CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D3, D4, D6	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
- Reglamento base de la Política Pesquera Común (Reglamento 1380/2013, sobre la política pesquera común) - Comunicación de la Comisión COM (2012) 665 final Plan de Acción para reducir las capturas accidentales de aves marinas en los artes de pesca/ Reglamento UE 812/2004.	Orden AAA/658/2014, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	En la AGE es necesaria la	



1. DESCRIPCIÓN

	coordinación entre las Unidades con competencias en biodiversidad marina y en Pesca. Asimismo es necesaria la coordinación con las administraciones autonómicas con competencias en pesca (aguas interiores)	
--	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental/Flotas pesqueras bajo pabellón español	
Efecto previsto			
El efecto previsto es la reducción de las capturas accidentales a través de la adopción de regulaciones en las pesquerías aglutinando medidas de mitigación.			
Efectos transfronterizos			
Puesto que muchas de las especies más vulnerables a las capturas accidentales son especies altamente migratorias, la reducción de su captura accidental se espera que tenga efectos transfronterizos positivos.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		AV-dem, MT-dem, PC-bycatch	
Coste Ámbito Nacional (€)		-- €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2019	2019	2019	2019	2019
Objetivos ambientales	0; A.1.4; A.3.4	0; A.1.4; A.3.4	0; A.1.4; A.3.4	0; A.1.4; A.3.4	0; A.1.4; A.3.1
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de	El coste se ha estimado a nivel nacional				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

coste a nivel de DM	
Fuentes de financiación	Fondos propios SGP
Publicación de referencia	
Link	



BIO12. Establecimiento de protocolos que mejoren la supervivencia post-captura específicos para diferentes artes de pesca y asegurar su aplicación	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Con esta medida se pretende mejorar la problemática detectada por los expertos y organizaciones que trabajan en el terreno de la mortalidad post-captura de tortugas marinas capturadas accidentalmente. Con su puesta en marcha, se pretende por un lado disminuir la mortalidad de las tortugas capturadas vivas una vez que éstas se liberen; y por otro aumentar el conocimiento sobre las actuaciones a realizar en caso de capturas accidentales de tortugas marinas, contribuyendo de este modo a promover buenas prácticas y mejorar el estado de conservación de las poblaciones involucradas.

Por ello, la medida consiste en dos acciones: por un lado, en el establecimiento de protocolos de actuación para especies de tortugas marinas que mejoren su supervivencia una vez que han sido capturadas accidentalmente. Esta acción se materializará mediante el establecimiento de unos criterios y/o directrices de actuación a partir del mejor conocimiento científico disponible, a adoptar por las pesquerías donde haya evidencias de capturas accidentales de especies de tortugas marinas. Los protocolos integrarán aquellas medidas dirigidas a la reducción de la captura accidental de tortugas marinas que adopten la Comisión Europea y las Organizaciones Regionales de Pesca cuando España y/o la Unión Europea sean Parte Contratante de las mismas

Los protocolos serán específicos al arte de pesca (arrastre de fondo, palangre de superficie, diferentes artes fijas) y establecerán un marco de actuación común a realizar una vez se produce la captura. Además, han de contemplar la realización de medidas formativas y/o de sensibilización, dirigidas al sector pesquero y al público en general.

Por otro lado, la segunda acción incluida en esta medida implica asegurar su aplicación posterior en las artes de pesca afectadas.

En la DM levantino-balear urge verificar que el protocolo recomendado actualmente para el arrastre de fondo (traslado de las tortugas a tierra para comprobar si tienen síndrome de descompresión) es mejor que liberarlas inmediatamente.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP/DGSCM/CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
2. Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D3, D4, D6	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Reglamento base de la Política Pesquera Común (Reglamento 1380/2013, sobre la política pesquera común)	Orden AAA/658/2014 de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.	



1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Es preciso establecer una coordinación entre el MAGRAMA y las CCAA en materias como interacción de tortugas con pesquerías en aguas interiores, redes de varamientos y centros de recuperación, etc.	Los protocolos serán acordes a lo trabajado en ámbitos internacionales

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Reptiles		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental/Flota española bajo pabellón español	
Efecto previsto			
El establecimiento de los protocolos en lo relativo a las mejores técnicas disponibles para el manejo de individuos capturados vivos va a contribuir a disminuir la mortalidad post-suelta y por tanto a mejorar la supervivencia de individuos de especies/poblaciones de tortugas marinas objeto de capturas accidentales. Por tanto, se espera que redunde positivamente en los tamaños poblacionales.			
Efectos transfronterizos			
Dado que las tortugas marinas son especies altamente migratorias, pudiendo los individuos desplazarse miles de kilómetros entre las zonas de puesta y las áreas de alimentación, y cruzando para ello las aguas jurisdiccionales de diferentes países y también aguas internacionales, los protocolos dirigidos a reducir la mortalidad post-liberación de tortugas capturadas en aguas en las que opera la flota española pueden contribuir a mejorar el estado de las poblaciones de origen y por tanto, sí se podrían esperar efectos transfronterizos.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MT-dem	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	Moderado
Favorece Red AMP (S/N)	N		S

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; A.1.4; A.3.4; C.1.3	0; A.1.4; A.3.4; C.1.3	0; A.1.4; A.3.4; C.1.3	0; A.1.4; A.3.4; C.1.3	0; A.1.4; A.3.1; C.1.3
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP/Fondos propios AGE				
Publicación de referencia					
Link					



BIO13. Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida va dirigida a garantizar que las actividades náutico-recreativas (buceo, navegación recreativa, fondeo de embarcaciones, etc.) se realizan de forma que se minimicen los impactos sobre los diferentes elementos de la biodiversidad (hábitats bentónicos, especies de aves, mamíferos y reptiles marinos y peces protegidos).

En lo que respecta a la fauna, se han identificado una serie de impactos asociados a algunas de estas actividades como: colisiones con los individuos; molestias durante la reproducción, la cría, la alimentación y el desarrollo, o el descanso; la degradación de hábitats esenciales para la alimentación o el descanso; mala condición corporal de los individuos (debido al estrés o a la imposibilidad de alimentarse adecuadamente, evitación de la zona, etc.); cambios en el comportamiento (*feeding*, etc.).

Igualmente, el fondeo de embarcaciones en zonas de hábitats vulnerables es una problemática que merece especial atención. El fondeo incontrolado, entendido como aquel no regulado o ajustado a la capacidad de carga del lugar, y es realizado embarcaciones en tránsito o resulta del anclaje de estructuras fijas para el amarre ubicadas por la población local (empresas y particulares). Esta actividad se ha revelado como un problema de primera magnitud para la protección y conservación de los fondos marinos y en menor medida para las especies que habitan de las zonas afectadas, ya que genera numerosos impactos negativos.

En particular, en zonas con presencia de fanerógamas marinas, y en las demarcaciones marinas más afectadas (Canarias y levantino-balear), además de la voz de alarma dada por organizaciones y expertos del mundo científico, existen ya datos sobre los impactos provocados. Los principales impactos sobre los fondos afectados se derivan del efecto directo de la caída e izado del ancla, por el efecto del arado provocado por el garreo de las embarcaciones, el efecto erosivo de la cadena como consecuencia del borneo, el vertido de aguas de sentina y detergentes y el asentamiento de especies invasoras como *Caulerpa racemosa* en el entorno degradado. Estos impactos son particularmente severos en las praderas de fanerógamas marinas y en particular en los casos de *Posidonia oceánica* y *Cymodocea nodosa*, por la importancia de los servicios ecosistémicos que proporcionan, su extremadamente lenta velocidad de crecimiento, y el estatus legal que tienen de especies protegidas de elevada importancia. En relación con el impacto generado sobre las especies que habitan de las zonas de fondeo, se ha constatado la afección negativa a especies protegidas incluidas en el catálogo Español de Especies Amenazadas como la nacra (*Pinna nobilis*), y la estrella de mar (*Asterina pancerii*).

Esta medida consistirá en la elaboración de unas directrices que contengan, al menos, el siguiente contenido

- Directrices sobre ordenación de la actividad náutica recreativa, en lo relativo al fondeo de embarcaciones. Estas directrices se elaborarán teniendo en cuenta a las CCAA litorales, y la Administración marítima, con el objetivo de servir de orientación a las diferentes administraciones competentes para ordenar esta actividad de manera que se garantice al mismo tiempo el uso público por parte del sector náutico deportivo y la conservación de los hábitats y especies presentes en las zonas de fondeo y aledañas. En particular, en estas directrices se abordarán temas como la determinación de la capacidad real de albergue de cada una de las zonas de fondeo, la planificación del fondeo en las mismas de acuerdo al resultado, una posible reducción o limitación de la presión existente en determinadas zonas, el correcto balizamiento de los lugares habilitados y la vigilancia efectiva destinada a la protección de los recursos marinos y el cumplimiento de la legislación ambiental.
- Directrices sobre la posible regulación de ciertas actividades (p.e. limitación de la velocidad de circulación de embarcaciones, establecimiento de un número máximo de embarcaciones/día, establecimiento de un número de buceadores/día, prohibición de la práctica de *feeding*, etc.), las cuales podrían integrarse en los correspondientes planes de gestión de los espacios marinos protegidos (EMP), en el caso de que las



1. DESCRIPCIÓN

áreas sensibles estén incluidas en estos, o a través de planes de conservación/recuperación de las especies amenazadas en el caso de que las áreas de importancia estén o no localizadas en EMP.

- En base a las conclusiones del documento de directrices, se explorará, por parte de la autoridad ambiental, la posibilidad de realizar solicitudes de adopción de las medidas previstas en el artículo 20 de la ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, mediante el cual la Administración marítima (bajo requerimiento de la administración ambiental) podrá condicionar, restringir, o prohibir, por diversas razones (incluidas las razones de conservación de la biodiversidad marina) la navegación en ciertos lugares de los espacios marítimos españoles.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/ DGMM/ CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad

Descriptor	KTM relacionado (s)
D1, D4, D6	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
Directiva Hábitats (D.92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)	Ley 42/2007 del patrimonio natural y de la biodiversidad

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional y autonómica	Sí. Serán necesarias reuniones con la DG. de Marina Mercante (M. Fomento). En el caso de la coordinación autonómica, se vinculará a las CC.AA en el proceso desde las etapas más tempranas.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Hábitats bentónicos/Aves / Mamíferos/Reptiles/Peces	Mar Territorial/ZEE

Efecto previsto

Con esta medida se prevé evitar la degradación por la actividad de fondeo de zonas que actualmente están en buen estado de conservación. Respecto a las zonas donde ya se fondea, la ejecución de la medida supondrá una reducción de la presión en los lugares más castigados y una efectiva ordenación de la actividad de modo que se fondee en las zonas de menor impacto. Es esperable que el estado de conservación de los fondos marinos se mantenga estable a corto plazo y se prevé una recuperación paulatina de los mismos a largo plazo, en particular en el caso de zonas de Posidonia afectada donde su tasa de crecimiento es extremadamente lenta. Igualmente se espera que las directrices de ordenación de otros aspectos favorezca la reducción de los impactos sobre la fauna



2. DATOS TÉCNICOS

(colisiones, molestias, etc).

Respecto al efecto sobre el principal sector económico afectado, el del turismo náutico-recreativo, no se espera que sea de gran magnitud porque la reordenación de la actividad no implica el cese de la misma sino orientar su realización hacia zonas donde la capacidad de carga de la misma, así como fomentar las buenas prácticas.

Respecto a los servicios ecosistémicos de las praderas de fanerógamas y en particular las de *Posidonia oceánica* y *Cymodocea nodosa*, el evitar la degradación de nuevas praderas no afectadas previamente y eliminar el fondeo en las que actualmente se produce, supone un impacto positivo en sí mismo al mantener los beneficios que generan.

Efectos transfronterizos

No se prevén efectos transfronterizos

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Turismo náutico-recreativo		*Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). *Otras perturbaciones físicas: Ruido subacuático (p. ej. navegación, equipos acústicos submarinos). *Otras perturbaciones físicas: Basuras marinas *Perturbaciones biológicas: Introducción de especies alóctonas y transferencias.	
Indicadores de Seguimiento		HB-AreaAfec, HB-Daño	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	Sí		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.3.5; C.1.5	0; A.1.1; A.3.5; C.1.5	0; A.1.1; A.3.5; C.1.5	0; A.1.1; A.3.5; C.1.5	0; A.1.1; A.1.8; C.1.5
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha calculado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios de la Administración				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



BIO15. Mejora del conocimiento: promoción de estudios y proyectos que permitan aumentar el conocimiento sobre hábitats y especies, así como sobre el impacto de las actividades humanas en la biodiversidad marina	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida engloba un conjunto diverso de actividades, promovidas por distintas administraciones públicas, orientadas a la financiación de estudios de investigación y proyectos que redunden en la mejora del conocimiento de la biodiversidad marina, así como del impacto de las actividades humanas sobre la misma.

Diversas instituciones científicas, como el CSIC o el IEO, así como Institutos de investigación autonómicos y Universidades participarán, de forma colectiva, en el incremento de conocimiento en las materias relacionadas con la biodiversidad marina. Los proyectos podrán financiarse a través de distintos Programas y Fondos, tanto nacionales como europeos.

Por ejemplo, el artículo 40 del Reglamento 508/2014 de FEMP se centra en la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles, y prevé destinar ayudas, entre otras, a la elaboración, incluidos estudios, redacción, seguimiento y actualización de la protección, y planes de gestión destinados a actividades relacionadas con la pesca que afecten a parajes de Natura 2000 y a las zonas de protección especial a las que se refiere la Directiva 2008/56/CE, así como a otros hábitats especiales. La Fundación Biodiversidad, en el marco del programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del PO del FEMP 2014-2020), pretende impulsar estudios y proyectos innovadores orientados a la protección y recuperación de la biodiversidad marina, la mejora del conocimiento y la gestión y la recuperación y el seguimiento de las zonas marinas protegidas españolas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MAGRAMA/ FBIO/ MINECO/ IEO/ CSIC/ CCAA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

No incluido en ninguna tipología del Anexo V

Descriptor	KTM relacionado (s)
1, 3, 4, 6	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
- Política Pesquera Común, Reglamento (UE) Nº 508/2014 y reglamentos asociados (p.e. Reg (CE) 1967/2006) - Directiva Hábitats (D.92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) - Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de	Programa Operativo FEMP de España



1. DESCRIPCIÓN

noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres)		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Sería conveniente avanzar en las tareas de coordinación y , puesta en común de las líneas de investigación en biodiversidad marina, llevadas a cabo por las diferentes administraciones e instituciones científicas	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE/Plataforma extendida
Efecto previsto	
Mayor conocimiento científico para una mejora en la gestión de la biodiversidad y de los recursos biológicos marinos	
Efectos transfronterizos	
Los posibles efectos transfronterizos serán siempre beneficiosos para los recursos biológicos contribuyendo a un aumento de la biodiversidad local y, por tanto, global.	
Sectores/Actividad afectados	Presiones
Ninguno	• Pérdidas físicas: Enterramiento (por estructuras hechas por el hombre o eliminación de residuos de dragado, etc.). • Pérdidas físicas: Sellado (por construcciones permanentes, etc.). • Daños físicos: Modificaciones de la sedimentación (p. ej. por vertidos, incremento de la escorrentía o dragado/eliminación de residuos de dragado). • Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). • Daños físicos: Extracción selectiva (por ejemplo, exploración y explotación en el lecho marino y en el subsuelo de recursos vivos y no vivos, como la extracción de arenas para rehabilitación de playas). • Otras perturbaciones físicas: Ruido subacuático (p. ej. navegación, equipos acústicos submarinos). • Otras perturbaciones físicas: Basuras en el mar. • Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).



2. DATOS TÉCNICOS

Indicadores de Seguimiento		OP-8: Nº estudios de investigación sobre estas materias	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; C.3.2;C.3.3; C.3.4;C.3.5;C.3.8	0; C.3.2;C.3.3; C.3.4;C.3.5;C.3.8	0; C.3.2;C.3.3; C.3.4;C.3.5;C.3.8	0; C.3.2;C.3.3; C.3.4;C.3.5;C.3.8	0; C.3.2;C.3.3; C.3.4;C.3.5; C.3.8
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios de las administraciones, FEMP, H2020				
Publicación de referencia					
Link					



BIO17. Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español y posible adopción de medidas de protección en playas óptimas para la incubación de puestas

**DEMARCACIÓN(ES)
MARINA(S):**
LEBA, ESAL, CAN y
potencialmente SUD

1. DESCRIPCIÓN

Aunque la anidación de tortugas marinas en nuestro litoral se consideraba hasta ahora anecdótica y actualmente no disponemos de playas estables de puesta, los casos de intentos de anidación de tortuga boba *Caretta caretta* en el Mediterráneo español se han incrementado en la última década.

Sin embargo, diferentes factores ambientales (puestas localizadas en zonas inundables de las playas, temperatura y humedad del sustrato no adecuadas, etc.) y sociales (molestias a las hembras durante la anidación, utilización de maquinaria pesada para la limpieza de playas, etc.) han comprometido o frustrado algunos de los intentos de desove de tortugas en el litoral español. La carencia de información adecuada por parte de las diferentes administraciones involucradas y de la sociedad en general, y la ausencia de criterios técnicos claros sobre cómo actuar en muchas ocasiones, requieren disponer de un protocolo de actuación consensuado que permita adoptar las decisiones más adecuadas.

El *Protocolo de actuación ante eventos de anidación de tortugas marinas en el litoral español* tiene por tanto como objetivo coordinar las actuaciones de las diferentes administraciones, y demás agentes involucrados, para la adopción de las medidas necesarias destinadas a garantizar el éxito de los intentos de anidación en playas del litoral español, la efectiva gestión de la puesta hasta la emergencia de los neonatos y el cuidado de estos hasta su liberación.

Este protocolo podrá incluir cuestiones como: recomendaciones para mejorar la detección de rastros y puestas en las playas, directrices para la gestión de playas e información a usuarios en tramos potenciales para la anidación, creación de una red de alerta para la rápida intervención en casos de anidación, pautas y medidas a adoptar para evitar molestias y garantizar el éxito de la anidación, criterios a seguir para la toma de decisiones sobre traslados de puestas, seguimiento de puestas en playas, cuidado y mantenimiento de crías hasta su liberación, programas de formación, etc.

Por otro lado, se plantea la adopción de medidas de protección en aquellos tramos de playa bien conservados y que presenten condiciones óptimas para la incubación de puestas (anidación natural/conservación ex situ) para preservar sus condiciones de naturalidad y evitar su degradación.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/ CCAA/ Entidades locales	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
3. Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4, D6	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats (D.92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)	Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad	



1. DESCRIPCIÓN

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local / Nacional	El Protocolo en sí es una medida dirigida a establecer una coordinación entre las diferentes administraciones involucradas. Algunas CCAA como la Generalitat Valenciana ya cuentan con protocolos a este respecto. Se trabajará para coordinar las distintas líneas de actuación existentes entre las diferentes administraciones.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Reptiles		Zonas litorales	
Efecto previsto			
El efecto ambiental previsto es un aumento en la detección de nidos o de intentos de anidación de tortugas marinas en nuestro litoral, un incremento en el número de puestas con éxito, un mayor número de neonatos nacidos y una mejora de la supervivencia de las crías. Por otro lado, se pretende preservar aquellos tramos de playas idóneos para la incubación de puestas (principalmente para translocación de puestas) para evitar la pérdida de las características idóneas a tal fin de los mismos. Las actividades previstas en el Protocolo con respecto a los sectores económico y social son básicamente de tipo formativo y divulgativo. Por otro lado, la adopción de medidas de protección de ciertos tramos de playas para la incubación de puestas podría condicionar determinadas actividades. Sin embargo, la presencia de nidos y la suelta de tortugas marinas en las playas, aumenta la percepción positiva de éstas por la sociedad en general, por lo que puede tener repercusiones favorables en el sector turístico.			
Efectos transfronterizos			
Al tratarse de especies altamente migratorias, sí se esperan efectos transfronterizos positivos, con potencialmente un mayor número de crías de tortugas marinas liberándose en el mar.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Turismo		Otras: Molestias en la nidificación	
Indicadores de Seguimiento		MT-tam y MT-dist	
Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada, experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No aplica	Pendiente de posibles intentos de anidación o futuras translocaciones de puestas	2016	2016	Pendiente de posibles intentos de anidación o futuras translocaciones de puestas
Objetivos ambientales		0; A.1.8; A.3.3	0; A.1.8; A.3.3	0; A.1.8; A.3.3	0; A.1.11
Coste a nivel de DM (€)		--			
Otras estimas de coste a nivel de DM		La estima se ha realizado a nivel nacional			
Fuentes de financiación		Financiación de las administraciones/Posible LIFE			
Publicación de referencia		---			
Link		--			



BIO18. Modificación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La actuación pretende adecuar el marco normativo de la pesca de recreo en aguas exteriores mejorando el control a través de un sistema más claro de licencias, reduciendo el impacto en el recurso al reducir el límite de captura autorizado y creando un marco de recolección de datos para este segmento de actividad.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGRPA (en colaboración con las CCAA)	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1,D3,D4	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de las extracciones de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Reglamento base de la PPC (1380/2013)	Ley 3/2001 de pesca marítima. Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Se creará un grupo de trabajo con las CCAA para continuar con la ordenación de esta actividad.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Peces / cefalópodos	Aguas Exteriores
Efecto previsto	
Mejora de la ordenación de la pesca de recreo	
Efectos transfronterizos	
No se prevén	
Sectores/Actividad afectados	Presiones
Sector pesquero/ turismo	Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p.



2. DATOS TÉCNICOS

		ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED37: Normativa modificada	
Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	Muy bajo
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado:

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017	2017	2017	2017	2017
Objetivos ambientales	0; C.1.5; C.1.6	0; C.1.5; C.1.6	0; C.1.5; C.1.6	0; C.1.5; C.1.6	0; C.1.5; C.1.6
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios administración				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



BIO19. Actualización del Diario Electrónico de Pesca para sistematizar la toma de datos de captura accidental	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Está prevista nueva actualización del Diario electrónico de a bordo establecido en el artículo 15 del R. 1224/2009. Entre otras mejoras, se ha estimado oportuno definir el contenido del campo “comentarios” en el sentido de sistematizar la entrada de datos a este campo, en particular en lo que se refiere a capturas accidentales. De esta manera se permite la posterior explotación de los datos al existir una unificación en el formato de entrada de los mismos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGOP	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D3, D1, D4	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Reglamento (CE) No 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común	Orden ARM/3145/2009, de 19 de noviembre, por la que se regula la implantación del registro y transmisión electrónicos de los datos de la actividad de los buques pesqueros españoles	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Continuar con la coordinación actual	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / mamíferos / reptiles / peces / cefalópodos	Mar territorial / ZEE / Otras aguas donde opere flota española
Efecto previsto	
Aumentar y mejorar el conocimiento para garantizar una gestión sostenible de todo tipo de recursos y la protección de los mismos.	
Efectos transfronterizos	
No se prevén	
Sectores/Actividad afectados	Presiones



2. DATOS TÉCNICOS

Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED3: Número de mareas con consignación de datos.	
Coste Ámbito Nacional (€)	200.000 - 500.000 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*)
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018	2018	2018	2018	2018
Objetivos ambientales	0; C.3.7	0; C.3.7	0; C.3.7	0; C.3.7	0; C.3.7
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha calculado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios / Posible FEMP				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



BIO20. Mejora del seguimiento de las pesquerías artesanales (tipo VMS)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, LEBA
---	--

1. DESCRIPCIÓN

En el **Principado de Asturias**, la Dirección General de Pesca Marítima, está trabajando en un proyecto sobre la caracterización de la pesquería artesanal de pulpo en el occidente de Asturias. La pesquería de pulpo está regulada en la zona occidental asturiana mediante un Plan de Gestión desde el año 2000. El objetivo principal del proyecto es incrementar los conocimientos sobre la pesquería del pulpo en el área de estudio y su impacto en el ecosistema, permitiendo caracterizar el arte y la faena de pesca, analizar la selectividad y los descartes de la pesquería, identificar las zonas de pesca de las embarcaciones en la zona de estudio y obtener información sobre crecimiento y patrones migratorios de la especie. Todo esto se lleva a cabo en colaboración con las embarcaciones profesionales donde se instalan dispositivos GPS/GPRS (General Packet Radio Service) que registran con una frecuencia de transmisión de 5 minutos la localización, la velocidad y el rumbo de los barcos, permitiendo identificar las zonas de pesca. Al tratarse de una transmisión a través de Sistema Global para Comunicaciones Móviles (teléfonos móviles), y dado que las embarcaciones faenan en zonas cobertura de telefonía móvil nos permite tener información a tiempo real. Esta tecnología, junto con la recogida de datos y el marcaje de pulpos realizado por los observadores a bordo, su análisis a través de Sistemas de Información Geográficos (SIG) nos permite alcanzar los objetivos propuestos. Estos dispositivos se instalarán en 200 embarcaciones menores de 12 metros de eslora para el seguimiento y caracterización de las pesquerías artesanales costeras siempre con la colaboración de las embarcaciones de pesca profesional.

Por otro lado, la **Región de Murcia** tendrá en funcionamiento antes de que finalice el año 2015 un sistema denominado "TETRAPES" basado en tecnología TETRA que permitirá el seguimiento de las actividades pesqueras de las embarcaciones de menos de 15 m de eslora que faenan frente a las aguas situadas frente a la Región de Murcia. De esta forma el nuevo sistema se complementará con el Estatal del VMS para embarcaciones de más de 15 m. de eslora y arrastreros y cerqueros de menos de 15 metros.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
CARM / Principado de Asturias	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D3	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca Reglamento base de la Política Pesquera Común (Reglamento 1380/2013, sobre la política pesquera común)	Ley 2/1993, de 29 de octubre, de Pesca Marítima en Aguas Interiores y Aprovechamiento de Recursos Marinos. Ley 3/2001 de pesca marítima del Estado	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Autonómica	CC.AA interesadas	



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
peces / cefalópodos/ hábitats bentónicos		Aguas Interiores /Mar Territorial	
Efecto previsto			
Incremento del conocimiento sobre distintas pesquerías artesanales en Aguas Interiores y Mar Territorial y su impacto en el ecosistema, permitiendo caracterizar el arte y la faena de pesca, analizar la selectividad y los descartes de la pesquería, identificar las zonas de pesca de las embarcaciones en la zona de estudio y obteniendo información sobre crecimiento y patrones migratorios de distintas especies.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED4: Nº de embarcaciones con sistema de seguimiento instalado.	
Coste Ámbito Nacional (€)	9.450 € (Asturias)	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁN TICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO- BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	No se aplica	No se aplica	2015	No se aplica
Objetivos ambientales	0; C.3.5;C.3.7			0; C.3.5;C.3.7	
Coste a nivel de DM (€)	9.450 € (Asturias)			---	
Otras estimas de coste a nivel de DM	---			---	
Fuentes de financiación	FEMP + Fondos propios Principado de Asturias			FEMP + fondos propios CARM	
Publicación de referencia					
Link					



BIO29. Coordinación de las medidas de protección y conservación de zonas de nidificación de aves marinas	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Se va a realizar un análisis de todas las acciones y medidas de protección y conservación realizadas por los cabildos insulares en todo su ámbito territorial. También se realizará un análisis de las medidas de conservación propuestas en los instrumentos de ordenación o gestión de los diferentes espacios naturales protegidos. Tras este análisis se revisarán los planes aprobados, estrategias de conservación o borradores de planes de especies protegidas y se hará una propuesta de gestión de las colonias de aves marinas en cada isla.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
Gobierno de Canarias	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4	37. Medidas para restaurar y conservar ecosistemas marinos, incluyendo hábitats y especies	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres)	- Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad - RD 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas - Normativa autonómica	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Es preciso establecer una coordinación entre el MAGRAMA y las CCAA para las acciones incluidas en las estrategias de conservación y en los planes de recuperación y conservación de las aves marinas catalogadas, de forma que queden bien coordinadas las acciones a llevar a cabo en el medio marino y en las colonias en tierra.	



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves		Zonas costeras	
Efecto previsto			
El efecto ambiental previsto es el mantenimiento del tamaño de la población reproductora, o por lo menos evitar el descenso de parejas reproductoras y el fracaso reproductor asociado a molestias en las colonias de cría o su entorno. Se trata de coordinar las diferentes acciones de conservación realizadas en cada isla por los cabildos insulares con las que realice en el futuro en Gobierno de Canarias en el ámbito de sus competencias y en aplicación de los planes de conservación de las especies o los planes de gestión de las ZEC.			
Efectos transfronterizos			
En el caso de especies altamente migratorias, proteger los enclaves reproductores y favorecer el éxito reproductor puede tener efectos positivos transfronterizos.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ turismo		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		AV-dem, AV-tam, AV-dist	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) ---
Factibilidad técnica		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	No se aplica	No se aplica	2017
Objetivos ambientales					0; A.1.4; C.1.4
Coste a nivel de DM (€)					Aproximado de 30.000 €
Otras estimas de coste a nivel de DM					---
Fuentes de financiación					
Publicación de referencia					--
Link					--



BIO31. Actuaciones relacionadas con la reducción de los riesgos de colisión en grandes embarcaciones	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): CAN, ESAL, LEBA
---	--

1. DESCRIPCIÓN

La medida pretende abordar la amenaza que supone para determinadas poblaciones de cetáceos, y en especial de cachalote *Physeter macrocephalus*, la mortalidad por colisiones con grandes embarcaciones que se produce en zonas de intenso tráfico marítimo del archipiélago canario, del Estrecho y el área de las Islas Baleares.

Entre las actuaciones a llevar a cabo se prevé:

- La modelización del uso del hábitat (distribución espacio-temporal) de las principales poblaciones de cetáceos afectadas por las colisiones con embarcaciones y la obtención de mapas de tráfico marítimo (rutas y densidad)
- La obtención de mapas de riesgo de colisión y la identificación de zonas de alta probabilidad de colisión.
- El testado y selección de medidas de mitigación adaptadas a las características del tipo de tráfico marítimo y al patrón de distribución de los cetáceos en las zonas de alto riesgo de colisión.
- El análisis de la viabilidad socioeconómica de las diferentes medidas de mitigación seleccionadas
- La implementación de medidas que permitan reducir las colisiones al mínimo posible que suponga una tasa sostenible para las poblaciones de cetáceos afectadas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/DGMM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptor	KTM relacionado (s)
D1, D4	36. Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados de especies marinas (p.e. de acuicultura)
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
Directiva Hábitats	Ley 42/2007, RD 139/2011, RD 1727/2007, Ley 14/2014 de navegación marítima

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Es necesaria la coordinación con las CCAA para la obtención de datos de cetáceos muertos por colisión a través de las redes de varamientos. Por otro lado, se precisa una coordinación y colaboración	



1. DESCRIPCIÓN

	estrecha con la DG Marina Mercante.	
--	-------------------------------------	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Mamíferos		Mar Territorial / ZEE	
Efecto previsto			
El efecto ambiental previsto es la reducción de la mortalidad no natural de ciertas poblaciones de cetáceos, y en especial del cachalote, asociada a las colisiones con grandes embarcaciones. En cuanto a l efecto socioeconómico, se prevé involucrar a la industria naviera desde el inicio en el desarrollo de las actuaciones.			
Efectos transfronterizos			
Puesto que las especies de cetáceos susceptibles de ser afectadas se consideran altamente migratorias, sí se pueden esperar efectos transfronterizos.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector del transporte marítimo		Otras presiones: colisiones	
Indicadores de Seguimiento		MT-dem	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	2018	2018	2018
Objetivos ambientales			0; A.1.4	0; A.1.4	0; A.1.4
Coste a nivel de DM (€)			--		
Otras estimas de coste a nivel de DM			El coste se ha calculado a nivel nacional		
Fuentes de financiación			Fondos propios de la administración		
Publicación de referencia			--		



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

Link			--
------	--	--	----



BIO34. Programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marinos: Continuación del Proyecto ESPACE	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBa
--	---

1. DESCRIPCIÓN

Realizar levantamiento cartográfico y caracterización del lecho marino de la zona de estudio. Esto se consigue mediante un enfoque multidisciplinar que combina prospecciones acústicas con sondas paramétricas y toma de muestras del fondo marino para la elaboración de cartas batimétricas, mapas de reflectividad, cartas de pesca, mapas de riesgo y estudio de las características geomorfológicas.

Estos datos son de vital importancia para el desarrollo de los sectores pesquero, marisquero y de cultivos marinos, así como para la protección, ordenación y explotación del medio marino y sus recursos, ya que presentan información detallada sobre el fondo y subfondo marino y sus características geológicas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGRPA / IEO	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No está incluida en ningún tipo del Anexo V.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D6	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común	Programa Operativo FEMP	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Continuar con la coordinación actual	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Hábitats bentónicos	Mar territorial / ZEE
Efecto previsto	
Aumentar y mejorar el conocimiento para garantizar una gestión sostenible de todo tipo de recursos y la protección de los mismos.	
Efectos transfronterizos	
No se prevén	



2. DATOS TÉCNICOS

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ acuicultura		- Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). - Daños físicos: Extracción selectiva (por ejemplo, exploración y explotación en el lecho marino y en el subsuelo de recursos vivos y no vivos, como la extracción de arenas para rehabilitación de playas).	
Indicadores de Seguimiento		HB-RangBat, HB-RangGeo, HB-PerdHab	
Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Muy alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017	2017	2017	2017	No se aplica
Objetivos ambientales	0; C.3.2;C.3.3	0; C.3.2;C.3.3	0; C.3.2;C.3.3	0; C.3.2;C.3.3	
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP / Fondos propios administración				
Publicación de referencia					
Link	http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/cartografiado-marino/default.aspx				



BIO36. Directrices sobre la aceptabilidad de la arena de aporte a playas	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEB, ESAL, CAN
---	---

1. DESCRIPCIÓN

En general, las costas españolas se encuentran sometidas a procesos de regresión a causa de la subida del nivel medio del mar, debida mayormente a su vez al cambio climático. Esta tendencia erosiva no es lineal, produciéndose con mayor o menor intensidad debida a otras causas como la pérdida de capacidad de la fuente sedimentaria, urbanización masiva, etc.

Con independencia de recuperar las playas como zonas de recreo y esparcimiento, resulta fundamental recuperar la funcionalidad de las playas, cuando han sufrido erosión, desde el aspecto de protección de la costa y en este sentido, el aporte de arenas es una de las técnicas blandas más utilizadas.

Si bien la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar elaboró en el año 2010 la “Instrucción Técnica para la Gestión Ambiental de las Extracciones Marinas para la Obtención de Arena” (http://www.magrama.gob.es/es/costas/publicaciones/Instruccion_Extracciones_Arena_rel2_tcm7-152521.pdf), no existe una referencia completa y actualizada para evaluar la aceptabilidad del material de aporte ni es de aplicación a todas las fuentes de obtención de material.

Las Directrices que se plantean dentro de la presente medida establecerán los criterios cuantitativos de aceptabilidad del material, cubriendo las diferentes fuentes posibles para la aportación (material de origen terrestre o fluvial, dragados portuarios, explotación de yacimientos submarinos, etc).

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D6, D7, D8	6. Mejora de las condiciones hidromorfológicas de las masas de agua (diferentes a mejora de la continuidad longitudinal)	
Vínculo Legislación UE		Vínculo Otra Legislación
Directiva 2000/60/CE Directiva 2008/105/CE Directiva 2014/101/UE		Ley 22/1988 de Costas Real Decreto 817/2015
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Coordinación de acciones entre el MAGRAMA y las autoridades competentes en materia de costas de las CCAA.	----



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Parte terrestre/Aguas costeras		
Efecto previsto				
Disminución de posibles efectos ambientales adversos procedentes de este tipo de proyectos.				
Efectos transfronterizos				
No se prevén				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Turismo		Pérdidas físicas/ Daños físicos / Otras perturbaciones físicas / Contaminación por sustancias peligrosas/ Perturbaciones biológicas		
Indicadores de Seguimiento		MED5: Directrices aprobadas / MED6: Nº de proyectos ejecutados siguiendo tales Directrices		
Coste Ámbito Nacional (€)		0 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*)
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; C.2.1; C.2.2
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	Fondos propios MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



Programa de medidas de las estrategias marinas
Fichas de medidas nuevas





BIO41. Exploración de métodos alternativos de captura de crustáceos de bajo impacto en el fondo marino	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Se pretende desarrollar un proyecto piloto de captura de crustáceos con nasas		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGRPA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D3, D1, D6	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Reglamento base de la PPC (1380/2013)	Ley 3/2001 de pesca marítima.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Seguimiento programa LIFE	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Hábitats bentónicos / Invertebrados	Mar Territorial / ZEE
Efecto previsto	
Evaluar la efectividad de los nuevos métodos de pesca en comparación a los ya existentes.	
Efectos transfronterizos	
No están previstos	
Sectores/Actividad afectados	Presiones
Sector pesquero/ turismo/ acuicultura/ etc	Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).
Indicadores de Seguimiento	HB-daño



2. DATOS TÉCNICOS

Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Bajo
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	0; A.1.1; C.1.6	0; A.1.1; C.1.6	0; A.1.1; C.1.6	0; A.1.1; C.1.6	0; A.1.1; C.1.6
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste ha sido estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Posible LIFE				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



BIO42. Establecimiento de zonas de especial protección libres de arrastre / incremento de zonas de exclusión en áreas de plataforma, en base a los resultados del Proyecto ESPACE (medida relacionada con BIO34)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA
---	---

1. DESCRIPCIÓN		
Toma de decisiones en relación a la restricción de determinadas artes de pesca sobre lugares identificados en relación BIO34		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGRPA	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D3, D1, D6	27. Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común	Ley 3/2001 de pesca marítima.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	La Secretaría General de Pesca, como organismo competente, establecerá las restricciones que se consideren necesarias.	

2. DATOS TÉCNICOS	
Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE / Talud y Plataforma continental
Efecto previsto	
Protección de hábitats o recursos singulares o en peligro.	
Efectos transfronterizos	
No se prevén	
Sectores/Actividad afectados	Presiones



2. DATOS TÉCNICOS

Sector pesquero		Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo).	
Indicadores de Seguimiento		HB-daño	
Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Muy bajo
Factibilidad técnica	Evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2020				No se aplica
Objetivos ambientales	0; A.1.1	0; A.1.1	0; A.1.1	0; A.1.1	
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios AGE				
Publicación de referencia					
Link					



BIO46. Elaboración de directrices sobre arrecifes artificiales	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD, ESAL,LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

La mayor parte de los arrecifes artificiales instalados en España están destinados a fines básicamente pesqueros, relacionados con la preservación e incremento de los recursos pesqueros litorales (bien sean de protección de ecosistemas frente a pescas ilegales o de producción o atracción de especies de interés pesquero). Existen sin embargo muchas otras finalidades de los arrecifes artificiales, como la defensa de la costa, el fomento de actividades deportivas o la regeneración de ecosistemas degradados.

La ejecución de este tipo de proyectos carece de regulación normativa específica.

El extinto MARM elaboró en 2008 la "Guía Metodológica para la instalación de arrecifes artificiales" (http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/Gu%C3%ADa_metodol%C3%B3gica_para_la_instalaci%C3%B3n_de_arrecifes_artificiales_tcm7-325356.pdf) que tenía un carácter orientativo.

De cara a una futura regulación normativa, la medida pretende actualizar, a la vista de las solicitudes de instalación recibidas en los últimos años, los contenidos de aquella Guía Metodológica y su aprobación como Directrices al amparo del artículo 4.2 de la Ley 41/2010. Tales Directrices contendrán, con un nivel de detalle adecuado, una descripción de los contenidos básicos y permisos de todo proyecto de arrecifes artificiales, su justificación, los estudios que deben incorporarse en el mismo y su nivel de detalle, los trabajos de seguimiento y control y las medidas preventivas, correctoras o compensatorias que, dependiendo del tipo de arrecife, deben ser incorporadas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D6, D8	20. Medidas para prevenir o controlar los impactos negativos de la pesca y otros tipos de explotación de animales/plantas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	Ley 22/1988 de Costas Ley 3/2001 modificada por Ley 33/2014	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Coordinación de acciones entre el MAGRAMA y las autoridades competentes en materia de costas de las CCAA.	----



2. DATOS TÉCNICOS					
Componentes ecosistémicos			Zonas jurisdiccionales		
hábitats pelágicos / hábitats bentónicos/ peces / cefalópodos			Aguas costeras/ Mar Territorial		
Efecto previsto					
Disminución de posibles efectos ambientales adversos procedentes de este tipo de proyectos.					
Efectos transfronterizos					
No se prevén					
Sectores/Actividad afectados			Presiones		
Actividades recreativas: Actividades subacuáticas, náutica y pesca; sector pesquero			Pérdidas físicas: - Enterramiento (por estructuras hechas por el hombre o eliminación de residuos de dragado, etc.). - Sellado (por construcciones permanentes, etc.). Daños físicos: - Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). - Extracción selectiva (por ejemplo, exploración y explotación en el lecho marino y en el subsuelo de recursos vivos y no vivos, como la extracción de arenas para rehabilitación de playas).		
Indicadores de Seguimiento			MED5: Directrices aprobadas / MED6: Nº de proyectos ejecutados siguiendo tales Directrices		
Coste Ámbito Nacional (€)		33.000 €		Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	--
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S	
Favorece Red AMP (S/N)	N				

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; C.2.1; C.2.2
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

Fuentes de financiación	MAGRAMA
Publicación de referencia	----
Link	----



BI047. Promover un sello de calidad para las actividades recreativas de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Dentro de la futura regulación sobre las condiciones mínimas obligatorias para la realización de actividades recreativas de observación de cetáceos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.4 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, se prevé la inclusión de una serie de medidas voluntarias (participación en seguimiento científico, colaboración con programas de conservación, etc.) a desarrollar durante estas actividades de observación de cetáceos (incluida la actividad de pesca turística) que permitirán la obtención de un sello de calidad (como por ejemplo el uso de la etiqueta “High Quality whale watching” de ACCOBAMS/Pelagos en aguas españolas dentro del ámbito geográfico de este acuerdo internacional).

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4	36. Medidas para reducir otros tipos de perturbaciones biológicas, incluyendo la muerte, lesión, alteración, la translocación de especies marinas nativas, la introducción de patógenos microbianos y la introducción de individuos genéticamente modificados de especies marinas (p.e. de acuicultura)	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats	Ley 42/2007, RD 1727/2007, Ley 41/2010	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Es necesaria la coordinación con las CCAA en materia de turismo.	Asimismo se precisa coordinación con la Secretaría de ACCOBAMS en el caso de implementación de la etiqueta de calidad de este Acuerdo.

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Mamíferos	Mar Territorial / ZEE
Efecto previsto	



2. DATOS TÉCNICOS

El efecto ambiental previsto es una mejora del estado de las poblaciones de cetáceos en áreas bajo intensa presión de la actividad recreativa de observación de cetáceos.

Esta medida podría ayudar a reducir el intrusismo al que se enfrenta actualmente el sector turístico de observación de cetáceos..

Asimismo, la medida ayudaría a incrementar la calidad de los servicios ofrecidos al público y a mejorar la percepción social de la actividad al involucrar a las empresas en actividades educativas, formativas y de conservación.

Efectos transfronterizos

Como muchas de las especies y poblaciones de cetáceos que están expuestas a actividades recreativas de cetáceos son altamente migratorias, sí se espera que la mejora del estado de conservación de las mismas tenga efectos transfronterizos.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector turismo de observación de cetáceos		Otras: colisiones	
Indicadores de Seguimiento		MT-dist, MT-dem, MED7: Nº de empresas que se acogen al sello	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.4; C.1.5	0; A.1.4; C.1.5	0; A.1.4; C.1.5	0; A.1.4; C.1.5	0; A.1.4; C.1.5
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios de la administración				
Publicación de referencia					
Link					



BIO48. Proyecto MISTIC SEAS: “Macaronesian islands standard indicators and criteria: reaching common grounds on monitoring marine biodiversity in Macaronesia”	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

El proyecto MISTIC SEAS tiene como último objetivo mejorar la coordinación de España y Portugal en lo referente a la aplicación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina en la subregión macaronésica. Los socios del proyecto son:

- Dirección Regional de Asuntos del Mar, Secretaria Regional del Mar Ciencia y Tecnología, Gobierno Regional de las Azores (Dirección Regional para Asuntos Marítimos, DRAM).
- Secretaria Regional de Ambiente y Recursos Naturales, Gobierno Regional da Madeira (SRA).
- Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos (DGRM), Gobierno de Portugal.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (DGSCM).
- Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (FB).
- Instituto Español de Oceanografía (IEO).

El proyecto tiene como objetivo general establecer una hoja de ruta común para mejorar y asegurar la coordinación en la aplicación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (DMEM, 2008/56/EC) en la subregión Macaronésica del Atlántico noreste por parte de los dos Estados miembros que comparten aguas en esa subregión. En el proyecto se diseñará una metodología común para el seguimiento del medio ambiente marino en la subregión, centrándose en las poblaciones de especies compartidas de mamíferos, tortugas y aves marinas. La selección de estos grupos funcionales se realizó en base a las características intrínsecas de estas poblaciones, integradas por organismos móviles con amplio rango de distribución cuya conservación depende de la cooperación y la coordinación internacional.

El proyecto se estructura en siete paquetes de trabajo (ver Anexo 1), incluyendo una revisión de la evaluación inicial realizada para los archipiélagos de las Azores, Madeira y Canarias, de la definición de buen estado ambiental y de los objetivos ambientales establecidos, con el fin de cumplir con los artículos 8, 9 y 10 de la Directiva Marco para la Estrategia Marina (DMEM, 2008/56/EC).

Se analizarán de forma conjunta los programas de seguimiento diseñados por ambos Estados Miembros para el cumplimiento del artículo 11 de la Directiva, para identificar elementos comunes y diferencias en las áreas en las que es necesario establecer y pautas y enfoques coordinados. Se propondrán metodologías estandarizadas de seguimiento para estos elementos, y se testarán dichas metodologías de manera conjunta en una campaña piloto. Se diseñará un Plan de acción con el objetivo último de dirigir la aplicación integrada de la DMEM en la subregión Macaronésica.

El Plan de Acción tendrá en cuenta datos, lagunas de conocimiento y necesidades en relación a los artículos 8, 9 y 10 de la Directiva Marco para la Estrategia Marina (DMEM, 2008/56/EC). Se establecerá el compromiso común entre autoridades competentes para mejorar la coherencia de las metodologías que se ejecutaran en las siguientes fases de implementación de la Directiva.



1. DESCRIPCIÓN

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM, IEO, FBIO	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D4	39. otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2008/56/UE Marco sobre la estrategia marina	Ley 41/2010 de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Regional	Es preciso establecer una coordinación entre los diferentes socios del proyecto, así como facilitar la participación del Gobierno de Canarias	El proyecto está concebido para facilitar y reforzar la coordinación a nivel de la subregión Macaronésica, la cual se caracteriza por no contar por ahora con las herramientas adecuadas de coordinación regional, al estar parte de los archipiélagos (Madeira y Canarias) fuera de la zona OSPAR.

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves marinas /mamíferos marinos / tortugas marinas	Mar Territorial /ZEE
Efecto previsto	
El efecto previsto se centra en poder alcanzar una aplicación coordinada entre España y Portugal en lo referente a las estrategias marinas en la subregión macaronésica, que redunde en una mayor coherencia en la definición del BEA, los objetivos ambientales, y en los programas de seguimiento, de modo que los datos sean comparables y puedan redundar en una evaluación coordinada del estado de las aguas marinas de esta subregión, especialmente en lo referente a los componentes de aves, mamíferos marinos y tortugas marinas, pero que podrá ser extensible a otros elementos de la Directiva, a través de la elaboración y puesta en marcha del Plan de Acción común.	
Efectos transfronterizos	
El proyecto tendrá efectos transfronterizos claros, al fomentar la cooperación entre los dos Estados Miembros para la aplicación de la DMEM. Además está previsto extender el trabajo y favorecer el establecimiento de redes de contacto (networking) con otros terceros países que comparten aguas en Macaronesia (por ej. Cabo Verde).	
Sectores/Actividad afectados	Presiones
----	Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p.



2. DATOS TÉCNICOS

		ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		AV-dist, AV-tam, AV-dem, MT-dist, MT-tam, MT-dem, OP-2, OP-10	
Coste Ámbito Nacional (€)	---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) *	---
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	Sí
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	No se aplica	No se aplica	2015
Objetivos ambientales					0; A.1.10; A.1.12; C.1.2
Coste a nivel de DM (€)					---
Otras estimas de coste a nivel de DM					248.493 € (gastos socios españoles)
Fuentes de financiación					Fondos UE-DGENV (FEMP) (cofinanciado 80%)
Publicación de referencia					--
Link					--



BIO49. Proyecto ECAPRHA: Applying an ecosystem approach to (sub) regional habitat assessments (EcApRHA): addressing gaps in biodiversity indicator development for the OSPAR Region from data to ecosystem assessment	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD
--	--

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo del proyecto es solventar los problemas en el proceso de desarrollo y testado de indicadores de biodiversidad de la Directiva Marco de la Estrategia marina, DMEM (56/2008/EU), debido a la ausencia de algunos elementos claves necesarios para su aplicación, relacionados en especial con hábitats (bentónico y pelágico) y redes tróficas. Estos trabajos se vienen realizando por grupos de expertos en el seno de OSPAR (Convención Regional del mar para el nordeste Atlántico), que es la entidad que coordina el proyecto. Las acciones identificadas en este proyecto se centrarán precisamente en estos elementos clave para llevar a buen término el desarrollo y testado de indicadores dentro del ámbito de la DMEM. Las acciones estarán centradas en los descriptores D1, D4 y D6 con el objetivo de entregar a OSPAR un plan de acción que permita el seguimiento y evaluación a escala (sub) regional, para contribuir a la Evaluación Intermedia de OSPAR en 2017.

Las actividades que se pretenden abordar en el presente proyecto se han identificado a lo largo de los últimos años en el proceso llevado a cabo dentro de OSPAR, y en especial dentro del grupo de trabajo del ICG-COBAM (Intersessional Correspondence Group for Coordinated Biodiversity Assessment and Monitoring) cuyos expertos llevan años trabajando en el desarrollo de indicadores de hábitats y redes tróficas. El testado inicial de los indicadores ha revelado la necesidad de un mayor desarrollo para producir evaluaciones coherentes a nivel (sub) regional. Las acciones que se pretenden llevar a cabo abordarán estas necesidades, así como planes de acción que emprenderá cada Estado Miembro, dentro del ámbito de OSPAR.

Las acciones abordarán tres aspectos clave en el desarrollo de indicadores de hábitats bentónicos, hábitats pelágicos y redes tróficas:

- Aspecto 1: De datos a indicadores: definir y testar la escala de agregación de los datos en relación a los indicadores de biodiversidad que están siendo desarrollados para la implementación de la DMEM en el Nordeste Atlántico. Esto incluye cuestiones como la agregación entre diferentes zonas (p.e. costa vs plataforma), o diferentes tipos de hábitats.
- Aspecto 2: De indicadores a evaluación de hábitat: Desarrollar y evaluar aproximaciones complementarias para vincular o agregar la información ecológica que proporcionan los indicadores de biodiversidad (hábitats bentónicos, hábitats pelágicos y redes tróficas) a escala (sub)regional.
- Aspecto 3: De evaluación de hábitat a evaluación de ecosistema: desarrollar guías para un enfoque ecosistémico de los indicadores y una evaluación coherente a nivel (sub)regional: opciones de agregación, a través de diferentes escalas y de diferentes componentes del ecosistema, teniendo en cuenta la integración de los indicadores así como la estructura y funcionamiento del ecosistema que operan a diferentes niveles de resolución.

El proyecto EcApRHA es llevado a cabo por 7 instituciones: Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS, Reino Unido), Muséum National d'Histoire Naturelle (MNHN, Francia), Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia), Joint Nature Conservation Committee (JNCC, Reino Unido), Sir Alister Hardy Foundation for Ocean Science (SAHFOS, Reino Unido), Royal Netherlands Institute for Sea Research (NIOZ), y la comisión OSPAR como coordinadores.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
IEO	Temática	Biodiversidad
	Categoría	2.a



1. DESCRIPCIÓN

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D4, D6	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2008/56/UE marco sobre la estrategia marina	Convenio OSPAR.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Regional	Es una acción llevada a cabo por el Instituto Español de Oceanografía, con el apoyo de la D.G de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	El proyecto está diseñado para mejorar la coordinación entre los países de la zona OSPAR, y está liderado por el grupo intersesional ICG-COBAM.

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Mar territorial / ZEE
Efecto previsto	
El objetivo del proyecto es poner a punto unas metodologías que se consideraran comunes en la zona de aplicación de la DMEM, y por tanto existirá un compromiso de utilización por parte de los estados miembros. La aplicación de los programas de seguimiento necesarios para obtener estos indicadores llevará unos costes asociados y los programas de medidas derivados acarrearán efectos ambientales y en los sectores económico y social que han de ser evaluados.	
Efectos transfronterizos	
Debido a que el proyecto es de coordinación entre Estados Miembros que comparten una misma subregión marina, se prevén efectos relacionados con la mejora de la coherencia regional y subregional.	
Sectores/Actividad afectados	Presiones
Ninguno	Pérdidas físicas: Enterramiento (por estructuras hechas por el hombre o eliminación de residuos de dragado, etc.). Pérdidas físicas: Sellado (por construcciones permanentes, etc.). Daños físicos: Modificaciones de la sedimentación (p. ej. por vertidos, incremento de la escorrentía o dragado/eliminación de residuos de dragado). Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo).



2. DATOS TÉCNICOS

		Daños físicos: Extracción selectiva (por ejemplo, exploración y explotación en el lecho marino y en el subsuelo de recursos vivos y no vivos, como la extracción de arenas para rehabilitación de playas).	
Indicadores de Seguimiento		Indicadores OSPAR comunes y candidatos priorizados de biodiversidad, en concreto los indicadores HB-Perd Hab, HB-AreaAfect, HB-Daño, HB-TSC, HP/RT-Lifeform, HP-Bio, HP-abu, RT-MTI	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* ---
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2015	2015	No aplica	No aplica	No aplica
Objetivos ambientales	0; C.1.2; C.1.4;	0; C.1.2; C.1.4;			
Coste a nivel de DM (€)	154.427 € (coste socios españoles)				
Otras estimas de coste a nivel de DM	---				
Fuentes de financiación	UE: DG ENV/MSFD Action Plans /2014 y fondos propios IEO				
Publicación de referencia					
Link					



EMP1. Plan Director de la RAMPE	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

El título III de la ley 41/2010 de protección del medio marino relativo a la “Red de Áreas Marinas Protegidas y conservación de especies y hábitat marinos” crea la RAMPE, define sus objetivos, los tipos de áreas incluidas en la Red y establece, en su artículo 29, que el Plan Director de la RAMPE será el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la RAMPE.

La RAMPE deberá conformar una red coherente y bien gestionada de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española. La RAMPE estará compuesta por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias y estatales. Igualmente, podrán quedar integrados en la Red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas en caso de que exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección.

De acuerdo con la ley, el Plan Director de la RAMPE incluirá, al menos:

- Los objetivos estratégicos de la Red de Áreas Marinas Protegidas durante la vigencia del Plan Director (10 años), así como la programación de las actuaciones que desarrollará la Red para alcanzarlos.
- Los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración con otras administraciones u organismos, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Las directrices para la planificación y la conservación de las Áreas Marinas Protegidas.
- El programa de actuaciones comunes de la Red, y los procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación.
- La determinación de los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal.

El Plan Director deberá ser aprobado por Real Decreto.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGSCM	Temática	Espacios Marinos Protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D4, D6	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats Directiva Aves	Ley 41/2010 de protección del medio marino Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Ley 30/2014 de Parques Nacionales	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	El Plan Director se aprueba por Real Decreto previo informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente. Para su elaboración se seguirá un procedimiento de participación	Las medidas del Plan Director serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona en relación a las redes de Áreas Marinas Protegidas.



1. DESCRIPCIÓN

	pública en el que se incluirá, al menos, a las CCAA litorales.	
--	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Hábitats Bentónicos / Hábitats pelágicos/ Aves/Mamíferos/Reptiles/Peces/Cefalópodos		Mar Territorial y ZEE	
Efecto previsto			
La aprobación del Plan Director contribuirá a lograr una red coherente y bien gestionada de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Potencialmente todos		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		MED8: Existencia del Plan Director	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) * Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada, incertidumbre	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Las acciones se realizarán con fondos propios de las administraciones				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



EMP2. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de los LICs Red Natura de competencia estatal propuestas por INDEMARES	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Durante los años 2009 a 2014 el **proyecto LIFE+INDEMARES** ha estudiado hábitats profundos, especies pelágicas y aves marinas que representan la gran biodiversidad que se encuentran en nuestros mares, y ha analizado los usos que el ser humano hace de esas áreas. El objetivo ha sido conocer los valores naturales y socioeconómicos para completar la Red Natura 2000 en el medio marino.

Como consecuencia de este proyecto, se propuso a la Comisión Europea, mediante Órdenes Ministeriales la inclusión de **10 Lugares de Importancia Comunitaria** (LIC). Se prevé que sean aprobados mediante Decisión de la Comisión Europea, a lo largo de los años 2016 y 2017.

Una vez aprobados estos LICs por la Comisión Europea, serán declarados como **Zonas Especiales de Conservación** (ZEC) lo antes posible, y como máximo, en un plazo de seis años, junto con la aprobación de sus correspondientes planes o instrumentos de gestión, tal y como establece la Directiva Hábitats, y la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La declaración de estos espacios como **Zonas Especiales de Conservación**, junto a sus correspondientes planes o instrumentos de gestión, se realizará mediante la aprobación de una Orden Ministerial, o Real Decreto, en su caso, a propuesta del MAPAMA.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM / FBIO	Temática	Espacios Marinos Protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D4, D6	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats	Ley 41/2010 de protección del medio marino Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Para la elaboración de los instrumentos de gestión, se seguirá un procedimiento de participación pública y se someterán a informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente, y de la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la biodiversidad..	Las medidas de los instrumentos de gestión serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona en relación a las Áreas Marinas Protegidas.



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Hábitats Bentónicos / Hábitats pelágicos/ Aves/ Mamíferos/ Reptiles/ Peces/ Cefalópodos		Mar Territorial y ZEE	
Efecto previsto			
La elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las LICs marinos de competencia estatal contribuirá a lograr una mejor gestión de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Potencialmente todos		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		OP-4, OP-6	
Coste Ámbito Nacional (€)		Otras estimas de Coste (a nivel nacional) *	
–		Muy Alto	
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; A.3.5; A.3.6; C.1.5	0; A.1.1; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; A.3.5; A.3.6; C.1.5	0; A.1.1; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; A.3.5; A.3.6; C.1.5	0; A.1.1; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; A.3.5; A.3.6; C.1.5	0; A.1.1; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.1.10; A.1.11; A.1.12; A.2.1; A.2.2; A.3.1; A.3.2; A.3.3
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Las acciones se realizarán con fondos propios de las administraciones				



Programa de medidas de las estrategias marinas
Fichas de medidas nuevas



Publicación de referencia	--
Link	--



EMP3. Elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPA de competencia estatal	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Durante los años 2009 a 2014 el **proyecto LIFE+INDEMARES** ha estudiado hábitats profundos, especies pelágicas y aves marinas que representan la gran biodiversidad que se encuentran en nuestros mares, y ha analizado los usos que el ser humano hace de esas áreas. El objetivo ha sido conocer los valores naturales y socioeconómicos para completar la Red Natura 2000 en el medio marino. Como consecuencia de este proyecto, junto al **proyecto LIFE IBA marinas**, inventario de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBAs) marinas, se han declarado mediante la Orden Ministerial AAA/1260/2014, de 9 de julio, **39 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**. La propia Orden Ministerial establece, en su artículo 4, que el MAGRAMA aprobará en el plazo máximo de dos años los planes de gestión de las 39 ZEPA. Junto con los planes de gestión de las 39 ZEPA se aprobarán así mismo los planes de gestión de otras 7 ZEPA marinas declaradas en su día por la Comunidad Valenciana, y que han pasado a ser competencia de la AGE.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Espacios Marinos Protegidos
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(12) Áreas Marinas Protegidas.

Descriptores	KTM relacionado (s)
D1, D4	38 Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
Directiva Aves	• Ley 41/2010 de protección del medio marino • Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad • Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Para la elaboración de los instrumentos de gestión, se seguirá un procedimiento de participación pública y se someterá a informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente, y de la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la biodiversidad.	Las medidas de los instrumentos de gestión serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona en relación a las áreas de importancia para las aves y las Áreas Marinas Protegidas.



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves marinas		Mar Territorial y ZEE	
Efecto previsto			
La elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZEPAs de competencia estatal contribuirá a lograr una mejor gestión de los espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Actividades recreativas: Actividades subacuáticas, náutica, pesca; Extracción de recursos		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		OP-4, OP-6	
Coste Ámbito Nacional (€)		-	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) * Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2; A.3.3; A.3.4; C.1.5	0; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2; A.3.3; A.3.4; C.1.5	0; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2; A.3.3; A.3.4; C.1.5	0; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2; A.3.3; A.3.4; C.1.5	0; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.10; A.1.11; A.1.12; A.2.1; A.2.2; A.3.1
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Las acciones se realizarán con fondos propios de las administraciones				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



EMP4. Revisión de los planes de gestión de las ZECs macaronésicas y del ZEC El Cachucho	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, CAN
--	---

1. DESCRIPCIÓN

ZECs macaronésicas:

En el año 2011, fueron declaradas mediante Orden Ministerial, 24 espacios marinos como Zonas Especiales de Conservación en la región macaronésica. Simultáneamente, se aprobaron sus planes de gestión.

La duración de estos planes de gestión era de seis años, prorrogándose su aplicación en tanto no sean aprobados otros que los sustituyan.

Está prevista la modificación de estos planes de gestión, que deberá realizarse en el marco de un proceso participativo que permita llevar a cabo una regulación efectiva de las principales presiones que afectan a los 24 espacios. En este sentido, y como paso previo a la revisión de las ZEC, se pretende aprobar dos Órdenes Ministeriales en 2016 para regular en estas ZECs las actividades recreativas y la pesca profesional.

ZEC y AMP El Cachucho:

El espacio marino El Cachucho, se declaró como Área Marina Protegida y como Zona Especial de Conservación mediante el Real Decreto 1629/2011, por el que se aprobaba también su correspondiente plan de gestión.

La duración de este plan de gestión es de seis años, por lo que antes de diciembre de 2017 habrá que aprobar un nuevo instrumento de gestión.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGSCM	Temática	Espacios Marinos Protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D4, D6	38 Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats	- Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad - Ley 41/2010 de protección del medio marino - Real Decreto 1629/2011, de 14 de noviembre, por el que se declara como Área Marina Protegida y como ZEC el espacio marino de El Cachucho - Orden ARM/2417/2911 por la que se declaran ZEC en la región biogeográfica Macaronésica	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Para la elaboración de los instrumentos de gestión, se seguirá un procedimiento de participación	Las medidas de los instrumentos de gestión serán coherentes con lo establecido en el Convenio OSPAR.



1. DESCRIPCIÓN

	pública, que en Canarias incluirá también a los Cabildos Insulares; y se someterán a informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente, y de la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.	
--	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Hábitats Bentónicos / Hábitats pelágicos/ Aves/ Mamíferos/ Reptiles/ Peces/ Cefalópodos		Mar Territorial y ZEE	
Efecto previsto			
La elaboración y puesta en marcha de los planes de gestión de las ZECs marinos de competencia estatal contribuirá a lograr una mejor gestión de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española			
Efectos transfronterizos			
No se prevén.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Potencialmente todos		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		OP-4	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) * Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017	No aplica	No aplica	No aplica	2017
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.2.1; A.2.2;				A.1.1; A.1.2;A.1.3; A.1.4; A.1.5; A.1.6; A.1.7; A.1.8; A.1.9; A.1.10; A.1.11;



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; A.3.5; A.3.6; C.1.5				A.1.12; A.2.1; A.2.2; A.3.1; A.3.2; A.3.3; C.1.5
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Las acciones se realizarán con fondos propios de la AGE				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



EMP9. Análisis de la potencial creación y apoyo a la implementación de una marca de calidad “Red Natura 2000” para favorecer la comercialización de productos y servicios compatibles con los objetivos de gestión de la Red Natura	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en la realización de un estudio, que analice la viabilidad social y económica de la puesta en marcha de una marca oficial para los productos y servicios de los lugares marinos de la Red Natura, con especial énfasis en el sector pesquero y, en caso de ser viable, la creación de la marca. En el caso de que sea viable, se realizará asesoramiento para la certificación e implementación de la marca en las empresas del sector y la puesta en marcha de campañas de carácter regional, nacional o transnacional de comunicación y promoción a desarrollar por organizaciones de pescadores u organizaciones de productores acuícolas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/ DGOP/ DGCEAMN / FBIO	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D3, D4, D6	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats/ Política Pesquera Común	Plan sectorial de turismo de naturaleza y biodiversidad	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Será necesaria la coordinación con la SGP, con la DGCEAMN y con las CCAA	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos / Aves / Mamíferos marinos / Reptiles	Mar Territorial / ZEE
Efecto previsto	
La puesta en valor de los productos del mar (pescados, mariscos, vegetales marinos, etc.) y los servicios marinos (turísticos, etc.) que se producen o desarrollan en los lugares Natura 2000 bajo estrictos criterios de sostenibilidad y compatibilidad con los objetivos de conservación de estos espacios, puede llevarse a cabo mediante el desarrollo de certificaciones, etiquetados u otros distintivos de calidad. Esta marca puede ser un reclamo y una ventaja comparativa para pescadores afectados por las zonificaciones de uso y restricciones derivadas de los preceptivos	



2. DATOS TÉCNICOS

instrumentos de gestión que se van a implantar en próximos años. Esta acción contribuye al objetivo de promover y explorar oportunidades que pueden ofrecer los espacios marinos de la Red natura 2000 para constituirse en áreas de referencia para un nuevo modelo productivo en el marco de una economía azul y baja en carbono.			
Efectos transfronterizos			
El uso de una marca Natura 2000 debe cumplir con indicaciones establecidas por la CE para todos los Estados Miembros			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ turismo/ acuicultura		- Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). - Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED9: Estudio de viabilidad MED10: Nº de asesoramientos realizados a operadores, organizaciones de pescadores u Organismos de Derecho público(en caso de aprobación) MED11: Nº de campañas de comunicación/promoción realizadas (en caso de aprobación)	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; A.2.1; A.2.2; C.1.3	0; A.2.1; A.2.2; C.1.3	0; A.2.1; A.2.2; C.1.3	0; A.2.1; A.2.2; C.1.3	0; A.2.1; A.2.2; C.1.3
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP / LIFE				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



EMP10. Gestión y seguimiento de espacios protegidos (Reservas marinas)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Reservas marinas de interés pesquero: continuar con el control, seguimiento y gestión de las áreas establecidas como reservas marinas de interés pesquero		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGRPA/CCAA ¹	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	2a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(12) Áreas Marinas Protegidas		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D3, D4, D6, D10	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común	Ley 3/2001 de pesca marítima.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Autonómica	Coordinación con autoridad autonómica en el caso de aquellas reservas marinas de interés pesquero que incluyan aguas interiores y exteriores	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Peces / cefalópodos/ hábitats bentónicos	Mar territorial
Efecto previsto	
Conservación y regeneración de recursos pesqueros y hábitats de gran valor ecológico. Impulso de las pesquerías artesanales de las zonas y convivencia con otras actividades practicadas de forma sostenible.	
Efectos transfronterizos	

¹ Cambio añadido durante el proceso de tramitación del RD 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas a solicitud del Dictamen del Consejo de Estado



2. DATOS TÉCNICOS

No se prevén, más allá de los propiamente relacionados con el mantenimiento de una red de Reservas marinas.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero / Turismo/ Acuicultura/ Actividades recreativas: Actividades subacuáticas, náutica, pesca		Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		Indicadores asociados al estado de los hábitats y los stocks pesqueros presentes en la reserva: PC-abu, etc	
Coste Ámbito Nacional (€)	3.000.000 Anual	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	---
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente/amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica (no hay Reservas Marinas de competencia estatal en esta DM)	No se aplica (no hay Reservas Marinas de competencia estatal en esta DM)	2016	2016	2016
Objetivos ambientales			0; A.1.9; A.2.1	0; A.1.9; A.2.1	0; A.1.12; A.2.1
Coste a nivel de DM (€)			El coste se ha estimado a nivel nacional		
Otras estimas de coste a nivel de DM			---		
Fuentes de financiación			FEMP		
Publicación de referencia			---		
Link			http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/reservas-marinas-de-espana/rmarinas-intro.asp		



EMP11. Sensibilización / Divulgación en Reservas marinas	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

En el marco de la gestión de las reservas marinas de interés pesquero gestionadas por la Administración General del Estado, se ha detectado la necesidad e impulsar actividades de sensibilización y divulgación, que permitan por un lado un conocimiento general de la sociedad sobre la figura de la reserva marina y el apoyo a las pesquerías artesanales, y por otro conocer y respetar el acervo pesquero tradicional y el medio ambiente marino.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGRPA /Generalitat de Catalunya ¹	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D3, D4, D6, D10	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común	Ley 3/2001 de pesca marítima.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional/Autonómico	Coordinación con administraciones regionales, locales y organismos involucrados (ej: centros de buceo, asociaciones locales...)	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / mamíferos / reptiles / peces / cefalópodos/ hábitats pelágicos / hábitats bentónicos	Mar Territorial
Efecto previsto	
Sensibilización social sobre la necesidad de mantener y respetar el ecosistema marino y sus recursos.	
Efectos transfronterizos	

¹ Cambio añadido durante el proceso de tramitación del RD 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas a solicitud de la Generalitat de Catalunya.



2. DATOS TÉCNICOS

No se prevén			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ Turismo/ Acuicultura/ Actividades recreativas: actividades subacuáticas, náutica, pesca		- Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). - Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED11: Número de campañas / iniciativas de sensibilización realizados	
Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica (no hay Reservas Marinas de competencia estatal en esta DM)	No se aplica (no hay Reservas Marinas de competencia estatal en esta DM)	2016		
Objetivos ambientales			0; A.2.1; C.1.3	0; A.2.1; C.1.3	0; A.2.1; C.1.3
Coste a nivel de DM (€)			--		
Otras estimas de coste a nivel de DM			El coste se ha estimado a nivel nacional		
Fuentes de financiación			Fondos propios AGE / Posible FEMP		
Publicación de referencia			---		
Link			http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/reservas-marinas-de-espana/rmarinas-intro.asp		



EMP12. Elaboración de estudios para la designación de futuros EMP	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente), en cumplimiento sus competencias en materia de declaración y gestión de áreas marinas protegidas, ha asumido el compromiso derivado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (meta 11 de Aichi) por el que las Partes Contratantes han de proteger al menos un 10% de sus ecosistemas marinos y costeros para el año 2020. Con el fin de alcanzar este objetivo, se van realizar estudios en diversas áreas marinas con un potencial valor ambiental para su futura protección como Lugar de Importancia Comunitaria, Zona de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 o Área Marina Protegida. Los estudios se centrarán en dos tipos de acciones:

- 1- Trabajo de gabinete para recopilar y analizar la información ya existente.
- 2- Campañas oceanográficas para la obtención de nuevos datos que permitan determinar la presencia y cartografiar los hábitats y especies marinos de interés para la conservación.

Los hábitats y especies de interés serán los recogidos en Convenios Internacionales, Directiva Hábitat, Directiva Aves o especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Se prevé realizar, entre otros, los siguientes estudios:

-En la DM noratlántica: Campañas oceanográficas para el cartografiado y determinación del estado de conservación del hábitat Arrecifes en la zona de Cap Breton

-En la DM sudatlántica: Estudio de la IBA marinas ES404 "Estrecho de Gibraltar" y realización de censos de aves desde tierra y embarcación para su posterior declaración como ZEPA

-En la DM estrecho y Alborán:

1-Campañas oceanográficas en el área marina conformada por los bancos y gargantas del Mar de Alborán, importante por la presencia de cetáceos de hábitos profundos.

2- Recopilación y análisis de información en el área marina al oeste del Estrecho de Gibraltar, con presencia de diversas especies de cetáceos y tortugas.

3-Análisis de la información existente sobre la IBA marina ES220 "Islas Chafarinas" y realización de censos de aves desde tierra y embarcación para su posterior declaración como ZEPA

-En la DM levantino-balear:

1-Campañas oceanográficas para el cartografiado y determinación del estado de conservación del hábitat Arrecifes en la zona de las montañas submarinas de Mallorca

2-Campañas oceanográficas para el cartografiado y determinación del estado de conservación del hábitat Arrecifes en la zona de Cabo de Palos-Cabo Tiñoso

-En la DM canaria: Campañas oceanográficas en el área marina situada al este del "Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura", muy relevante por la presencia de diversas especies de cetáceos de hábitos profundos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
12. Áreas marinas protegidas		
Descriptor	KTM relacionado (s)	



1. DESCRIPCIÓN

D1, D2, D4, D6		14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE		Vínculo Otra Legislación	
• Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) • Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres)		• Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad • Ley 41/2010 de protección del medio marina	
Tipo de Coordinación		Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional			

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE		
Efecto previsto				
El efecto ambiental previsto es positivo, dado que se va a ampliar el conocimiento de estas zonas para su posterior protección. El mero hecho de realizar estudios en determinadas zonas no implica ningún efecto económico o social negativo. En todo caso, conocer mejor el patrimonio natural que albergan nuestros mares es un valor para la sociedad, que puede disfrutar de él mediante el aporte de bienes, productos o servicios.				
Efectos transfronterizos				
En los casos abajo descritos de Cap Bretón, IBA del Estrecho, IBA de Chafarinas, área occidental del Estrecho y ampliación hacia el este del Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura, las áreas estudiadas están muy próximas a aguas de Francia y Marruecos, de modo que la coordinación regional en estos casos será importante a la hora de recopilar información y en los procesos posteriores de protección de estos espacios.				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Sector pesquero/ Turismo/ Acuicultura		Esta medida no está orientada a reducir ninguna presión específicamente, aunque los trabajos posteriores derivados de esta medida podrían conducir a un aumento de la superficie marina protegida, lo cual redundaría en una reducción de las presiones en aquellos nuevos espacios protegidos.		
Indicadores de Seguimiento		OP-8		
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)		S
Favorece Red AMP (S/N)	S			



(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Fuentes de financiación	Posible LIFE+				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



EMP13. Declaración de nuevos espacios marinos protegidos (según lo identificado en la medida EMP12)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente), en cumplimiento sus funciones en materia de declaración y gestión de áreas marinas protegidas, ha asumido el compromiso derivado del Convenio sobre la Diversidad Biológica (meta 11 de Aichi) por el que las Partes Contratantes han de proteger al menos un 10% de sus ecosistemas marinos y costeros para el año 2020. Con el fin de alcanzar este objetivo y en base a los resultados de los estudios realizados en la medida EMP12 (estudios de gabinete y campañas oceanográficas en diversas áreas marinas con un potencial valor ambiental) procederá a declarar estos lugares como espacios marinos protegidos mediante un instrumento legal adecuado.

Las figuras de protección empleadas serán la de Lugar de Importancia Comunitaria o Zona de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 y Área Marina Protegida.

En particular se está planteando la posibilidad de:

-En la DM noratlántica: Propuesta de LIC en la zona de Cap Breton

-En la DM sudatlántica: Declaración como ZEPA de la IBA marina ES404 "Estrecho de Gibraltar"

-En la DM Estrecho y Alborán:

1-Declaración de AMP o ampliación del LIC Sur de Almería-Seco de los Olivos en el área marina conformada por los bancos y gargantas del Mar de Alborán.

2- Declaración de AMP o propuesta de LIC en el área marina al oeste del Estrecho de Gibraltar.

3- Declaración como ZEPA de la IBA marina ES220 "Islas Chafarinas"

-En la DM levantino-balear:

1-Propuesta de LIC en la zona de las montañas submarinas de Mallorca

2- Propuesta de LIC en la zona de Cabo de Palos-Cabo Tiñoso

3- Propuesta de ZEPIM del corredor migratorio de cetáceos

-En la DM canaria: Ampliación del LIC Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote- Fuerteventura.

Además, en la DM levantino-balear, ya se han iniciado los trámites para la Declaración de la ZEPIM del corredor migratorio de cetáceos (así fue anunciado en la pasada Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona, en Atenas, febrero de 2016).

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGSCM	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
12. Áreas marinas protegidas		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D4, D6	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino (no reportadas bajo otro KTM)	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
- Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)	- Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad - Ley 41/2010 de protección del medio marino	



1. DESCRIPCIÓN

- Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres)		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Autonómica		

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE	
Efecto previsto			
El efecto ambiental previsto es positivo, dado que se pretende proteger un número importante de áreas marinas con gran valor ambiental. La protección de espacios marinos trata de compatibilizar en la medida de lo posible los objetivos de conservación con el desarrollo de usos y actividades en los mismos. De hecho, en ocasiones la regulación o limitación de ciertas actividades nocivas para la protección de los hábitats y especies en una determinada zona redundan en un beneficio para otras actividades tradicionales o emergentes que se desarrollan en la zona (tal es el caso de la pesca artesanal o actividades recreativas vinculadas al turismo). Por ello, se considera que la declaración de espacios marinos protegidos genera beneficios tanto a nivel económico como social en su entorno.			
Efectos transfronterizos			
En los casos abajo descritos de Cap Bretón, IBA del Estrecho, IBA de Chafarinas, área occidental del Estrecho y ampliación hacia el este del Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura, las áreas estudiadas están muy próximas a aguas de Francia y Marruecos, de modo que la coordinación regional en estos casos será importante a la hora de acordar sus límites y desarrollar mecanismos para alcanzar una protección efectiva en estos lugares y su entorno.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ Turismo/ Acuicultura		Esta medida no está orientada a reducir ninguna presión específicamente, aunque el aumento de la superficie marina protegida, redundará en una reducción de las presiones en aquellos nuevos espacios protegidos.	
Indicadores de Seguimiento		OP-3, OP-4, OP-5, OP-6	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)p Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2020				
Objetivos ambientales	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2	0; A.2.1; A.2.2
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	Muy bajo				
Fuentes de financiación	Financiación propia. Presupuesto de la DGSCM				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



EMP15. Plan de vigilancia de <i>Posidonia oceánica</i> en Baleares	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA
---	---

1. DESCRIPCIÓN

El Govern de les Illes Balears ha acordado implementar un plan de vigilancia de las praderas de la fanerógama marina *Posidonia oceánica*, en particular respecto del fondeo de embarcaciones. Está previsto redactar un Decreto autonómico sobre esta materia.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
Govern de les Illes Balears/Consejos insulares/Región de Murcia/ Ayuntamientos/DGSCM	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D6	27. Medidas para reducir el daño físico en aguas marinas (y no reportados bajo KTM 6 en relación a la DMA)	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)	- Ley 42/2007, del patrimonio natural y la biodiversidad - RD 139/2011	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local / Autonómico/Nacional	Se requiere una coordinación entre las diferentes administraciones involucradas.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Hábitats bentónicos	Mar Territorial y aguas interiores
Efecto previsto	
El efecto ambiental previsto es la protección efectiva de las praderas de posidonia frente a una de sus principales amenazas en las islas Baleares, con la consiguiente reducción de dicho factor de amenaza y por tanto una mejora del estado de conservación de las mismas	
Efectos transfronterizos	
No se prevén	
Sectores/Actividad afectados	Presiones



2. DATOS TÉCNICOS

Sector pesquero/ Turismo/ Acuicultura/ Actividades recreativas: Actividades subacuáticas, náutica, pesca		Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo).	
Indicadores de Seguimiento		HB- Daño	
Coste Ámbito Nacional (€)	---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	---
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	No se aplica	---	No se aplica
Objetivos ambientales				0; A.1.1;	
Coste a nivel de DM (€)				---	
Otras estimas de coste a nivel de DM				Moderado	
Fuentes de financiación					
Publicación de referencia				--	
Link				--	



EMP16. Ampliación del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera (PNMTC)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA
---	---

1. DESCRIPCIÓN

A través de un Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Govern de les Illes Balears decidió iniciar los trámites para ampliar el Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera. Es esperable que la ampliación suponga un aumento considerable de superficie actual, superficie que necesariamente será marina. La Ley 30/2014 de Parques Nacionales, prevé que los cambios de límites de los parques nacionales (como ocurre en el supuesto de una ampliación) deben producirse de la misma manera en la que se declaran, es decir mediante una Ley de las Cortes Generales. La administración balear y el Organismo Autónomo Parques Nacionales han acordado un procedimiento de trabajo para avanzar en la elaboración de la propuesta de ampliación, que tras las oportunas consultas con los sectores, agentes sociales, administraciones autonómica y local, Ministerios implicados y organizaciones no gubernamentales, pasará por información pública y tras las correspondientes aprobaciones, será remitida a las Cortes como proyecto de Ley.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
Govern de les Illes Balears/ OAPN	Temática	Espacios marinos protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4, D6	38. Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directivas Hábitats y Aves	Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Autonómico	Se requiere una coordinación entre las diferentes administraciones involucradas: autonómica, local y AGE.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE/aguas interiores
Efecto previsto	
El efecto ambiental previsto es la protección de sistemas naturales marinos y de poblaciones de especies no incluidos o no suficientemente representados en el actual Parque Nacional y por lo tanto en la Red de Parques	



2. DATOS TÉCNICOS

Nacionales. Ello conllevará la reducción de los factores de amenaza que actúan sobre hábitats y especies marinas amenazadas y por tanto una mejora del estado de conservación de los mismos.

Efectos transfronterizos

No existen ni se prevén

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ Turismo/ Acuicultura/ Actividades recreativas: actividades subacuáticas, náutica, pesca		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		OP-3	
Coste Ámbito Nacional (€)	---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	El coste se ha estimado a nivel de demarcación marina
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	No se aplica	2016-2017	No se aplica
Objetivos ambientales				0; A.2.1; A.2.2	
Coste a nivel de DM (€)				---	
Otras estimas de coste a nivel de DM				Moderado	
Fuentes de financiación				Govern.I.B./ MAGRAMA	
Publicación de referencia					
Link					



EMP17. Elaboración y puesta en marcha de instrumentos de gestión de los espacios marinos protegidos (diferentes a los mencionados en EMP2, EMP3 y EMP4)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Una de las posibles herramientas para la conservación de lugares concretos que reúnan una serie de características naturales que les hagan merecedores de ser preservados, es su declaración como espacio protegido bajo alguna de las figuras legales existentes. Genéricamente se denomina a estos lugares *espacios marinos protegidos*, aunque existen varias categorías de protección con diferentes nomenclaturas (Área Marina Protegida, Parque Nacional o Natural, Zona Especial de Conservación, ZEPIM, AMP-OSPAR, etc.).

Las Administraciones Públicas, en cumplimiento de la legislación europea, nacional y autonómica, procederán, en el ámbito de sus competencias, a la declaración de espacios marinos protegidos y a la elaboración de planes de gestión o normas reguladoras de manera que los usos y actividades desarrollados se lleven a cabo de modo sostenible y sean compatibles con la conservación de los valores naturales por los que se ha protegido el lugar.

Esta medida será aplicada tanto por la DGSCM como consecuencia de las medidas descritas en EMP13, como por las CCAA que han manifestado su intención de avanzar en la gestión de los espacios de su competencia (al menos, Andalucía, Asturias y Cataluña). La Generalitat de Catalunya ha informado que tiene proyectados la Revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Área Protegida de les Illes Medes, la elaboración de la propuesta de Plan Rector de Uso y Gestión del ámbito marino del Parque Natural del Cap de Creus, así como del Plan de protección del Medio Natural y del Paisaje de Muntanyes de Begur¹.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/CCAA	Temática	Espacios Marinos Protegidos
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(12) Áreas Marinas Protegidas.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D4, D6	38 Medidas relacionadas con Medidas de Protección Espacial para el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats Directiva Aves	Ley 42/2007 de protección de la biodiversidad y del patrimonio natural Ley 41/2010 de protección del medio marino Convenios regionales de protección del medio marino (OSPAR, C. de Barcelona)	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	La declaración y gestión de estos espacios corresponde a diversas	Los instrumentos de gestión seguirán las directrices del Plan

¹ Cambio añadido durante el proceso de tramitación del RD por el que se aprueban las estrategias marinas a solicitud de la Generalitat de Catalunya.



1. DESCRIPCIÓN

	Administraciones Públicas de acuerdo con su ámbito competencias. Estos espacios podrán formar parte de la RAMPE y su coordinación se llevará a cabo a través del Plan Director de la RAMPE	Director que a su vez será coherente con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona en relación a las redes de Áreas Marinas Protegidas.
--	--	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Hábitats Bentónicos / Hábitats pelágicos/Aves/ Mamíferos/ Reptiles/ Peces/ Cefalópodos		Mar Territorial y ZEE	
Efecto previsto			
La aprobación de un plan de gestión permitirá que las actividades y usos que se lleven a cabo se realicen de manera compatible con la conservación de los valores naturales por los que se ha protegido el lugar.			
Efectos transfronterizos			
No se prevé.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Potencialmente todos		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		OP-4, OP-6	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) * Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.2.1; A.2.2;	0; A.2.1; A.2.2;	0; A.2.1; A.2.2;	0; A.2.1; A.2.2;	0; A.2.1; A.2.2;
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de	Las acciones se realizarán con fondos propios de las administraciones				



Programa de medidas de las estrategias marinas
Fichas de medidas nuevas



financiación	
Publicación de referencia	---
Link	---



EAI1. Mejora del conocimiento sobre las especies invasoras, y sobre otras cuestiones relacionadas	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La mejora del conocimiento científico en lo que respecta a las especies invasoras en el medio marino, sus principales vectores de introducción, así como en cuanto a los impactos que estas especies provocan en los hábitats bentónicos o pelágicos en los que se introducen, es sin duda un tema necesario, al suponer una de los grandes amenazas a nivel global para la biodiversidad.

En esta medida se engloban las distintas iniciativas de investigación que, llevadas a cabo por diversos agentes (instituciones científicas, universidades, organismos públicos de investigación), y financiadas por diversas administraciones (MINECO, Fundación Biodiversidad, CCAA), proporcionarán un avance progresivo en el conocimiento de estas cuestiones, así como de la prevención de su propagación y mitigación de los impactos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MINECO / CSIC / IEO / FBIO / CCAA / SOCIB	Temática	Especies alóctonas
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No está incluida en ninguna tipología del Anexo V		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D2, D1, D6	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Reg (UE) 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras Reg de Ejecución (UE) 2016/145 de la Comisión, de 4 de febrero de 2016	Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Autonómico	Es conveniente establecer una coordinación entre las diferentes instituciones que elaboren o financien los estudios y proyectos, para que la medida sea efectiva.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Habitats Bentónicos / Hábitats pelágicos	Mar Territorial
Efecto previsto	



2. DATOS TÉCNICOS

La mejora del conocimiento de las especies autóctonas, en especial de las invasoras, así de como sus vías de introducción, y los impactos que éstas provocan, será sin duda muy positiva para afrontar esta problemática.

Efectos transfronterizos

EL control de las especies exóticas invasoras tiene siempre dimensiones transfronterizas relevantes.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector portuario/ acuicultura		Perturbaciones biológicas. Introducción de especies autóctonas y transferencias.	
Indicadores de Seguimiento		EAI- tend; EAI- imp;	
Coste Ámbito Nacional (€)		Otras estimas de Coste (a nivel nacional) *	Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	Sí
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Las acciones se realizarán con fondos propios de las administraciones, posibles fondos FEMP y H2020.				
Publicación de referencia					
Link					



EAI2. Sistemas de alerta, detección temprana y erradicación rápida de especies exóticas invasoras	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

El Reglamento europeo 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras establece una serie de obligaciones para los Estados Miembros en términos de prevención de entrada de especies exóticas, así como de la detección temprana y erradicación rápida. La detección de la entrada de una especie exótica invasora en las aguas marinas se llevará a cabo a través de los programas de seguimiento de las estrategias marinas, que se establecieron en 2014, en los cuales se engloba el seguimiento en distintos puntos calientes como puertos, zonas de acuicultura, etc, así como el seguimiento que se lleva a cabo en EMPs, tanto de competencia estatal como autonómica.

El Reglamento establece igualmente que, una vez detectada la presencia de una especie exótica invasora preocupante para la Unión, los Estados Miembros adoptarán medidas para su erradicación rápida. Se estará exento de realizar esta erradicación rápida en determinados supuestos, establecidos en el artículo 18 del citado reglamento europeo.

En aguas costeras y marinas es probable que parte de las especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión (listado aún pendiente de elaboración) se ubiquen en ambientes portuarios. En estos casos las Autoridades portuarias deberán liderar el proceso de erradicación. En el caso de EMPs, y otras aguas marinas, será la DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (MAPAMA) la responsable de la erradicación rápida, con excepción de los EMPs de competencia autonómica, donde serán las Comunidades Autónomas las encargadas de las tareas técnicas de erradicación rápida.

Es necesario recalcar que todas las tareas relativas al cumplimiento de este Reglamento serán coordinadas por la DG Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAPAMA, a través del grupo de trabajo que han creado para tal fin, y que reúne a todas las autoridades competentes en esta materia, tanto para especies terrestres como acuáticas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
Autoridades competentes de acuerdo con el art 10 del RD 630/2013	Temática	Especies alóctonas
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D2, D1, D6	34. Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Reg (UE) 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras	Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

Nacional / Autonómico	Es preciso establecer una coordinación entre las diferentes autoridades competentes, para que la medida sea efectiva.	Las medidas serán coherentes con lo establecido en los Convenios OSPAR y Barcelona para las especies invasoras.
-----------------------	---	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Habitats Bentónicos / Hábitats pelágicos		Mar Territorial	
Efecto previsto			
La erradicación rápida puede tener efectos muy positivos para frenar la instalación de especies exóticas invasoras preocupantes. No obstante se debe realizar solamente cuando se tenga claro su efectividad, porque puede haber casos en los cuales no sea eficiente en términos de coste-eficacia.			
Efectos transfronterizos			
EL control de las especies exóticas invasoras tiene siempre dimensiones transfronterizas relevantes.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector portuario/ acuicultura		Perturbaciones biológicas. Introducción de especies alóctonas y transferencias.	
Indicadores de Seguimiento		EAI- tend; EAI- imp	
Coste Ámbito Nacional (€)	---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) *	Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6	0; A.1.2;A.1.3; C.3.6
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de	Las acciones se realizarán con fondos propios de las administraciones				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

financiación	
Publicación de referencia	---
Link	---



EAI3. Aplicación de móvil para alerta y detección temprana de especies alóctonas e invasoras en Parques Nacionales	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, LEBA
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Desarrollo de una APP como ayuda, en contexto de ciencia ciudadana, para la detección temprana, validación y puesta en marcha de medidas de control/erradicación de especies alóctonas invasoras en el territorio de los PPNN y sus Áreas de Influencia Socioeconómica. El listado de especies a descargar de la APP será la de invasoras específicas de aguas del Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia (alga Wakame, por ejemplo) y del Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera (alga <i>Lophocladia lallemandi</i>, por ejemplo)		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
OAPN / CCAA	Temática	Especies alóctonas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D2	34. Medidas para reducir la introducción y dispersión de especies alóctonas en el medio ambiente marino y para su control	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Reglamento (UE) n o 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014	Ley 30/2014 de parques nacionales Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	El OAPN mediante la figura del director del proyecto y del Área de Conservación, Seguimiento y Programas de la Red	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Peces / Hábitats bentónicos	Mar territorial / Zona litoral (Aguas costeras)
Efecto previsto	
Posible puesta en marcha por parte de las Comunidades autónomas de proyectos de tratamiento de detección y seguimiento de especies alóctonas invasoras en estadios iniciales de colonización, lo cual garantizaría un más eficaz control y eventualmente erradicación. Desde el punto de vista social, puesta en marcha de un proyecto de ciencia	



2. DATOS TÉCNICOS

ciudadana que contribuirá a difundir los valores de los Parques Nacionales; desde el punto de vista socioeconómico, la erradicación de alóctonas también redundará en beneficio de la población local, al evitar o mitigar el gasto en herbicidas, rodenticidas, tratamiento silvícolas, horas de buceo, etc			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
--		Perturbaciones biológicas: Introducción de especies alóctonas y transferencias	
Indicadores de Seguimiento	EAI-tasa, EAI-tend		
Coste Ámbito Nacional (€)	134.255,21 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	---
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	No se aplica	No se aplica	2016	No se aplica
Objetivos ambientales	0; A.1.2;A.1.3; C.1.3; C.3.6			0; A.1.2;A.1.3; C.1.3; C.3.6	
Coste a nivel de DM (€)	El 100% del presupuesto previsto (no es disgregable)			El 100% del presupuesto previsto (no es disgregable)	
Otras estimas de coste a nivel de DM					
Fuentes de financiación	Presupuesto anual OAPN 2015-2016: INVERSIONES (CAP. 6)			Presupuesto anual OAPN 2015-2016: INVERSIONES (CAP. 6)	
Publicación de referencia	---			---	
Link	---			---	



EC1. Paralizaciones definitivas teniendo en cuenta el plan de acción de la flota	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Ayudas públicas para la paralización definitiva de la actividad pesquera, mediante el desguace o la reconversión del buque a actividades distintas de la pesca comercial, de buques incluidos en segmentos en desequilibrio identificados en el plan de acción de la flota incluido en el informe anual sobre equilibrio de la flota pesquera.

El efecto previsto será la eliminación definitiva de un número de unidades pesqueras de nuestra flota que no podrán ser sustituidas, bajo ningún concepto, por otras unidades pesqueras. El número de buques eliminados de la flota con ayudas pública se estima en 250 barcos entre 2016 y 2019, que suponen 41.430 GT y 73.848 Kw. La disminución de la flota con y sin ayudas públicas, se estima en 569 unidades entre 2016 y 2020, que suponen 96.690 GT y 168.053 Kw.

Autoridad responsable	Modo de acción	Económica
SGP y CC.AA. (estas últimas para aquellos buques pertenecientes a la flota marisquera o que faenan exclusivamente en aguas interiores, excepto la C.A. del País Vasco para todos los buques que radiquen en puertos de su litoral)	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución

Descriptor	KTM relacionado (s)
D1, D3, D4, D6	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
- Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca - Reglamento (UE) Nº 1380/2013, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común.	Programa Operativo FEMP

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Entre la Secretaría General de Pesca y las CC. AA., así como con otras partes interesadas en el Comité de Seguimiento del FEMP.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Peces / cefalópodos/ hábitats bentónicos	Aguas interiores / Mar territorial / ZEE / Plataforma continental
Efecto previsto	



2. DATOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista ambiental, esta medida contribuirá a alcanzar los objetivos ambientales relacionados con la mejora de los stocks pesqueros, así como aquellos vinculados a la reducción de las presiones derivadas de la actividad pesquera, por ejemplo sobre hábitats bentónicos o por capturas accidentales de especies no objetivo.

Efectos transfronterizos

Parte de las unidades eliminadas podrán pertenecer a flota que faena en aguas internacionales, incluyendo aguas de la UE. De las citadas anteriormente, se prevé eliminar, con ayuda del FEMP, 23 buques que suponen 13.065 GT y 16.536 Kw.

La disminución de unidades, con y sin ayuda pública, se estima en 115 unidades, entre 2016 y 2020, que supondrán 63.199 GT y 80.294 Kw.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa). Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo).	
Indicadores de Seguimiento		MED12: Nº buques retirados con ayuda pública/año. MED13: Nº GT retirado con ayuda pública/año. MED14: Nº Kw retirado con ayuda pública/año. MED15: Nº buques retirado sin ayuda pública/año. MED16: Nº GT retirado sin ayuda pública/año. MED17: Nº Kw retirado sin ayuda pública/año. PC-Rango, PC-Pat, PC-Abu, PC/EC-MML, PC/EC-P95, PC-Byctach, PC-CSF	
Coste Ámbito Nacional (€)	75 M €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*)
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia.	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; C.1.6
Coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

(€)	
Otras estimas de coste a nivel de DM	---
Fuentes de financiación	FEMP/PRESUPUESTO AGE/ PRESUPUESTO CC.AA.
Publicación de referencia	---
Link	---



EC2. Cese temporal de la actividad (según art 33 del Reg. FEMP)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Ayuda por paralización temporal de la actividad pesquera para aquellas flotas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos contemplados en el art. 33.1 del Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, sobre política marítima integrada.

Existen 4 grupos de trabajo en la SGP y CC AA, para los 4 caladeros existentes: Mediterráneo (DM Estrecho y Alborán y DM Levantino-Balear); Suratlántico, Noratlántico y Canarias.

Cada grupo de trabajo es responsable de proponer a la Conferencia Sectorial las paradas que deban financiarse al año siguiente.

El MAGRAMA asumirá las ayudas derivadas de la no renovación de acuerdos de colaboración de pesca sostenible o de sus protocolos, así como aquellas que específicamente acuerde la Conferencia Sectorial.

Igualmente, el MAGRAMA financiará las ayudas de las demás paradas temporales que se llevan a cabo por flota que faenen simultáneamente en aguas interiores y exteriores ó exclusivamente en aguas exteriores, mientras que la gestión de las ayudas corresponderá a las Comunidades Autónomas, salvo que la Conferencia Sectorial acuerde específicamente otra modalidad.

Las paradas temporales de la flota marisquera, de la que faena exclusivamente en aguas interiores y de la radicada en puertos de la C.A. del País Vasco, corresponderá, tanto la financiación como la gestión, a las Comunidades Autónomas .

Autoridad responsable	Modo de acción	Económica
SGP/ CCAA	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

6. Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución

Descriptores	KTM relacionado (s)
D1, D3, D4, D6	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al FEMP.	Programa Operativo FEMP

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Grupos de trabajo SGP – CC. AA., por caladero. Conferencia Sectorial. Comité FEMP con participación CC. AA., sector pesquero y otras partes interesadas.	



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Peces / cefalópodos/ hábitats bentónicos		Aguas interiores / Mar territorial / ZEE / Plataforma continental		
Efecto previsto				
Mediante estas ayudas se prevé mantener la competitividad de los barcos de pesca de una determinada flota cuando por causas de protección de los recursos se vea impelida a cesar temporalmente la actividad pesquera. El efecto es limitado ya que únicamente se podrán dar ayudas durante un máximo de 6 meses durante todo el periodo de vigencia del FEMP. No es posible prever de antemano qué flotas se verán necesitadas de acogerse a esta medida.				
Efectos transfronterizos				
Los efectos transfronterizos previstos se prevén de carácter muy limitado; estarán vinculados a las ayudas que se puedan dar a la flota por la no renovación de un acuerdo de pesca sostenible con un país tercero o sus protocolos. No es posible prever qué flotas pueden acogerse a esta medida.				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa). Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo).		
Indicadores de Seguimiento		MED18: Número de proyectos de parada temporal PC-Rango, PC-Pat, PC-Abu, PC/EC-MML, PC/EC-P95, PC-Byctach, PC-CSF		
Coste Ámbito Nacional (€)		18 M €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	--
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente, amplia experiencia.		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.3.1; C.1.6
Coste a nivel de DM (€)	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Otras estimas de coste a nivel de DM	---				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

Fuentes de financiación	FEMP/PRESUPUESTO AGE/ PRESUPUESTO CC.AA.
Publicación de referencia	
Link	



EC4. Acciones orientadas al cumplimiento de la política de descartes	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Se conoce como “descarte pesquero” a aquella parte de la captura que no se retienen a bordo durante una operación de pesca, y es desechada al mar. La reducción de los descartes es un objetivo prioritario de la Política Pesquera Común para garantizar la sostenibilidad de la pesca por sus consecuencias sobre la disponibilidad de los recursos, el impacto medioambiental asociado a las alteraciones sobre los ecosistemas y las ineficiencias que introduce en la actividad pesquera (Kelleher, 2005). La captura y descarte de peces e invertebrados así como la captura de forma accidental de otras especies vulnerables como aves, tortugas y mamíferos marinos y elasmobranchios protegidos, que no son objetivo de la actividad pesquera, afecta también negativamente a la biodiversidad.

La nueva Política Pesquera Común (PPC) incluyó la introducción gradual de una prohibición de descarte y obligatoriedad de desembarque para las flotas pesqueras de aguas europeas y determinadas flotas en otras aguas. En octubre de 2014, la Comisión Europea adoptó cinco planes de descartes aplicables a partir del 1 de enero de 2015 para las pesquerías pelágicas y pesca industrial en todas las aguas de la UE y pesca de bacalao en el mar Báltico.

En relación con lo anterior, esta medida recoge la creación en julio de 2015 de la “Mesa estatal para la eliminación de los descartes” de la que penden 3 grupos de trabajo (Aguas Suroccidentales, Aguas Noroccidentales y Mediterráneo) alineados con los grupos regionales de Estados miembros que desarrollan los planes regionales de descartes en la zonas de interés pesqueros para España. En este foro están representados el sector, las ONGs, las administraciones y los científicos y su principal tarea es coordinar iniciativas que permitan una adecuada implantación progresiva de la prohibición de descartes pesqueros hasta 2019, año en el que será obligatorio el desembarque de todas las capturas de especies sometidas a Total Admisible de Capturas (TAC) y cuotas en el Atlántico, o a tallas mínimas en el Mediterráneo.

En paralelo a esta iniciativa y al amparo del artículo 39 del Reglamento del FEMP, tanto la AGE, como las CC.AA podrán financiar proyectos de innovación relacionados con la conservación de los recursos biológicos marinos, que contribuyan a la eliminación gradual de los descartes, así como proyectos dirigidos a evaluar el impacto de la prohibición de descartes sobre especies de aves marinas amenazadas que hacen un uso importante de los mismos.. Estos proyectos serán llevados a cabo por organismos científicos o en colaboración con ellos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP / CCAA	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
4. Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D3, D4	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	



1. DESCRIPCIÓN

Reglamento base de la Política Pesquera Común (Reglamento 1380/2013, sobre la política pesquera común)		Ley 3/2001 de pesca marítima del Estado	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional	
Local / Nacional / Regional	La propia Mesa Estatal para la eliminación de los descartes garantizará la coordinación en esta materia	Se trabajará de manera coordinada con las directrices de la UE en este sentido	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Aves / mamíferos / reptiles / peces / cefalópodos		Aguas Españolas y Aguas de la Unión		
Efecto previsto				
Aplicar correctamente la política de prohibición de los descartes aprobada por el reglamento base de la PPC				
Efectos transfronterizos				
Afecta a las aguas de otros Estados miembros en los que la flota de bandera española desarrolla su actividad				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Sector pesquero		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).		
Indicadores de Seguimiento		PC-Rango, PC-Pat, PC-Abu, PC/EC-MML, PC/EC-P95, PC-Byctach, PC-CSF		
Coste Ámbito Nacional (€)		Alto	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	--
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	No			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2015				
Objetivos ambientales	0; A.1.4; C.1.4;	0; A.1.4; C.1.4;	0; A.1.4; C.1.4;	0; A.1.4; C.1.4;	0; A.1.4; C.1.4;



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	C.1.6	C.1.6	C.1.6	C.1.6	C.1.6
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



EC5. Fomento de colaboración entre científicos, pescadores y acuicultores	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/ESAL/LEBA/CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

El Reglamento (UE) Nº 508/2014 relativo al Fondo Europeo y Marítimo de la Pesca, en sus artículos 28 y 50 ("Asociaciones entre investigadores y pescadores" y "Promoción del capital humano y trabajo en red", respectivamente) prevé, con el objetivo de fomentar la transferencia de conocimientos entre investigadores, pescadores y acuicultores, ayudas para la creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores, en las que pueden participar organismos técnicos; así como las actividades realizadas en el marco de dichas redes o asociaciones. Las actividades subvencionables podrán comprender la recopilación de datos y actividades de gestión, estudios, proyectos piloto, la difusión de conocimientos y resultados de investigaciones, seminarios y mejores prácticas. Dichas ayudas podrán concederse a organismos de Derecho público, pescadores, organizaciones de pescadores, GALP y organizaciones no gubernamentales.

La Fundación Biodiversidad, en el marco del programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del PO del FEMP 2014-2020), cofinanciará proyectos de creación de redes y transferencia, incluyendo proyectos que tengan por objeto la creación de redes en el ámbito de la protección y la conservación del medio marino, como por ejemplo la recogida de basuras, la reducción de las capturas accesorias o la innovación ambiental, entre otras, o la suscripción de acuerdos de asociación entre uno o varios organismos científicos independientes y pescadores o una o varias organizaciones de pescadores y las actividades que puedan desarrollarse en el marco de las mismas. También podrán financiarse proyectos orientados al fomento del trabajo en red; el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre empresas u organizaciones profesionales acuícolas y otras partes interesadas, como organismos científicos y técnicos; la formación profesional; el aprendizaje permanente; la difusión de conocimientos científicos y técnicos; y la adquisición de nuevas competencias profesionales en acuicultura, relacionadas con la reducción del impacto ambiental.

En este mismo marco, el Principado de Asturias, al igual que otras CC.AA que han planteado iniciativas en esta misma línea, pretende impulsar y formalizar una Red entre pescadores, científicos, técnicos, gestores y ONGs, por medio de un Convenio Marco que permita posteriormente el desarrollo de grupos de trabajo específicos en los que participen conjuntamente investigadores y pescadores en proyectos, estudios o actividades concretas en el ámbito de la pesca marítima en Asturias.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FBIO / CCAA / SGP	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D3, D4	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común, Reglamento (UE) Nº 508/2014	Programa Operativo FEMP	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

Nacional	Deberán establecerse mecanismos de coordinación que permitan evitar solapamientos y generar sinergias	
----------	---	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental		
Efecto previsto				
El efecto previsto de esta medida está relacionado con la mejora del conocimiento orientada a la gestión de la actividad pesquera y acuícola, y al incremento de su sostenibilidad ambiental.				
Efectos transfronterizos				
No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos beneficiosos para el medio marino en general				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Sector pesquero / Sector científico (Investigación)		Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).		
Indicadores de Seguimiento		MED2: Nº de proyectos realizados		
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Alto
Factibilidad técnica	Aplicada; incertidumbres		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; C.1.3; C.1.5	0; C.1.3; C.1.5	0; C.1.3; C.1.5	0; C.1.3; C.1.5	0; C.1.3; C.1.5
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP + Fondos propios AGE/CCAA				
Publicación de	---				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

referencia	
Link	---



EC6. Actuaciones relacionadas con el mantenimiento del Programa Nacional de Datos Básicos (Artículo 77)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Las actuaciones planteadas apoyarán los objetivos de la PPC. La recopilación de datos, gestión y transmisión permitirá que la pesca y la acuicultura sean sostenibles a largo plazo, proporcionando a gestores información que asegure que la explotación de los recursos biológicos marinos vivos restablezca y mantenga poblaciones en niveles previstos.

Se recopilarán datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos necesarios para una gestión ecosistémica de la pesca, poniéndolos a disposición de usuarios finales. Con todo ello, se evaluará el estado de recursos biológicos marinos explotados, nivel de pesca e impacto de actividades pesqueras en recursos biológicos marinos y ecosistemas, y los resultados socioeconómicos de pesca y acuicultura.

Se tomarán medidas para que la recopilación, gestión y uso de los datos sea exacta y fiable, estableciendo mecanismos de coordinación, evitando duplicaciones, garantizando almacenamiento seguro y protección de datos, y transmisión confidencial, pero con disponibilidad para organismos con interés científico o de gestión.

Para el período 2014-2016, España implementará el Programa Nacional 2011-2013 según se establece en la Decisión de la Comisión (2013) 5568 de 30 de Agosto. Para el período 2017-2020, las actividades de recopilación de datos se especificarán posteriormente, y teniendo en cuenta la revisión del actual marco de DCF en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de la PPC. Una vez que la revisión del marco actual DCF entre en vigor, España revisará este capítulo del Programa Operativo para reflejar las nuevas obligaciones y actividades.

El RD de estructura del MAPAMA, designa a la SG de Protección de los Recursos Pesqueros como coordinador nacional de actividades de recopilación, contacto con la Comisión y usuarios finales. Es responsable de coordinar la obtención de las variables transversales, recopiladas en distintas Unidades de la SGP.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP / IEO / CCAA	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptor	KTM relacionado (s)
D3, D1, D4, D6	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
Política Pesquera Común	Programa Operativo FEMP

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	El Programa Nacional de Datos Básicos está coordinado por la Secretaría General de Pesca, del MAGRAMA, así como por el IEO, pero también participan distintas administraciones autonómicas. La coordinación está bien establecida.	El PNDB se engloba en la "Data Collection Framework" de la Política Pesquera común. Por lo tanto, está sometido a un alto nivel de coordinación europea.



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / mamíferos / reptiles / peces / cefalópodos/ hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE / Plataforma continental	
Efecto previsto			
El refuerzo del PNDB redundará muy positivamente en la mejora del conocimiento de los stocks pesqueros y su estado poblacional, así como en otras temáticas relacionadas con las estrategias marinas como las capturas accidentales de especies no objetivo, la huella pesquera, y el estado de algunos hábitats bentónicos.			
Efectos transfronterizos			
La evaluación realizada por el PNDB se engloba en un contexto europeo, por lo que se prevén efectos transfronterizos positivos, en lo relativo a la mejora del conocimiento de los stocks no sólo dentro, sino también en ocasiones fuera de las aguas jurisdiccionales españolas.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		-Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa). -Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo).	
Indicadores de Seguimiento		EC-F, EC-SSB, EC-biomasa, EC-captura, EC-grande, EC-talla, PC/EC-MML, PC/EC-P95, OP-19,	
Coste Ámbito Nacional (€)		124.000.000 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; C.3.7	0; C.3.7	0; C.3.7	0; C.3.7	0; C.3.7
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP + Fondos AGE/CCAA				
Publicación de referencia	---				
Link	http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/programa-nacional-datos-basicos/				



EC7. Refuerzo de las labores de control (artículo 76)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

En aplicación del Plan de Acción establecido para España en el año 2012, se viene invirtiendo en distintas medidas para la mejora de los procedimientos de control de la actividad pesquera. Entre estas medidas podemos destacar las siguientes:

- Crear **herramientas informáticas, sistemas información y aplicaciones web** (actualización/ desarrollo/ mantenimiento), para fomentar actividades de control.
- Proyectos de **análisis de gestión y determinación de riesgos**
- Mejorar los **sistemas electrónicos de registro y notificación de datos** (ERS) así como, **sistemas de identificación automática** (AIS).
- Implementación de los requisitos de **trazabilidad** y mejora de los controles de trazabilidad de los productos pesqueros.

Es necesario continuar con el desarrollo de todas ellas, medidas ya iniciadas. Además, las actividades de control fundamentales son las que se refieren al mantenimiento de la operatividad de medios de control para reforzar **los programas de control e inspección específicos** (planes plurianuales, campañas del atún rojo, pez espada, NAFO, NEAFC, pelágico y caladero nacional). Se financiarán proyectos para compensar los **costes operativos** de éstos y para lo que se establecerán distintas estrategias de control según el caladero.

Se presentan como actuaciones novedosas fruto de la reciente modificación de la PPC, en particular lo que se refiere a la obligación de desembarcar todas las capturas (prohibición de descartes) las inherentes a este control de descartes. Para ello se implantarán **nuevas tecnologías** con resultados eficientes en **proyectos pilotos** (ej. viabilidad implantación sistemas de verificación de actividad a bordo).

Los proyectos piloto supondrán una herramienta clave para el desarrollo de un control efectivo de los descartes dependiendo del tipo de pesquería y riesgo asociado, lo que permitirá definir los controles que se deberán implantar para la reducción de los descartes en las pesquerías que muestren un mayor riesgo.

Se adquirirán **aeronaves pilotadas por control remoto** (RPA). Estas herramientas resultan de gran eficacia y presentan un gran potencial, puesto que incorporan tecnología innovadora en cuanto a medios ópticos y de captación de imágenes, pudiendo contribuir a mejorar el control de los descartes.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
SGP / CCAA	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D3; D1, D6	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	



1. DESCRIPCIÓN

Reglamento (CE) No 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común		Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca marítima del Estado	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional	
Nacional / Comunitario	Es necesaria la coordinación a nivel nacional con las CC.AA. y con la Armada y Guardia Civil en la operatividad de los medios aéreos y marítimos así como en la participación de ambos organismos en los esquemas coordinados de control de la UE e Internacionales.		

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Peces / cefalópodos / hábitats bentónicos/ mamíferos/ reptiles/ aves		Mar territorial / ZEE / Plataforma continental	
Efecto previsto			
Mejorar el control de la actividad pesquera contribuyendo a la gestión sostenible de todo tipo de recursos y la protección de los mismos.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		- Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa). - Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo).	
Indicadores de Seguimiento		MED20: Nº de infracciones graves; MED21: Porcentaje de desembarques susceptibles de control físico	
Coste Ámbito Nacional (€)	42 millones € en 7 años	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	-- (*)
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAción MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.1.4; A.1.9; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.1.9; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.1.9; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.1.9; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.1; A.1.4; A.1.12; A.3.1; C.1.6
Coste a nivel de DM (€)	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Otras estimas de coste a nivel de DM	--				
Fuentes de financiación	FEMP y medios propios AGE				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



EC8. Reducción de la cuota de pesca de coral rojo por persona y año (RD 629/2013)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): SUD, ESAL, LEBA
--	--

1. DESCRIPCIÓN		
Se valorará la conveniencia de reducir el cupo máximo anual de extracción de coral, actualmente establecido en 300 Kg por pescador y año (art. 2.2 del RD 629/2013)		
Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGRPA/CCAA	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D3, D1, D6	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común Reg. (UE) 2015/2102, sobre disposiciones CGPM	Convenio de Barcelona (Anexo III) Recomendaciones CGPM	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	La modificación del cupo máximo anual implicaría la modificación del actual RD 629/2013, para lo cual sería necesario la oportuna tramitación y consulta a las CC.AA. implicadas y sector pesquero afectado, junto con el asesoramiento del IEO.	

2. DATOS TÉCNICOS	
Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Hábitats bentónicos	Aguas jurisdiccionales españolas (aguas exteriores, competencia del Estado, y aguas interiores, competencia de las CC.AA.)
Efecto previsto	
El efecto socioeconómico dependerá de la reducción final que se decida. Desde el punto de vista medioambiental el efecto sería beneficioso para el estado de las poblaciones de coral rojo, y por tanto, para el mantenimiento de una pesquería sostenible a largo plazo, así como una forma de reducción de la afección a los hábitats bentónicos biogénicos donde se desarrolla esta especie.	



2. DATOS TÉCNICOS

Efectos transfronterizos

En el ámbito de la CGPM se han adoptado en los últimos años dos Recomendaciones sobre medidas para la explotación del coral rojo en su área de aplicación (Mediterráneo y Mar Negro), y a nivel de su Comité Asesor Científico se está trabajando hacia el desarrollo de un plan de gestión adaptativo a nivel regional. Dichas recomendaciones se han transpuesto a la normativa comunitaria mediante el Reglamento (UE) 2015/2102. En el marco de este Reglamento se establece, para determinadas medidas, que los EEMM con intereses de gestión conjuntos podrán enviar a la COM recomendaciones conjuntas para la adopción de actos delegados (caso de España y Francia). Aunque actualmente no se establecen disposiciones relativas a los cupos máximos anuales de extracción de coral ni en la normativa CGPM ni comunitaria, habrá que tener en cuenta la posible evolución de estas regulaciones.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero		- Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa). - Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo).	
Indicadores de Seguimiento		MED22: Capturas de coral rojo	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy bajo
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	2017			No se aplica
Objetivos ambientales		0, A.1.1, A.3.5, A.3.6	0, A.1.1, A.3.5, A.3.6	0, A.1.1, A.3.5, A.3.6	
Coste a nivel de DM (€)		---			
Otras estimas de coste a nivel de DM		El coste se ha estimado a nivel nacional			
Fuentes de financiación		Fondos propios AGE			
Publicación de referencia		---			
Link		---			



EC9. Plan de gestión para la flota de palangre del Mediterráneo	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): ESAL, LEBA
--	---

1. DESCRIPCIÓN

El Plan de gestión a implementar por la administración competente abordará la flota de palangre del Mediterráneo a partir del adecuado marco normativo en la citada pesquería.

En primer lugar, se recopilará toda la información disponible de flota de palangre en el Mediterráneo obteniendo datos detallados de la pesquería, para abordar medidas específicas de gestión de la pesquería. Finalmente, se espera obtener una regulación que incluya paquetes de medidas para que la pesquería analizada sea sostenible desde el punto de vista ambiental y socioeconómico.

Un plan de gestión de este tipo integrará, entre otras, medidas de reducción de las capturas accidentales, y todas aquellas adoptadas en el marco de la Comisión Europea y las Organizaciones Regionales de Pesca de las que España y/o la Unión Europea es Parte Contratante.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGRPA	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D3, D1, D4	35. Medidas para reducir las perturbaciones biológicas en el medio marino de la extracción de especies, incluyendo las capturas incidentales no objetivo	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común	- Orden AAA/658/2014, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	En la AGE es necesaria la coordinación entre las Unidades con competencias en biodiversidad marina y en Pesca.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos	Mar Territorial / ZEE



2. DATOS TÉCNICOS

Efecto previsto

El efecto previsto es la adopción de medidas específicas de gestión de la pesquería que van a implicar la adopción de buenas prácticas del sector sostenibles desde el punto de vista ambiental y socioeconómico.

Efectos transfronterizos

Se espera que tenga efectos transfronterizos positivos puesto que las especies involucradas en esta pesquería son migratorias.

Sectores/Actividad afectados

Sector pesquero

Presiones

Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa)

Indicadores de Seguimiento

PC-Rango, PC-Pat, PC-Abu, PC/EC-MML, PC/EC-P95, PC-Bytach, PC-CSF, AV-dem, MT-dem

Coste Ámbito Nacional (€)

Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*

Bajo

Factibilidad técnica

Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas

Se ha realizado CEA/CBA (S/N)

S

Favorece Red AMP (S/N)

N

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	2017		No se aplica
Objetivos ambientales			0; A.1.4; A.1.6; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6	0; A.1.4; A.1.6; A.3.1; A.3.2; A.3.3; A.3.4; C.1.6;	
Coste a nivel de DM (€)					
Otras estimas de coste a nivel de DM			El coste se ha estimado a nivel nacional		
Fuentes de financiación			Fondos propios AGE		
Publicación de referencia			--		
Link			--		



EC10. Fomentar los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo en aguas del Mediterráneo (Generalitat de Cataluña)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA
--	---

1. DESCRIPCIÓN

La Generalitat de Cataluña trabajará para fomentar los planes de gestión y cogestión de la pesca y el marisqueo en aguas del Mediterráneo. Prevía reunión con los agentes implicados, se fomentarán la implementación de medidas de cogestión y sistemas de gestión ecosistémica de las pesquerías mediante el convencimiento de los diferentes sectores.		
Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
Generalitat de Catalunya.	Temática	Especies comerciales
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D3, D1	35	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
REGLAMENTO (CE) Nº 1967/2006 DEL CONSEJO de 21 de diciembre de 2006 relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1626/94		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Autonómica	Dada la distribución de competencias actual y la ecología de las especies objeto de comercialización, había falta una coordinación estado-autonomía y autonomía-autonomía	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Peces y cefalópodos / Hábitats bentónicos	Aguas interiores y Mar Territorial
Efecto previsto	



2. DATOS TÉCNICOS

Autorregulación y autocontrol del sector pesquero y marisquero profesional y cumplimiento de los objetivos de la Política Pesquera Común.

Efectos transfronterizos

No se prevén efectos transfronterizos más allá del esperado efecto positivo sobre los stocks pesqueros.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero / marisquero		- Presiones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED23: Número de especies comerciales con plan de gestión.; MED24: Número de zonas marinas con plan de gestión.	
Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	--
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	No se aplica	2016	No se aplica
Objetivos ambientales				0; C.1.6	
Coste a nivel de DM (€)				---	
Otras estimas de coste a nivel de DM				Bajo: 50.000 € - 200.000	
Fuentes de financiación				FEMP	
Publicación de referencia				--	
Link				--	



CONT1. Refuerzo del Plan Ribera (tanto con mejora de dotación económica, como mejora de la información ambiental acerca de las zonas consideradas como vulnerables)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Diseño de manuales y formularios de apoyo para los gestores de las emergencias por vertidos de hidrocarburos y demás sustancias nocivas y peligrosas al medio marino, que faciliten una adecuada gestión de las mismas. Elaboración de una aplicación informática georreferenciada para la recogida de la información necesaria para las primeras intervenciones rápidas ante las emergencias. Actualización, mantenimiento y mejora de la aplicación web RIBERA desarrollada para el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la contaminación. Desarrollo de una aplicación web que incorpore información relativa a la clasificación y caracterización de la costa.		
Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D5, D8, D9	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2009/147/CE y Directiva 92/43/CEE.	Convenio OPRC 90 y Convenio OPRC-HNS 2000. Ley 2/2013 de protección y uso sostenible del litoral. Ley 41/2010 de protección del medio marino. Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / autonómico	El Plan Ribera cuenta con un sistema de coordinación nacional, articulado a través del Sistema Nacional de Respuesta.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Zonas litorales/Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental.
Efecto previsto	
Una mejor y más rápida respuesta ante un episodio de contaminación por hidrocarburos y sustancias nocivas y peligrosas, pudiendo paliar los efectos de la contaminación tanto con la limpieza de la costa afectada, como protegiendo la costa impidiendo la llegada del contaminante. Aplicación de medidas de eficacia a través de la	



2. DATOS TÉCNICOS

formación de los gestores, personal interviniente en la emergencia y de los voluntarios a participar en la gestión de la misma.

Efectos transfronterizos

No se prevén

Sectores/Actividad afectados

Sector pesquero/ turismo/ acuicultura

Presiones

Contaminación por sustancias peligrosas:
- Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas.
- Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos).

Indicadores de Seguimiento

OP-7

Coste Ámbito Nacional (€)

Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*

Moderado

Factibilidad técnica

Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas

Se ha realizado CEA/CBA (S/N)

S

Favorece Red AMP (S/N)

N

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; B.2.4; C.1.4	0; B.2.4; C.1.4	0; B.2.4; C.1.4	0; B.2.4; C.1.4	0; B.2.3; C.1.4
Coste a nivel de DM (€)	--				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Recursos propios MAGRAMA				
Publicación de referencia					
Link					



CONT2. Estrategia para el rescate y recuperación de fauna petroleada	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Elaboración de una estrategia estatal común para el rescate y recuperación de la fauna petroleada, que establezca conceptos y metodologías generales así como recomendaciones que sirvan de base a las administraciones regionales a la hora del diseño e implantación de sus Planes Territoriales de Contingencias. Identificación de las capacidades técnicas y logísticas existentes para hacer frente a emergencias con afección a la fauna silvestre.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2.b

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptores	KTM relacionado (s)
D5, D8, D9, D1	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
Directiva 2009/147/CE y Directiva 92/43/CEE.	Ley 33/2015 de modificación de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Convenio OPRC 90 y Convenio OPRC-HNS 2000. Ley 2/2013 de protección y uso sostenible del litoral. Ley 41/2010 de protección del medio marino

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local/Nacional / Autonómica	Se necesita coordinación con las CCAA para que elaboren sus Planes de contingencia de forma homogénea sobre una base común. Asimismo se necesita coordinación local y regional para identificar las capacidades de actuación ante un episodio de contaminación con fauna afectada.	



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles		Zonas litorales /Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental.	
Efecto previsto			
La recuperación de especies que habitan en el medio marino, especialmente la fauna altamente migratoria que es más vulnerable a la contaminación por vertidos de hidrocarburos y sustancias nocivas y peligrosas.			
Efectos transfronterizos			
La medida puede evitar el traslado de fauna contaminada.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
---		Contaminación por sustancias peligrosas: - Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos).	
Indicadores de Seguimiento		MED25: Nº de administraciones autonómicas que aplican la estrategia	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; A.1.4; B.2.4	0; A.1.4; B.2.4	0; A.1.4; B.2.4	0; A.1.4; B.2.4	0; A.1.4; B.2.3
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de	El coste se ha estimado a nivel nacional				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

coste a nivel de DM	
Fuentes de financiación	Recursos propios MAGRAMA
Publicación de referencia	--
Link	--



CONT3. Elaboración de protocolos para la implantación del Plan Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Elaboración de protocolos/procedimientos operativos para la correcta implantación del Plan Nacional de respuesta ante la contaminación del medio marino, aprobado por Orden FOM el 22 de septiembre de 2014.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) /D.G. Marina Mercante (MFOM)	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1,D8,D9	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva de Estrategias Marinas	Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema nacional de Respuesta ante la contaminación marina Orden FOM/1793/2014, de 22 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Marítimo Nacional de Respuesta ante la contaminación del medio marino.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Se deberá garantizar la coordinación entre SASEMAR y la DG de Marina Mercante	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / mamíferos / reptiles / peces / cefalópodos/ hábitats pelágicos / hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE / Aguas interiores
Efecto previsto	
La existencia de procedimientos operativos permitirá una mayor eficacia en la gestión de las operaciones de respuesta en un incidente de contaminación logrando una reducción del impacto ambiental en el medio marino y consecuentemente en los recursos económicos marinos (pesca, turismo...)	
Efectos transfronterizos	



2. DATOS TÉCNICOS

En caso de incidentes de contaminación de gran envergadura que puedan afectar a otros países vecinos, los procedimientos operativos son claves para la coordinación en la respuesta y la minimización de los riesgos ambientales.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ turismo/ acuicultura / navegación /puertos		Contaminación por sustancias peligrosas: - Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos).	
Indicadores de Seguimiento		MED52: Nº de protocolos aprobados	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	B.2.4	B.2.4	B.2.4	B.2.4	B.2.3
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios administraciones				
Publicación de referencia	--				
Link	--				



CONT4. Directrices para vertidos tierra-mar	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEB, ESAL, CAN
--	---

1. DESCRIPCIÓN

Entre las presiones antrópicas que históricamente vienen afectando a la franja litoral marina, podemos poner en un lugar destacado por su importancia ambiental a los vertidos líquidos que llegan desde tierra y que dependiendo de su procedencia, origen y naturaleza se pueden dividir en 3 grandes grupos: Urbanos, industriales y agrícola-ganaderos.

En la actualidad los vertidos que se realicen desde tierra al mar mediante conducciones de vertido están regulados por la Orden de 13 de julio de 1993. Sin embargo, en los últimos años han aparecido cierto tipo de vertidos procedentes de sectores industriales y de actividades novedosas cuyo comportamiento difiere de lo descrito en dicha Orden. Por ejemplo los vertidos hipersalinos e hiperdensos procedentes de estaciones desaladoras de agua de mar y de algunas estaciones térmicas de ciclo combinado que utilizan agua de mar para la refrigeración se comportan de manera muy diferente a los vertidos hipodensos que hasta entonces eran los comunes siendo sus impactos diferentes y también la forma de abordar las soluciones y de diseñar los correspondientes programas de vigilancia.

Por otro lado, desde 1993 han ido apareciendo nuevas normativas que incorporan a la legislación española los aspectos referentes a la protección del estado de las masas de agua en aplicación de lo dispuesto en diferentes Directivas comunitarias en el ámbito de la política de aguas.

Por todo ello, con objeto de adecuarse y cumplir con las nuevas orientaciones y exigencias normativas y de incluir dentro de la regulación específica del proyecto de conducciones de vertido los nuevos tipos de vertido existentes, se plantea la presente medida de elaborar unas Directrices de Vertidos Desde Tierra al Mar incluyendo distintas tipologías de vertidos tales como vertidos de salmueras, de aguas residuales y vertidos térmicos como base para una futura regulación normativa.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM /CCAA	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D5, D8,D9	15. Medidas para la eliminación progresiva de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias o para la reducción de las emisiones, vertidos y pérdidas de sustancias prioritarias	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	



1. DESCRIPCIÓN

Directiva 2000/60/CE Directiva 2008/105/CE Directiva 2014/101/UE			Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar. Ley 22/1988 de Costas RD 345/1993 por el que se establecen las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos. RD 1341/2007 sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño. RD 817/2015 por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental		
Tipo de Coordinación		Descripción Coordinación Nacional		Descripción Coordinación Regional	
Nacional		Coordinación de acciones entre el MAGRAMA y las autoridades competentes en materia de vertidos desde tierra al mar de las CCAA.		----	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Aguas costeras/Mar Territorial		
Efecto previsto				
Disminución de posibles efectos ambientales adversos procedentes de este tipo de proyectos.				
Efectos transfronterizos				
No se prevén				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Sectores: Industrial. Urbano. Agrícola. Estaciones Depuradoras y Desaladoras. Pesca, Marisqueo. Actividades Recreativo- Náutico- Deportivo		Pérdidas físicas/ Otras perturbaciones físicas / Contaminación por sustancias peligrosas/Perturbaciones biológicas		
Indicadores de Seguimiento		MED5: Directrices aprobadas / MED6: Nº de proyectos ejecutados siguiendo tales Directrices		
Coste Ámbito Nacional (€)		84.000 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	--
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S	
Favorece Red AMP (S/N)	N			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA					
	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	O; A.1.1; B.1.1;B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	O; A.1.1; B.1.1;B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	O; A.1.1; B.1.1;B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	O; A.1.1; B.1.1;B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	O; A.1.1; B.1.1;B.2.1; B.2.2; C.2.1; C.2.2
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



CONT5. Aprobación normativa de las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Careciéndose, tanto a nivel nacional como europeo, de una regulación normativa específica de las actividades de dragado, en España vinieron aplicándose desde 1994 las “Recomendaciones para la gestión del material dragado en los puertos españoles” (RGMD) que se elaboraron de acuerdo con las Directrices de los Convenios OSPAR y de Londres vigentes en aquel momento.

Teniendo en cuenta que, con posterioridad, se aprobaron Directrices sobre este particular en el Convenio de Barcelona y que los de Londres y OSPAR procedieron a la revisión de las suyas, la experiencia obtenida en la aplicación de las RGMD y los avances científicos existentes, la Comisión Interministerial de Estrategias Marinas elaboró y aprobó en el año 2014 las “Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre” que han venido aplicándose desde entonces sin tener un carácter jurídicamente vinculante.

La medida que se proyecta es la aprobación normativa, una vez chequeada la aplicabilidad de las nuevas metodologías propuestas para la caracterización de los materiales y evaluación de las técnicas de gestión, de las mencionadas Directrices. De esta manera su cumplimiento pasará a ser obligatorio en todos los proyectos de dragado y vertido o colocación en el mar de los materiales y en los procedimientos para su autorización.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
CIEM	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D6, D8, D9, D10	31. Medidas para reducir la contaminación por sustancias peligrosas (sustancias sintéticas, no-sintéticas, radio-nucleidos) la liberación sistemática y / o intencional de sustancias en el medio marino desde el mar o del aire	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2000/60/CE Directiva 2008/105/CE Directiva 2008/98/CE Directiva 2009/90/CE Directiva 2013/39/UE Directiva 2014/101/UE	* Ley 22/1988 de Costas. * Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. * Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. * Real Decreto 817/2015, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las	



1. DESCRIPCIÓN

	aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Coordinación AGE a través de la CIEM. Coordinación necesaria con las autoridades de las CCAA competentes en materia de puertos.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Aguas costeras/ Mar Territorial/ ZEE		
Efecto previsto				
Disminución de la carga contaminante procedente de las operaciones de dragado y el vertido o colocación del material en el mar. Disminución de los efectos biológicos o perturbaciones físicas de estas operaciones.				
Efectos transfronterizos				
No se prevén				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Sector portuario		Contaminación por sustancias peligrosas/Perturbaciones biológicas		
Indicadores de Seguimiento		MED26: Directrices elevadas a norma MED6: Nº de proyectos ejecutados siguiendo las directrices		
Coste Ámbito Nacional (€)		0 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	---
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S	
Favorece Red AMP (S/N)	N			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAACION MARINA

Objetivos ambientales	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; B.2.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; B.2.1; B.2.2; C.2.1; C.2.2
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	MAGRAMA / Puertos del Estado				
Publicación de referencia	"Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre" (CIEM, 2014, revisada en 2015)				
Link	http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/directrices2015_tcm7-325119.pdf				



CONT7. Refuerzo del Plan Nacional de Salvamento	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo del vigente Plan Nacional de Salvamento 2010-2018 es consolidar el sistema español de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación marina desarrollado hasta ahora, incrementando la eficacia en la utilización de las capacidades incorporadas para robustecer el sistema de prevención y proporcionar la respuesta adecuada, convenientemente coordinada con otras administraciones y organismos, frente a cualquier tipo de incidentes marítimos dentro de los objetivos marcados por la política marítima de la Unión Europea con el horizonte 2018.

Hasta la fecha, Salvamento Marítimo ha crecido gracias a sucesivos Planes cuya duración fue de cuatro años. En cambio, el vigente Plan ha sido diseñado en consonancia con los objetivos de la Política Marítima de la Unión Europea con el horizonte 2018, y será objeto de revisión en el año 2013 con efecto a partir del 2014 en base al escenario presupuestario en esa fecha.

En este sentido, el refuerzo del Plan Nacional de Salvamento y su adecuación a I marco europeo de política marítima integrada, puede considerarse una nueva medida también en el marco de las estrategias marinas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGMM	Temática	Eutrofización, Contaminantes y sus efectos, y contaminantes en los productos de la pesca(D5, D8, D9)
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D8, D9	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2009/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de octubre de 2009 relativa a las contaminaciones procedentes de buques Directiva 2009/17/CE (lugares de refugio y sistema SafeSeaNet) Directiva 2009/16/CE (inspecciones MOU) Directiva 2009/18/CE (investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo) Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional



1. DESCRIPCIÓN

Internacional, Nacional y autonómico	Dirección General de Marina Mercante y Salvamento Marítimo (MFOM), con otros agentes públicos y privados que puedan tener asimismo recursos en el medio marítimo	
--------------------------------------	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Todas: Mar Territorial / ZEE/Plataforma extendida	
Efecto previsto			
El efecto previsto es reforzar el sistema preventivo por un mar más limpio y más seguro, afianzar el desarrollo de un sistema sólido de respuesta ante incidentes y accidentes en el mar, crear un nuevo marco de relación institucional basado en la concertación y cooperación a nivel internacional, nacional y autonómico y avanzar en la innovación y la investigación aplicada.			
Efectos transfronterizos			
Cooperación internacional con los países limítrofes y del mediterráneo occidental.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Potencialmente todos. En particular: navegación/ tráfico marítimo, industria energética offshore, actividades recreativas		- Contaminación por sustancias peligrosas: Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Contaminación por sustancias peligrosas: Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos). - Contaminación por sustancias peligrosas: Introducción de radionucleidos.	
Indicadores de Seguimiento		CONT-agu	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.2.4;	0; B.2.4;	0; B.2.4;	0; B.2.4;	0; B.2.3;
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Medios propios				
Publicación de referencia	Aún no disponible				
Link	Aún no disponible en web la versión definitiva del Plan de Acción				



CONT8. Trabajos preparatorios relativos al Plan de acción del Protocolo Offshore UNEP-MAP (Protocolo para la protección del mar mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y la explotación de la plataforma continental, el suelo y el subsuelo) (CAM4, Cetáceos-actividades offshore)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA, ESAL
---	---

1. DESCRIPCIÓN

El Protocolo para la protección del Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y del fondo del mar y su subsuelo ("Protocolo Offshore"), fue aprobado en el ámbito del Convenio de Barcelona, en el año 1994, y entró en vigor desde 2011. Aún no ha sido ratificado por España.

El Plan de Acción del Protocolo Offshore UNEP-MAP contempla las medidas necesarias para implementar el Protocolo Offshore en los Estados miembros del Convenio de Barcelona. Las medidas recogen aspectos relativos a la ratificación del Protocolo, la participación en los organismos regionales de coordinación, la cooperación técnica y programa de capacitación, el establecimiento de un mecanismo de financiación, la promoción del acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones, y la mejora de la transferencia regional de tecnología. También contempla el desarrollo y adopción de directrices y guías comunes, así como de procedimientos y programas regionales.

Para llevar a cabo estos objetivos, es necesario coordinar las actuaciones de los distintos Departamentos ministeriales de la AGE implicados. Las tareas preparatorias de coordinación nacional y otras necesarias para la implementación de este Plan de Acción constituyen la nueva medida que ahora se describe.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
AGE (MINETAD/MAPAMA/MFOM) También afecta al MAEC y a otros Departamentos Ministeriales en menor medida	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2.a

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.

Descriptores		KTM relacionado (s)
D8, D9		32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar
Vínculo Legislación UE		Vínculo Otra Legislación
Directiva Offshore (Directiva 2013/30/UE de 12 de junio de 2013 sobre la seguridad de las operaciones relativas al petróleo y al gas mar adentro, y que modifica la Directiva 2004/35/CE)		Protocolo Offshore del Convenio de Barcelona Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Los objetivos del Plan de Acción del Protocolo Offshore requieren una coordinación activa entre los distintos departamentos de la AGE	Los Planes de acción se podrán coordinar entre las distintas partes contratantes del Convenio de Barcelona



1. DESCRIPCIÓN

	implicados, que son fundamentalmente el MAGRAMA, el MINETUR y el MFOM.	
--	--	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Todas: Mar Territorial / ZEE/Plataforma extendida	
Efecto previsto			
El efecto previsto es una mejora en la armonización de protocolos y estándares en materia offshore a nivel regional en el Mediterráneo. En el ámbito nacional, la necesaria coordinación entre departamentos (MAGRAMA, MINETUR, MFOM) redundará asimismo en una aproximación más comprehensiva y que contemple el triple enfoque: seguridad de las operaciones offshore, aspectos constructivos y de operativa, y aspectos de protección del medio ambiente marino.			
Efectos transfronterizos			
La implementación del Plan de Acción del Protocolo Offshore del convenio de Barcelona redundará en una armonización de criterios entre los países ribereños del Mediterráneo. Los estándares y protocolos a aplicar serán comunes, y por tanto el efecto transfronterizo será minimizado.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Industrias offshore / turismo		Contaminación por sustancias peligrosas: - Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos).	
Indicadores de Seguimiento		Los que sean establecidos por el Plan de acción	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy bajo
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	2016	2016	No se aplica
Objetivos ambientales			0; A.1.1; B.2.4	0; A.1.1; B.2.4	
Coste a nivel de DM (€)			--		
Otras estimas de coste a nivel de DM			El coste se ha estimado a nivel nacional		
Fuentes de financiación			No están previstas		
Publicación de referencia			Aún no disponible		
Link			Aún no disponible en web la versión definitiva del Plan de Acción		



CONT12. Redacción de los Planes Interiores Marítimos	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Elaboración y aprobación de los Planes Interiores Marítimos de los Puertos, de interés general, dirigidos a prevenir y controlar vertidos accidentales al mar en la zona de servicio de los puertos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGMM ¹ / PdE	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D8, D9, D10	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
	R.D. 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta. R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Corresponde a la Dirección General de la Marina Mercante la aprobación de los Planes Interiores Marítimos elaborados por las Autoridades Portuarias	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Mar Territorial
Efecto previsto	

¹ Cambio añadido durante el proceso de tramitación del RD 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas a solicitud del Ministerio de Fomento



2. DATOS TÉCNICOS

Mejor capacidad de respuesta ante vertidos accidentales de sustancias nocivas para el medio marino.			
Efectos transfronterizos			
No están previstos			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector portuario / Sector pesquero / Náutica recreativa		Contaminación por sustancias peligrosas: - Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos).	
Indicadores de Seguimiento		OP-7; MED27: Número de planes aprobados; Los indicadores que se establezcan en los PIM	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; B.2.4; C.1.4	0; B.2.4; C.1.4	0; B.2.4; C.1.4	0; B.2.4; C.1.4	0; B.2.3; C.1.4
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Recursos propios				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



Programa de medidas de las estrategias marinas
Fichas de medidas nuevas





CONT13. Guía para la manipulación de graneles líquidos en puertos¹	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Guía de Buenas Prácticas en la Manipulación de Graneles Líquidos en Puertos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
Puertos del Estado	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D8, D9	32. Medidas para reducir la contaminación accidental en el mar	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
	R.D. 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local / Nacional / Regional	Las Autoridades Portuarias promoverán en el marco de sus competencias la aplicación de las recomendaciones propuestas.	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Mar Territorial
Efecto previsto	
Reducción de los vertidos accidentales ligados a la manipulación de graneles líquidos en operaciones terrestres o interfase buque/tierra desarrolladas en Puertos.	
Efectos transfronterizos	

¹ Cambio de nombre (añadido “en puertos”) durante el proceso de tramitación del RD 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas a solicitud del Ministerio de Fomento



2. DATOS TÉCNICOS

No se prevén			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector portuario / Sector pesquero / Náutica recreativa		Contaminación por sustancias peligrosas: - Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos).	
Indicadores de Seguimiento		MED28: Número de autoridades portuarias que aplican la guía	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; B.2.4	0; B.2.4	0; B.2.4	0; B.2.4	0; B.2.3
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios PdE				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



CONT14. Mejora del conocimiento en aspectos relacionados con la contaminación marina	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

La mejora del conocimiento científico en lo que respecta a la contaminación marina, así como en cuanto a los impactos que estas especies provocan en los hábitats bentónicos o pelágicos y en la fauna y flora, fue una necesidad ya identificada en la evaluación inicial.

En esta medida se engloban las distintas iniciativas de investigación que, llevadas a cabo por diversos agentes (instituciones científicas, universidades, organismos públicos de investigación), y financiadas por diversas administraciones (MINECO, CCAA), proporcionarán un avance progresivo en el conocimiento de estas cuestiones, así como de la prevención de su propagación y mitigación de los impactos.

Como ejemplo se puede citar el rol de coordinador que España (a través del MINECO) desempeñará, en el marco de la JPI Oceans (Joint Programs Initiative – Oceans), para liderar la acción conjunta (“Joint Action”) titulada “Integrated Assessment of new pollutants”, cuyo objetivo es la búsqueda de bases científicas para el seguimiento de integrado y evaluación, de un modo costo-eficiente, de los contaminantes (especialmente los nuevos contaminantes), y del riesgo que éstos entrañan.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MINECO /CSIC/IEO	Temática	Eutrofización/ Contaminantes y sus efectos/ Contaminantes en los productos de la pesca (D5, D8, D9)
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No se incluye en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D5, D8, D9	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Autonómico	Es conveniente establecer una coordinación entre las diferentes instituciones que elaboren o financien los estudios y proyectos, para que la medida sea efectiva.	Algunas de las acciones de investigación se coordinarán a nivel europeo a través de la JPI-Oceans



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Zonas costeras / Mar Territorial / ZEE	
Efecto previsto			
La mejora del conocimiento de los contaminantes, incluidos las sustancias emergentes, y los impactos que éstas provocan, será sin duda muy positiva para afrontar esta problemática.			
Efectos transfronterizos			
La mejora del conocimiento de la contaminación marina tendrá efectos positivos a nivel transfronterizo			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
---		Contaminación por sustancias peligrosas: - Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos). - Introducción de radionucleidos. Vertidos sistemáticos y/o intencionados de sustancias: Introducción de otras sustancias –sólidas, líquidas o gaseosas– como consecuencia de su vertido sistemático y/o intencional al medio marino, permitida en virtud de la legislación nacional o los convenios internacionales.	
Indicadores de Seguimiento		OP-8	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Medio
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.3.1; B.3.2	0; B.3.1; B.3.2	0; B.3.1; B.3.2	0; B.3.1; B.3.2	0; B.3.1; B.3.2
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios administraciones, posible H2020				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



AH1. Impulso a los trabajos en oceanografía operacional	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA, ESAL
--	---

1. DESCRIPCIÓN

La ICTS SOCIB (Sistema de Oceanografía Costera de las Islas Baleares, MINECO-Govern Illes Balears) es una Infraestructura Científica Técnica Singular en fase operacional, creada en 2009, e incluida por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación de Octubre de 2014 en el nuevo Mapa de las ICTS del país. Su Plan Estratégico vigente (2013-2016) está disponible en www.socib.es y detalla las acciones de muestreo permanentes y por proyectos que acomete SOCIB, proporcionando de forma específica, datos físicos y biogeoquímicos- con acceso libre y en tiempo real a través de la web de SOCIB a los mismos, con sistemas de control de calidad y formatos internacionalmente aceptados-, así como productos y servicios en el Mediterráneo occidental y en particular en la zona de Levante, Mar de Alborán y Baleares. En la ICTS SOCIB participan activamente tanto el CSIC (SOCIB nace del IMEDEA en 2008) como el IEO (que lidera en SOCIB por ejemplo el proyecto focalizado sobre Bluefin Tuna en el Mediterráneo). La ICTS SOCIB también colabora activamente tanto con Puertos del Estado, como con AEMET y otros organismos públicos, privados y ONG's.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MINECO/IEO/CSIC/SOCIB/Gobierno Balear	Temática	Alteraciones hidrográficas
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(3) Control de la distribución espacial y temporal: medidas de gestión que influyan en el lugar y el momento en que se autoriza una actividad.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D7, D1, D6, D5	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
---	---	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local / Nacional / Autonómico	La ICTS Socib cuenta con sus propios mecanismos de participación entre las instituciones que son parte de la ICTS.	---



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE	
Efecto previsto			
Esta medida promoverá una mejora considerable del conocimiento en cuanto a las condiciones hidrográficas, y otro tipo de características físico-químicas del medio marino del entorno Mediterráneo, promoviendo igualmente el desarrollo de técnicas innovadoras, y facilitando el acceso a la información generada en tiempo real.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Ninguno		----	
Indicadores de Seguimiento		OP-16, OP-21	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	2016	2016	No se aplica
Objetivos ambientales			0; C.3.1; C.3.9	0; C.3.1; C.3.9	
Coste a nivel de DM (€)			--		
Otras estimas de coste a nivel de DM			Alto		
Fuentes de financiación			Existe financiación estable		
Publicación de referencia					
Link			www.socib.es		



BM1. Implantación de un sistema de tarificación fija en puertos autonómicos similar al regulado en el RDL 2/2011	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA
---	---

1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en la instauración de un sistema de tarifa fija para la recepción en los puertos comerciales dependientes de las Comunidades Autónomas de los desechos generados por los buques. Mediante este sistema cualquier buque que atraque en puerto deba pagar una tasa proporcional a su arqueo bruto, haga o no uso de las instalaciones de recepción, fomentando de esta manera su descarga y gestión adecuada y minimizando las descargas indiscriminadas en alta mar.

En concreto, Ports de la Generalitat de Catalunya está tramitando una nueva normativa portuaria que contempla la creación de un canon por este concepto.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2a

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

1. Control de las entradas

Descriptor	KTM relacionado (s)
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
DIRECTIVA 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga	Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	El modelo de tarifa fija de recepción de desechos generados por buques instaurado en el RDL 2/2011 debería servir como modelo. Puertos del Estado podría informar a las CC.AA sobre la efectividad de la medida y resultados obtenidos.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 62. Acciones colectivas relacionadas: 30, 31, 32, 33 y 34 - C. Barcelona: Artículo 9.5

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida
Efecto previsto	



2. DATOS TÉCNICOS

Fomentar la descarga de los residuos MARPOL V en los puertos de manera que se minimicen sus descargas indiscriminadas en el mar, lo que sin duda repercutirá en un mejor estado ambiental del medio marino.

Efectos transfronterizos

Los residuos descargados indiscriminadamente en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su descarga en puertos contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Infraestructura portuaria / Transporte marítimo		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED29: Volumen anual de residuos MARPOL V recibidos en cada puerto MED30: Volumen medio de basuras descargadas por tipología de buque y año	
Coste Ámbito Nacional (€)	—	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*)Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	No se aplica	2016	No se aplica
Objetivos ambientales				0; B.1.5;B.1.6	
Coste a nivel de DM (€)				----	
Otras estimas de coste a nivel de DM				----	
Fuentes de financiación	Autonómica				
Publicación de referencia	Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante				
Link	----				



BM3. Impulso de proyectos dirigidos a la reducción, reutilización y reciclaje de determinados materiales como poliestireno expandido (EPS) o redes de pesca	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La Fundación Biodiversidad, a través del programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020), pretende impulsar, al amparo del Art.40 del Reglamento 508/2014, proyectos innovadores orientados a la recogida de basuras del mar por parte de los pescadores y otros colectivos involucrados, su correcta gestión y tratamiento y en su caso su reciclaje y/o valorización, contribuyendo a la protección y recuperación de la biodiversidad marina.

Además, podrán cofinanciarse a través del programa Empleamar y al amparo de los artículos 39 y 47 proyectos innovadores en materia de gestión en tierra de residuos de los busques de pesca y de las instalaciones acuícolas, relacionados con el tratamiento, reutilización y reciclaje de los residuos procedentes de las operaciones pesqueras y acuícolas.

Asimismo tanto el Ministerio de Economía y Competitividad como CDTI cuentan con programas de impulso a la innovación que podrían financiar esta temática de proyectos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FBIO / CCAA / MINECO / CDTI	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(2) Control de las salidas: medidas de gestión que influyan en el nivel de perturbación autorizado de un elemento del ecosistema.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas - Política Pesquera Común Reglamento (UE) Nº 508/2014	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	----	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones 63 y 83 Acciones colectivas relacionadas: 35, 49 - C. Barcelona: Artículo 9.5



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
Se pretende dar un uso a determinados materiales mediante el reciclaje de los mismos a través de técnicas innovadoras que ofrezcan la posibilidad de crear nuevos empleos diversificando así el sector y la industria.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos positivos sobre los recursos naturales y el medio ambiente.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero / acuicultura / industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED31: Tm reciclada o reutilizada	
Coste Ámbito Nacional (€)		-----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.4;B.1.5; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	FEMP / MINECO / CDTI				
Publicación de referencia	Programa Operativo FEMP de España				
Link	----				



BM4. Impulso de proyectos e iniciativas innovadoras en la vertiente ambiental de las tecnologías y procesos del sector pesquero y acuícola	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

El Reglamento (UE) Nº 508/2014 relativo al Fondo Europeo y Marítimo de la Pesca, en su artículo 26 y 47, relativo a la innovación, hace referencia al fomento de un sector pesquero y acuícola innovador gracias al desarrollo tecnológico y el refuerzo de competitividad a través de la I+D+i.

Con esta medida se espera reducir el impacto en el medio ambiente del sector pesquero, incluyendo pesca y acuicultura, a través del desarrollo de productos o equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados; procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas; o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados.

También podrán financiarse operaciones orientadas al desarrollo o introducción de nuevas especies acuícolas con buenas perspectivas de comercialización por parte del sector productor, así como innovaciones relacionadas con el desarrollo e implementación de nuevos sistemas de gestión y organización o a la mejora de los existentes, así como al estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.

A través del programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020) de la Fundación Biodiversidad, está prevista la financiación de proyectos innovadores, que permitan mejorar la sostenibilidad ambiental del sector pesquero y acuícola.

Asimismo tanto el Ministerio de Economía y Competitividad como CDTI cuentan con programas de impulso a la innovación que podrían financiar esta temática de proyectos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FBIO/ CCAA / MINECO / CDTI	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para la reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común Reglamento 508/2014 del FEMP	Programa Operativo FEMP de España	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Al poderse financiar esta medida tanto a través de las CCAA como de la Secretaría General de Pesca y la Fundación Biodiversidad, es necesario establecer algún tipo de coordinación adecuado para evitar el solapamiento en la financiación de operaciones y potenciar las sinergias	----



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos/ Peces		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
El efecto previsto de esta medida está relacionado con un aumento de la sostenibilidad ambiental del sector pesquero y acuícola en lo que respecta a la generación de residuos asociada a tecnologías y procesos.			
Efectos transfronterizos			
Los residuos descargados indiscriminadamente en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de tecnologías y procesos menos impactantes conducirán a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ acuicultura / industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED2: Nº proyectos realizados MED33: Nº de patentes, nuevos productos, procesos o servicios generados	
Coste Ámbito Nacional (€)		----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy alto
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.4;B.1.5; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP / MINECO / CDTI				
Publicación de referencia	Programa Operativo FEMP de España				
Link	----				



BM5. Promover la instalación de puntos limpios en las dársenas pesqueras	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en la dotación en los puertos y dársenas pesqueras, allí donde sea necesario, de las instalaciones adecuadas para la recogida selectiva de las basuras marinas que han sido recogidas en el mar por parte de la flota pesquera, fomentando de esta manera las actuaciones voluntarias de recogida de basuras en el mar. Por otro lado, la dotación de instalaciones adecuadas y selectivas para el depósito de las basuras marinas es una actuación clave para permitir una adecuada gestión posterior de las mismas, contribuyendo a su adecuada reutilización y reciclaje.

Aquellas inversiones que puedan realizarse en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, relacionadas con la recogida de residuos y desechos marinos podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca al amparo del artículo 43 del Reglamento 508/2014.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
SGP / FBIO/ Autoridades portuarias / CCAA / Entidades Locales	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptor	KTM relacionado (s)
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas - Política Pesquera Común - Reglamento (UE) Nº 508/2014	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local / Autonómica / Nacional / Regional	La medida se desarrollará bajo el paraguas de un esquema coherente de “pesca de basura” a nivel nacional. Además es necesaria la coordinación a nivel local entre el puerto y las CCAA / entidades locales para la instalación de puntos limpios y la adecuada retirada y gestión posterior de los residuos depositados en ellos.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones 73, 74 y 75. Acciones colectivas relacionadas: 30, 31, 32, 33 y 34 - C. Barcelona: Artículos 9.6 y 10.e



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos		Mar Territorial /ZEE	
Efecto previsto			
Facilitar el depósito en tierra de las basuras recogidas en el mar será un incentivo para que estas actuaciones aumenten, por lo que se prevé una reducción de la cantidad de basura marina existente. Por otro lado, la dotación de instalaciones para la recogida selectiva de los residuos contribuirá a su adecuada gestión posterior.			
Efectos transfronterizos			
Los residuos descargados indiscriminadamente en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio y su recogida selectiva en puerto contribuirán a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Infraestructura portuaria, sector pesquero, náutica recreativa, industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED34: Número de puertos dotados de instalaciones adecuadas (puntos limpios)	
Coste Ámbito Nacional (€)		----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.4;B.1.5; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	FEMP u otros (Autoridades Portuarias / Comunidades Autónomas / Entidades Locales)				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM6. Mejora de la gestión de residuos en los puertos	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida se materializa a través de iniciativas que se desarrollan en el marco de las competencias tanto de la AGE (Puertos del Estado) como de las Administraciones autonómicas (puertos autonómicos):

- En el ámbito de la AGE: Guía de gestión de residuos en puertos de Puertos del Estado: El documento analizará cual es el papel de la Autoridad Portuaria en la gestión de los residuos generados por los operadores del puerto (no MARPOL), proponiendo medidas tanto técnicas como administrativas para influir en una mejor gestión de residuos por parte de operadores y usuarios del puerto. La guía analizará una por una las actividades desarrolladas en el puerto e identificará el tipo de residuos generados, proponiendo medidas para lograr que los residuos se integren en cadenas de gestión apropiadas.

- En el ámbito de las administraciones autonómicas, esta medida incluye, allí donde procede, los planes de recepción y manipulación de residuos para su correcta gestión ambiental en los puertos autonómicos (por ejemplo, la Generalitat de Cataluña promoverá estos planes en el periodo 2016-2021).

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
Puertos del Estado / Autoridades Portuarias / CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptores	KTM relacionado (s)	
D 10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Autonómica / Local	Las Autoridades Portuarias promoverán en el marco de sus competencias la aplicación de las recomendaciones propuestas.	----

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos	Mar Territorial



2. DATOS TÉCNICOS

Efecto previsto			
Mejorar los niveles de separación y trazabilidad de los residuos (no MARPOL) generados en los puertos, así como minimizar las pérdidas que directa o indirectamente (p.ej. vía escorrentía) puede acabar en el medio marino, disminuyéndose así la basura marina.			
Efectos transfronterizos			
Los residuos descargados indiscriminadamente en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la separación y trazabilidad de los residuos generados en los puertos contribuirá a su reducción y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Infraestructura portuaria, Industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		Indicadores de valorización y separación que se propongan en la Guía	
Coste Ámbito Nacional (€)	----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*) Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2021				
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.4;B.1.5; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	Estatul/Autonómica				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida recoge la mejora de la gestión de los residuos que se generan a bordo de los buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura, a través de su separación y clasificación a bordo y de la sensibilización de los pescadores y acuicultores. Esta tipo de acciones podrán ser cofinanciadas por el Programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020) de la Fundación Biodiversidad, al amparo del artículo 40.c) del Reglamento 508/2014 del FEMP.

También podrán cofinanciarse a través del programa Empleamar y al amparo de los artículos 39 y 47 proyectos innovadores en materia de gestión de residuos a bordo de los buques de pesca y en las instalaciones acuícolas que contribuyan a través del desarrollo de nuevos conocimientos técnicos y su introducción en las operaciones de pesca y acuicultura, a reducir los efectos de estas actividades en el medio ambiente.

Asimismo tanto el Ministerio de Economía y Competitividad como CDTI cuentan con programas de impulso a la innovación que podrían financiar esta temática de proyectos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FBIO / CCAA/ MINECO / CDTI /DGMM ¹	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
- Política Pesquera Común - Reglamento 508/2014 del FEMP	--	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Al poderse financiar esta medida tanto a través de las CCAA como de la Fundación Biodiversidad es necesario establecer algún tipo de coordinación adecuada para evitar las financiaciones dobles y para intentar potenciar las sinergias.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 62. Acciones colectivas relacionadas: 30, 31, 32, 33 y 34 - C. Barcelona: Artículo 9.5

¹ Cambio añadido durante el proceso de tramitación del RD 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas a solicitud del Ministerio de Fomento



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
El efecto previsto de esta medida está relacionado con una reducción en la cantidad de residuos generados y una mejor gestión de los mismos.			
Efectos transfronterizos			
Los residuos descargados indiscriminadamente en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ acuicultura / industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED35: Toneladas y tipología de residuos gestionados a bordo de los buques de pesca MED36: Toneladas y tipología de residuos gestionados en las instalaciones acuícolas	
Coste Ámbito Nacional (€)		----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy alto
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.4;B.1.5; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	FEMP				
Publicación de	----				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

referencia	
Link	----



BM7. Impulso de proyectos para una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura

DEMARCACIÓN(ES)
MARINA(S):
NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida recoge la mejora de la gestión de los residuos que se generan a bordo de los buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura, a través de su separación y clasificación a bordo y de la sensibilización de los pescadores y acuicultores. Esta tipo de acciones podrán ser cofinanciadas por el Programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020) de la Fundación Biodiversidad, al amparo del artículo 40.c) del Reglamento 508/2014 del FEMP.

También podrán cofinanciarse a través del programa Empleamar y al amparo de los artículos 39 y 47 proyectos innovadores en materia de gestión de residuos a bordo de los buques de pesca y en las instalaciones acuícolas que contribuyan a través del desarrollo de nuevos conocimientos técnicos y su introducción en las operaciones de pesca y acuicultura, a reducir los efectos de estas actividades en el medio ambiente.

Asimismo tanto el Ministerio de Economía y Competitividad como CDTI cuentan con programas de impulso a la innovación que podrían financiar esta temática de proyectos.

En este sentido, conviene tener en cuenta que la prevención de la contaminación del medio marino desde las embarcaciones y buques pesqueros es competencia atribuida al Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 263.e) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Por ello, se ha incluido entre las autoridades responsables a la Dirección General de la Marina Mercante, que ha de ser quien apruebe, autorice o certifique las actuaciones relacionadas con los desechos que se generen a bordo de las embarcaciones o los buques.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FBIO / CCAA/ MINECO / CDTI /DGMM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptor	KTM relacionado (s)
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino

Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
- Política Pesquera Común - Reglamento 508/2014 del FEMP	--

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Al poderse financiar esta medida tanto a través de las CCAA como de la Fundación Biodiversidad es necesario establecer algún tipo de coordinación adecuada para evitar	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 62.



	las financiaciones dobles y para intentar potenciar las sinergias.	Acciones colectivas relacionadas: 30, 31, 32, 33 y 34 - C. Barcelona: Artículo 9.5
--	--	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
El efecto previsto de esta medida está relacionado con una reducción en la cantidad de residuos generados y una mejor gestión de los mismos.			
Efectos transfronterizos			
Los residuos descargados indiscriminadamente en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que una mejor gestión de los residuos a bordo de buques de pesca o en las instalaciones de acuicultura contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ acuicultura / industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED35: Toneladas y tipología de residuos gestionados a bordo de los buques de pesca MED36: Toneladas y tipología de residuos gestionados en las instalaciones acuícolas	
Coste Ámbito Nacional (€)		----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy alto
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016	2016	2016	2016	2016
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.4;B.1.5; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

Fuentes de financiación	FEMP
Publicación de referencia	----
Link	----



BM8. Elaboración de planes autonómicos de gestión de residuos	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

El Art.14.2 de la Ley 22/2011, que transpone la Directiva 2008/98/CE (Directiva marco de residuos) requiere a las autoridades regionales que elaboren planes regionales de gestión de residuos.

El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos establece la estrategia general de la política de residuos, directrices y estructura que seguirán los planes regionales además de los objetivos mínimos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación. Identifica acciones a desarrollar para cada categoría de residuo para cumplir con los objetivos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
CC.AA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos	- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Comisión de Coordinación en Materia de Residuos	A través de las medidas relacionadas con gestión de residuos contenidas en los Planes Regionales de Basuras Marinas del Convenios OSPAR y Barcelona

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida
Efecto previsto	
La correcta gestión de los residuos y los objetivos mínimos a cumplir de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación redundarán en una minimización en las fuentes terrestres de basuras marinas.	
Efectos transfronterizos	



2. DATOS TÉCNICOS

Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su gestión adecuada en tierra contribuirá a su reducción generalizada.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		Los que se establezcan en cada plan autonómico	
Coste Ámbito Nacional (€)	----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6	0; B.1.4;B.1.5	0; B.1.5;B.1.6	0; B.1.5;B.1.6	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	Autonómica				
Publicación de referencia	Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022))				
Link	http://www.magrama.gob.es/imagenes/es/pemaraprobado6noviembrecondae_tcm7-401704.pdf				



BM9. Revisión normativa que afecta a la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor del producto	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: en los Art. 31 y 32 se establece el marco legal sistematizado y coherente, en virtud del cual los productores de productos que con su uso se convierten en residuos quedan involucrados en la prevención y en la organización de la gestión de los mismos, promovándose la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos.

Existen Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (SRAP) tanto de residuos domésticos como industriales, en particular:

- Envases ligeros y papel-cartón
- Envases de vidrio
- Envases de productos fitosanitarios
- Envases de medicamentos y medicamentos caducados
- Pilas y acumuladores
- Neumáticos fuera de uso
- Aceites industriales usados
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

El MAGRAMA llevará a cabo la revisión normativa necesaria para adecuar los SRAP a lo establecido en el título IV de la Ley 22/2011 al objeto de optimizar la gestión de estos residuos y minimizar los impactos ambientales de su tratamiento.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGCEAMN	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022)	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	La asociada a todo desarrollo normativo	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 70. Acción colectiva relacionada: 51



1. DESCRIPCIÓN

- C. Barcelona: Artículo 9.3a

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida		
Efecto previsto				
La correcta gestión de los residuos redundará en una minimización en las fuentes terrestres de basuras marinas				
Efectos transfronterizos				
Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su gestión adecuada en tierra contribuirá a su reducción generalizada.				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Industria del reciclado		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)		
Indicadores de Seguimiento		MED37: Normativa modificada		
Coste Ámbito Nacional (€)		----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Muy Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6	0; B.1.4;B.1.5	0; B.1.5;B.1.6	0; B.1.5;B.1.6	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	Estatal				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM10. Aplicación de las medidas contenidas en la norma que trasponga la Directiva 2015/720 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La Directiva establece que como mínimo, los Estados miembros tendrán que adoptar una de las siguientes medidas: a) las que garanticen que el nivel de consumo anual no supera las 90 bolsas de plástico ligeras por persona a más tardar el 31 de diciembre de 2019, y 40 bolsas de plástico ligeras por persona a más tardar el 31 de diciembre de 2025, o un objetivo equivalente expresado en peso. Las bolsas de plástico muy ligeras pueden excluirse de los objetivos nacionales de consumo; b) la adopción de instrumentos que garanticen que, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, no se entreguen gratuitamente bolsas de plástico ligeras en los puntos de venta de mercancías o productos, a menos que se apliquen instrumentos igualmente eficaces. Las bolsas de plástico muy ligeras pueden excluirse de esa medida.		
Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGCEAMN / CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
- Directiva (UE) 2015/720 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2015 por la que se modifica la - Directiva 94/62/CE en lo que se refiere a la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras	Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Comisión de Coordinación en Materia de Residuos	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: Acciones colectivas relacionadas: 43 y 44 - C. Barcelona: Artículos 9.3c y 9.3d

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida



2. DATOS TÉCNICOS

Efecto previsto			
Siendo las bolsas de plástico ligeras uno de los objetos que con mayor frecuencia se encuentran entre las basuras marinas y, entre ellas, uno de los objetos que tienen unos efectos ambientales más significativos al ser ingeridas por mamíferos marinos y tortugas, cualquier medida tendente a la reducción de su uso redundará en una minimización de las que entran en el medio marino, así como una minimización de sus efectos ambientales.			
Efectos transfronterizos			
Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países. La reducción en el consumo de bolsas de plástico ligeras redundará en una reducción generalizada de la cantidad de este tipo de residuo que termina en el medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		Los que se establezcan en la normativa correspondiente	
Coste Ámbito Nacional (€)	----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6;	0; B.1.4;B.1.5	0; B.1.5;B.1.6	0; B.1.5;B.1.6	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	Estatad / Autonómica				
Publicación de referencia	Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022)				
Link	----				



BM11. Estudio sobre las cantidades de basuras marinas (incluidos microplásticos) procedentes de las plantas de tratamiento de aguas residuales y propuesta de medidas específicas para ser incorporadas en los planes de cuenca (3er ciclo)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Se plantea la realización de un estudio que analice los aportes de basuras marinas desde estaciones depuradoras de aguas residuales mediante la realización de campañas de seguimiento en la zona de vertido y playas cercanas y su comparación con zonas no afectadas. Se tomarán muestras de la superficie del agua y arenas de las playas determinándose la abundancia de objetos de plástico que pueden encontrarse en las aguas residuales urbanas, como bastoncillos de algodón o biosoportos. Mediante la comparación de muestras del influente y efluente de las estaciones se analizará la efectividad de los sistemas de tratamiento para la reducción de microplásticos y objetos macroscópicos característicos.

El estudio incluirá el análisis de otras posibles fuentes de los objetos macroscópicos seleccionados, diferentes a las estaciones depuradoras, que pudieran estar contribuyendo a su entrada en el medio marino.

Se analizarán las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para minimizar tales aportes de cara a su posible inclusión en el 3er ciclo de planificación hidrológica.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(5) Medidas de mejora de la trazabilidad de la contaminación marina, cuando sean viables.

Descriptores	KTM relacionado (s)
D1, D10	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para la reducción de la incertidumbre
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
- Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas - Directiva 2000/60/CE por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas	--

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Se requiere un diálogo con las Administraciones hidráulicas	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: OSPAR: acción 65 Acciones colectivas relacionadas: 41 y 42 - C. Barcelona: Artículo 9.4



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos/Hábitats pelágicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida		
Efecto previsto				
Mejora de conocimiento y soporte científico-técnico para poder plantear nuevas medidas en el futuro				
Efectos transfronterizos				
No se prevén				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Turismo / Industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)		
Indicadores de Seguimiento		MED38: Estudio finalizado		
Coste Ámbito Nacional (€)		86.872 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*)
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	Estatad				
Publicación de referencia	---				
Link	----				



BM12. Asegurar la inclusión de referencias explícitas a las basuras marinas en todo instrumento de gestión de residuos que se promueva en el futuro	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Si bien cualquier instrumento de gestión de residuos contribuirá a una disminución de la cantidad de residuos que acaban en el mar, hay determinados objetos específicos que contribuyen a la basura marina de manera significativa. La consideración específica de este tipo de objetos y las medidas específicas para su reducción o mejora en su gestión redundará en su disminución en el medio marino y sus efectos ambientales asociados.		
Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGSCM/ CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos	Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Indispensable coordinación con las autoridades competentes en materia de residuos en las CCAA, responsables de los instrumentos de gestión	----

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida
Efecto previsto	
Minimización de residuos que, de manera específica, contribuyen a generar basura marina	
Efectos transfronterizos	
Los residuos abandonados, perdidos o descartados de otro modo en alta mar pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de su minimización y gestión adecuada en tierra contribuirá a su reducción generalizada.	
Sectores/Actividad afectados	Presiones



2. DATOS TÉCNICOS

Industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED39: Nº de instrumentos de gestión que consideran específicamente las basuras marinas.	
Coste Ámbito Nacional (€)	----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*) Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; B.1.8; B.1.9	0; B.1.4;B.1.5; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8	0; B.1.4;B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	Estatal / Autonómica				
Publicación de referencia	Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022)				
Link	----				



BM13. Investigación sobre aspectos ecológicos de los microplásticos	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

España participa en los proyectos de la Acción piloto JPI Oceans BASEMAN, EPHEMARE y PLASTOX, que desarrollarán entre diciembre de 2015 y diciembre de 2018. Los objetivos de estos proyectos son, respectivamente, mejorar la identificación y cuantificación de los microplásticos, mejorar el conocimiento sobre la ingestión, distribución en los tejidos y efectos de los microplásticos en organismos bentónicos y pelágicos y los efectos de los diferentes contaminantes que pudieran contener los microplásticos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
MINECO/IEO/Universidade da Coruña/Universidad de Vigo/Universidad de Murcia/Universidad del País Vasco	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(5) Medidas de mejora de la trazabilidad de la contaminación marina, cuando sean viables.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D10	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para la reducción de la incertidumbre	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	----	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Internacional	----	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: OSPAR: Acciones colectivas relacionadas: 46, 47 y 52 - C. Barcelona: Artículo 9.3g

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos/Hábitats pelágicos	Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida
Efecto previsto	
Mejora del conocimiento científico sobre la abundancia y efectos de los microplásticos sobre la fauna marina, lo que puede contribuir a servir de base para la posible reducción en las fuentes mediante futuras medidas legislativas o de concienciación ciudadana.	



2. DATOS TÉCNICOS

Efectos transfronterizos			
Los microplásticos pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora del conocimiento sobre su abundancia y efectos contribuirá a su reducción generalizada.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		Los que se establezcan en cada proyecto	
Coste Ámbito Nacional (€)	600.000 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	---
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	MINECO				
Publicación de referencia	----				
Link	http://www.jpi-oceans.eu/				



BM14. Estudio sobre cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR/SUD/LEBA/ESAL/CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Varios estudios realizados recientemente a nivel internacional han identificado los principales tipos de productos que pueden contribuir a la generación de microplásticos primarios y secundarios y su entrada en el medio marino. En algunos de ellos se ha llegado a una cuantificación teórica de las cantidades producidas y, en menor medida, en que cantidades pueden estar entrando en el medio marino a nivel nacional o regional.

Basándose en los estudios más recientes, la medida persigue la realización de un estudio a nivel español de las posibles fuentes de microplásticos basado en un análisis de la producción, importación y consumo de tales productos en el ámbito nacional sin descartar la posibilidad de incluir una fase experimental que pudiera contribuir a su cuantificación.

Una vez identificadas las principales fuentes se procederá al análisis de las posibles medidas para su reducción en la fuente y su viabilidad técnica así como otras posibles medidas de mitigación de su entrada en el medio marino.

Los resultados del estudio deberán ser discutidos con los sectores industriales productores de cara a su concienciación y análisis de viabilidad de las posibles medidas de reducción. La difusión de tales resultados podrá contribuir a incitar a los usuarios sobre hábitos de consumo que minimicen u optimicen la utilización de tales productos o la adopción de medidas de mitigación de las entradas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.

Descriptor	KTM relacionado (s)
D10	14. Investigación y mejora del conocimiento de base para la reducción de la incertidumbre
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
----	----

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Coordinación con el MINETUR y Asociaciones industriales nacionales	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones colectivas relacionadas: 46, 47 y 52 - C.Barcelona: Artículo 9.3.g.



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos/Hábitats pelágicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
Mejora del conocimiento existente a nivel nacional sobre estas fuentes. Base para posibles futuros desarrollos reglamentarios. Incentivo para hábitos de consumo responsable. En función de los resultados y su difusión, posible reducción de entradas de microplásticos en el medio marino.			
Efectos transfronterizos			
Los microplásticos pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la cuantificación de fuentes de microplásticos e identificación de posibles medidas para su reducción en la fuente contribuirá a su reducción generalizada.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Industria del plástico/Otros sectores industriales		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED38: Estudio finalizado	
Coste Ámbito Nacional (€)		50.525 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) (*)
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM17. Desarrollo de documento marco para el desarrollo de un esquema coherente de "pesca de basura"	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

En los últimos años se vienen desarrollando en España un número creciente de actividades de pesca de basura, en general a escala muy local, y ligadas a proyectos de investigación o piloto. La metodología seguida en cada proyecto es diferente en función de los objetivos del mismo y las particularidades de la zona geográfica o colectivos implicados.

Para aumentar la efectividad de estas acciones parece conveniente, basándose en la experiencia adquirida tanto a nivel nacional como internacional, establecer unos criterios básicos que deben de seguirse en todos los proyectos y los datos que deben recogerse.

La medida persigue la elaboración de un documento marco que sirva de orientación a cualquier nuevo esquema de pesca de basura que pueda realizarse en España de manera que se asegure la coherencia de las metodologías utilizadas y los datos recogidos. Se incluirá también una guía sobre las mejores prácticas de pesca de basura basada en la "Guide on best practices for Fishing for Litter in the Mediterranean" (UNEP/MAP; 2015), adaptándola a las particularidades del sector en España.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D-10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	----	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	La medida se desarrollará bajo el paraguas de un esquema coherente de "pesca de basura" a nivel nacional.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 74 - C. Barcelona: Artículos 9.6 y 10.e



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
Incremento de las actividades de recogida de basura en el medio marino. Incremento en la coherencia de los datos recogidos por los diferentes proyectos de manera que pueda sr alimentada la base de datos descrita en la medida BM-26.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio y su recogida selectiva en puerto contribuirán a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero / Industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED40: Documento publicado	
Coste Ámbito Nacional (€)	21.780 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*)
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.6; B.1.7	0; B.1.7; B.1.8	0; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM18. Impulso y financiación de actividades de “pesca de basura”	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	---

1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en el fomentar y apoyar económicamente a los promotores de proyectos de pesca de basura que puedan desarrollarse en España de acuerdo con la Recomendación OSPAR 2010/19 y en la guía "Guide on best practices for fishing for Litter in the Mediterranean" de UNEP/MAP y el documento marco contemplado en la medida BM17 una vez esté disponible. Esta tipología de proyectos tiene como objetivo asegurar la adecuada recogida, separación, reciclado y/o vertido de la basura recogida en el mar.

El programa operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020) (FEMP) incluye, dentro de la prioridad de pesca sostenible, una medida denominada de “recogida de residuos” en respuesta al Art. 40.1a del Reglamento correspondiente. Dentro de esta medida se incluyen fondos que serán gestionados por un lado, por la Administración General del Estado, principalmente a través de la Fundación Biodiversidad, y por otro por fondos que serán gestionados por las administraciones autonómicas.

En particular, la Fundación Biodiversidad, a través del programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del Programa Operativo del FEMP 2014-2020), pretende impulsar, al amparo del Art.40 del Reglamento 508/2014, proyectos innovadores orientados a la recogida de basuras del mar por parte de los pescadores y otros colectivos involucrados, su correcta gestión y tratamiento y en su caso su reciclaje y/o valorización, contribuyendo a la protección y recuperación de la biodiversidad marina.

Autoridad responsable	Modo de acción	Económica
SGP / FBIO / CCAA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.

Descriptor	KTM relacionado (s)
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
----	----

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Autonómica	El programa operativo para España del Fondo Europeo y marítimo para la Pesca (FEMP) es en sí mismo un programa coordinado a nivel nacional. Parte de los fondos son gestionados por las Administraciones autonómicas. La medida se desarrollará bajo el paraguas de un esquema coherente de “pesca de basura” a nivel	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 74 - C. Barcelona: Artículos 9.6 y 10.e



1. DESCRIPCIÓN

	nacional. Las iniciativas de “pesca de basura” requieren en todos los casos de una coordinación e impulso a escala local y autonómica.	
--	---	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
Incremento de las actividades de recogida de basura en el medio marino, lo que contribuirá a la reducción de la cantidad de basura marina existente y por ello a un mejor estado ambiental.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio y su recogida selectiva en puerto contribuirán a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero / industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED2: Nº de proyectos realizados	
Coste Ámbito Nacional (€)	----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.6; B.1.7	0; B.1.7; B.1.8	0; B.1.7; B.1.8	0; B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de	----				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

coste a nivel de DM	
Fuentes de financiación	Estatal/Autonómica
Publicación de referencia	Programa Operativo FEMP de España
Link	----



BM 19. Financiación de actividades de limpieza de ríos, playas, flotantes y fondos marinos someros	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

La medida consiste en el fomento de actividades de limpieza de ríos, playas, fondos marinos someros e incluso de flotantes. La financiación de las mismas se llevará a cabo a través de diferentes vías:

- El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), a través de la Fundación Biodiversidad, dará continuidad a su Programa Playas, Ríos, Voluntariado y Custodia del Territorio.
- El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), a través de la Fundación Biodiversidad, y en el marco de la convocatoria general de ayudas que presenta, incluirá financiación para proyectos de este tipo.
- El Organismo Autónomo Parques Nacionales (MAPAMA) desarrolla un Plan de Sensibilización y voluntariado en la Red de Parques Nacionales mediante un sistema de subvenciones a ONG. Estas subvenciones se establecen en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, y se regulan mediante la Orden AAA/486/2012, de 29 de febrero (BOE del 12 de marzo de 2012). Anualmente, se publica en el Boletín Oficial del Estado una resolución con la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado, donde se especifican todas las características y condicionantes que deben cumplir los proyectos que se presenten por parte de las ONG, y la documentación a aportar.
- La Agencia de Residuos de Cataluña promoverá en el periodo 2016-2021 el apoyo a las actuaciones derivadas de la planificación en materia de basura marina en el Mediterráneo, entre las que se encuentran actividades de limpieza.
- La Autoridad Portuaria de Barcelona promoverá en el periodo 2016-2021 la limpieza de residuos flotantes en la lámina de agua portuaria.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FBIO/ CCAA / Ayuntamientos / OAPN	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	----	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Local	----	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 80 Acción colectiva relacionada: 54



1. DESCRIPCIÓN

- C. Barcelona: Artículos 10.b y 10.c

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos		Zona terrestre/ Mar Territorial	
Efecto previsto			
Incremento de las actividades de limpieza de basura en el medio marino, lo que contribuirá a que haya una menor cantidad de la misma y por tanto tendrá efectos positivos en el estado del medio marino			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Turismo		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED19: Nº de actividades de limpieza/campañas financiadas	
Coste Ámbito Nacional (€)		----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Medio
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.6;B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7	0; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Estatul/Autonómica				
Publicación de referencia	----				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

Link	http://fundacion-biodiversidad.es/prensa/actualidad/nueva-edicion-del-programa-playas-rios-voluntariado-y-custodia-del-territorio http://fundacion-biodiversidad.es/convocatorias/convocatorias-de-ayudas http://www.magrama.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/programa-voluntariado/
-------------	---



BM20. Promoción y coordinación de eventos participativos de limpieza de basuras marinas como herramienta de concienciación ciudadana	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Se pretende coordinar un conjunto de acciones simultáneas de limpieza de basuras marinas en playas y fondos someros con un objetivo de mejorar la concienciación ciudadana acerca de la problemática de las basuras marinas. Para ello, se contará con entidades de voluntariado u otras que organizarán y ejecutarán las acciones concretas. Cada acción consistirá en la recogida de basuras marinas en las fechas pre-establecidas por parte de participantes voluntarios y la estimación del peso de basuras recogidas.

Las acciones se realizarán en coordinación con los correspondientes Ayuntamientos y podrán ir acompañadas de impartición de charlas de sensibilización y concienciación.

Podrán desarrollarse como parte de las iniciativas internacionales ya existentes, por ejemplo Lets Clean Up Europe, u otras que pueda surgir, o a nivel nacional cuando se estime conveniente.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
DGSCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	----	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Coordinación interna de la DGSCM con sus unidades periféricas y entre estas y los organismos responsables de las CCAA y ONGs u otros colectivos locales.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 80 Acción colectiva relacionada: 54 - C. Barcelona: Artículos 10.b y 10.c

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos	Parte terrestre/Aguas costeras



2. DATOS TÉCNICOS

Efecto previsto			
Incremento de la concienciación ciudadana y fomento de hábitos de consumo y conducta responsables. Fomento de las actividades de limpieza de basura en el medio marino			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Turismo		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED32: Nº de acciones desarrolladas	
Coste Ámbito Nacional (€)	26.921 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	---
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.6;B.1.9	0; B.1.5;B.1.8	0; B.1.6	0; B.1.6	0; B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Estatad				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM21. Estudio de hotspots de basuras marinas (zonas de mayor acumulación o zonas específicamente vulnerables con presencia de basuras)	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Realización de un estudio de evaluación de las zonas donde habitualmente se acumulan una mayor cantidad de basuras marinas incluyendo un análisis de sus causas y las medidas preventivas y correctoras que pueden establecerse en función de su fuente. Se realizará asimismo un análisis de vulnerabilidad en función de los valores ecológicos existentes.

El trabajo estará basado en los resultados obtenidos en el programa de vigilancia, así como encuestas entre los sectores pesquero y recreativo, no descartándose un análisis de los modelos hidrodinámicos a escala regional que pudieran poner de manifiesto zonas de posible acumulación en función de las corrientes.

Los resultados del estudio o un resumen del mismo serán puestos a disposición de la ciudadanía a través de la página web del MAGRAMA.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/IEO	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
No está incluido en ninguna tipología del Anexo V.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	----	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Coordinación con CCAA de cara a la recolección de datos	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones colectivas relacionadas: 55, 56, 57 - C. Barcelona: Artículo 10.a

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida
Efecto previsto	



2. DATOS TÉCNICOS

Incremento del conocimiento sobre las zonas especialmente problemáticas y/o vulnerables frente a las basuras marinas que servirá de base para orientar las futuras medidas tendentes a reducir el problema.

Efectos transfronterizos

Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que la mejora del conocimiento sobre zonas de acumulación será información relevante para plantear medidas de retirada localizada y con ello se contribuirá a un mejor estado ambiental del medio marino.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector Pesquero / Transporte marítimo / Turismo / Náutica recreativa		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED41: Nº de zonas evaluadas por Demarcación marina, MED38: Estudio finalizado	
Coste Ámbito Nacional (€)	----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	Muy Bajo
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3	0; B.3.3
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM22. Campañas de limpieza dirigidas a lugares identificados de acumulación de basuras marinas	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Una vez identificados los lugares de acumulación de basuras marinas o zonas especialmente vulnerables en los mares españoles de acuerdo con los resultados del estudio incluido como medida BM-21, la presente medida perseguirá:

- Organización o fomento de actividades de limpieza de basura en tales hotspots y/o.
- Interactuar, compartiendo tal información, con ONGs u otros colectivos que habitualmente organicen campañas de retirada de basuras marinas de cara a concentrar los esfuerzos en los mismos y, de manera especial, cuando se trate de zonas especialmente vulnerables.

Las campañas de limpieza directamente organizadas por el MAGRAMA seguirán una metodología común previamente establecida y elaborada de manera colectiva con ONGs u otros colectivos que incluirá la recolección de datos cuantitativos y cualitativos de la basura retirada. En la medida en que resulte posible, se fomentará que las campañas de limpieza realizadas por terceros se siga la misma metodología y recopilación de datos.

De cara a fomentar la concienciación ciudadana, los resultados obtenidos en cada campaña de limpieza serán objeto de publicidad a nivel local y nacional a través de notas de prensa o la sección sobre basuras marinas existente en la web del MAGRAMA.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM / FBIO	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	----	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Coordinación interna de la DGSCM con sus unidades periféricas y entre estas y los organismos responsables de las CCAA, ONGs, etc	----



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos		Parte terrestre/Aguas costeras/Mar Territorial ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
Reducción de la cantidad de basura y los efectos ambientales de las mismas presentes en el medio marino. Incremento de la concienciación ciudadana y fomento de hábitos de consumo y conducta responsables de las personas que participen en las campañas.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que las medidas de retirada localizada contribuirán a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector Pesquero / Transporte marítimo / Turismo / Náutica recreativa		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED19: Nº de campañas realizadas (por Demarcación marina)	
Coste Ámbito Nacional (€)		----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Muy bajo
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2019				
Objetivos ambientales	0; B.1.6;B.1.7; B.1.8; B.1.9	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7	0; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.6;B.1.7; B.1.8	0; B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM23. Elaboración de un protocolo de actuación sobre artes de pesca perdidos o abandonados que representan una amenaza para la conservación de hábitats y especies en zonas de la RN 2000	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

El protocolo de actuación será una herramienta consensuada para la gestión de la problemática asociada a las artes de pesca perdidas o abandonadas, que integrará las experiencias existentes, y que permitirá evaluar el potencial impacto sobre hábitats y especies de una hipotética retirada de artes perdidas o abandonadas, así como la peligrosidad en sí de la actuación como ayuda en la toma de decisiones.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Marco sobre la Estrategia Marina	Planes Regionales sobre basuras marinas aprobados en los Convenios OSPAR y Barcelona	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	A través de reuniones de expertos se desarrollará un protocolo aplicable a nivel nacional	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Mamíferos / reptiles / peces / cefalópodos/ hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE / Aguas interiores
Efecto previsto	
Incremento de las actividades de recogida de artes perdido o abandonados en el medio marino de forma responsable con la conservación de los hábitats bentónicos y con criterios homogéneos a nivel nacional	
Efectos transfronterizos	
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio contribuirá a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.	
Sectores/Actividad afectados	Presiones
Sector pesquero	Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)



2. DATOS TÉCNICOS

Indicadores de Seguimiento		MED40: Documento publicado		
Coste Ámbito Nacional (€)		24.150,00 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	---
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; A.1.1; B.1.7; B.1.8; B.1.9; B.3.3; C.2.2; C.3.5	0; A.1.1; B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.3.3; C.2.2; C.3.5	0; A.1.1; B.1.7; B.1.8; B.3.3; C.2.2; C.3.5	0; A.1.1; B.1.7; B.1.8; B.3.3; C.2.2; C.3.5	0; A.1.1; B.3.3; C.2.2; C.3.5
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Posible proyecto LIFE +				
Publicación de referencia					
Link	---				



BM24. Preparación de materiales de sensibilización / Comunicación, con posibilidad de incluir una campaña mediática de concienciación	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Se prepararán materiales específicos para la sensibilización ciudadana sobre el problema de las basuras marinas, incluyendo consejos sencillos de como cualquier ciudadano puede contribuir a su reducción. Los materiales serán puestos a disposición del público a través de la web del MAGRAMA y difundidos a los medios de comunicación. En función del impacto obtenido con tales acciones, se contempla la realización de una campaña mediática específica.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM / FBIO	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	----	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Coordinación interna en un grupo de trabajo con especialistas en la materia.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 86 - C. Barcelona: Artículos 16.2

DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos	Aguas costeras / Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida
Efecto previsto	
Mejora de la concienciación ciudadana que podrá redundar en una disminución de los aportes de basuras al mar.	
Efectos transfronterizos	
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que las medidas de concienciación ciudadana contribuirán a un mejor estado ambiental del medio marino.	



DATOS TÉCNICOS			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Turismo		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED42: Nº de productos de divulgación preparados / MED43: Nº de reseñas publicadas en los medios	
Coste Ámbito Nacional (€)	----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	(*) Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

2. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; C.1.3	0; B.1.4;B.1.5; C.1.3	0; B.1.5;B.1.6; C.1.3	0; B.1.5;B.1.6; C.1.3	0; B.1.4;B.1.5; C.1.3
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM25. Constitución de un grupo técnico sobre basuras marinas	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

La acción contra la problemática generada por las basuras marinas implica una necesaria coordinación entre todas las administraciones implicadas en la gestión de las diferentes actividades humanas que contribuyen a su generación y entrada en el medio marino, así como a centros de investigación y otros colectivos como ONGs, asociaciones sectoriales o empresariales, etc.

La medida que se propone consiste en la constitución de un grupo técnico de carácter permanente que sirviera de apoyo a la DG de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en todos los procesos de gestión sobre este particular que tiene encomendados. En particular, facilitando el acceso a la nueva información de carácter técnico o científico que ayudara en los procesos de decisión y coordinando acciones de las diferentes administraciones o colectivos, tanto en lo que se refiere a la vigilancia como al establecimiento de nuevas medidas tendentes a la consecución o mantenimiento del buen estado ambiental.

El propio grupo serviría, además, como plataforma alternativa de intercambio de información entre los investigadores implicados en la materia y entre los grupos de investigación y el sector empresarial.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
----	----	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	La medida es un instrumento de coordinación nacional en sí misma	----

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Hábitats bentónicos/ Hábitats pelágicos/ Peces/ Cefalópodos	Aguas costeras / Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida



2. DATOS TÉCNICOS

Efecto previsto			
Mejora del conocimiento sobre el que basar los procesos de decisión para la vigilancia o establecimiento de medidas. Mayor efectividad de las diferentes acciones que se pudieran establecer evitando duplicidades o concentrando los esfuerzos sobre aspectos o zonas geográficas prioritarias. Incremento en la transparencia de las políticas impulsadas por el MAGRAMA.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que las medidas de coordinación mejorarán la eficacia de las medidas y por lo tanto contribuirán a mejorar el estado ambiental del medio marino			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Ninguno directamente		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		OP12: Número de iniciativas, proyectos y reuniones de coordinación	
Coste Ámbito Nacional (€)	0 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	---
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.1.9; B.3.3	0; B.1.4;B.1.5; B.1.6;B.1.7; B.1.8; B.3.3	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.3.3	0; B.1.5;B.1.6; B.1.7; B.1.8; B.3.3	0; B.1.4;B.1.5; B.3.3
Coste a nivel de DM (€)	0 €				
Otras estimas de coste a nivel de DM	0 €				
Fuentes de financiación	----				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM26. Creación y mantenimiento de una base de datos nacional sobre objetos recogidos en las actividades de "pesca de basura"	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

En los últimos años se vienen desarrollando en España un número creciente de actividades de pesca de basura, en general a escala muy local, y ligadas a proyectos de investigación o piloto.

En algunos de ellos se ha llegado a clasificar y cuantificar la basura recogida por los pescadores, si bien esta información no ha sido tomada con criterios ni metodologías homogéneas y hasta ahora se encuentra disponible, cuando es el caso, a escala de cada proyecto.

La medida persigue la elaboración de una base de datos a nivel nacional que, alimentada de manera sistemática con los resultados de cada esquema de acuerdo con una metodología estandarizada, recopile toda la información relevante sobre estas actividades y permita su suministro a los Convenios Internacionales de Protección del Medio Marino.

La difusión de la información contenida en esta base de datos, por ejemplo a través de informes anuales en la página web del MAGRAMA, podrá contribuir a incentivar este tipo de proyectos y aumentar, consiguientemente, la cantidad de basuras retiradas del medio marino. De manera secundaria, la difusión de esta información podrá contribuir a incentivar hábitos responsables en los sectores que contribuyen a la generación de basuras marinas.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

No incluida en ninguna tipología del Anexo V

Descriptor	KTM relacionado (s)
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
----	----

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Coordinación con las autoridades autonómicas en materia de pesca y con asociaciones pesqueras. La medida se desarrollará bajo el paraguas de un esquema coherente de "pesca de basura" a nivel nacional.	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acciones 73, 74 y 75. Acción colectiva:53 - C. Barcelona: Artículos 9.6 y 10.e



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Hábitats bentónicos		Aguas costeras / Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
Mejora del conocimiento existente a nivel nacional sobre estas actividades y sus resultados. Incentivo para aumentar el número de proyectos de pesca de basura. Incentivo para hábitos responsables en los sectores que contribuyen a generar basura marina.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que el fomento de retirada del medio y su recogida selectiva en puerto contribuirán a su reducción generalizada y con ello a un mejor estado ambiental del medio marino.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero / Industria del plástico		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED44: Base de datos finalizada.	
Coste Ámbito Nacional (€)	----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2018				
Objetivos ambientales	0; B.1.7; B.1.8; B.1.9; B.3.3	0; B.1.6; B.1.7; B.3.3	0; B.1.7; B.1.8; B.3.3	0; B.1.7; B.1.8; B.3.3	0; B.3.3
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	----				
Fuentes de financiación	MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



BM 27. Creación de la figura de “Guardianes de la playa”, dirigida a asociaciones, organizaciones ambientales, pescadores, asociaciones pesqueras y otros colectivos y de una Red de organizaciones “guardianas” que vele por la preservación ambiental de los ríos y playas y la concienciación respecto a esta problemática a nivel local, autonómico y nacional	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Basándose en el sistema “adopta una playa” y en el marco del artículo 40 del Reglamento 508/2014 del FEMP, podrán financiarse proyectos e iniciativas que contribuyan, a través la recogida de basuras y la protección, recuperación y seguimiento de las zonas rurales y litorales la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. También podrán financiarse, en esta línea, estudios e informes relacionados con la gestión, seguimiento y evaluación de estas zonas y acciones de sensibilización ambiental, en las que puedan participar los pescadores, relacionadas con la protección y recuperación de la biodiversidad marina. También podrán, al amparo de los artículos 28 y 50 del mismo reglamento del FEMP, financiarse la creación de redes en el ámbito de las basuras marinas y el voluntariado ambiental, y las actividades que estas desarrollen.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FBIO	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
8. Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D10	29. Medidas para reducir la basura en el medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común y Reglamento 508/2014	Programa Operativo Español del FEMP	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional / Regional	Las CC.AA también podrán articular medidas y cofinanciar acciones al amparo del Reglamento del FEMP por lo que serán necesario establecer mecanismos de coordinación a nivel nacional, autonómico y local. Coordinación con CCAA y ONGs	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: - OSPAR: Acción 81 - C. Barcelona: Artículo 10.d



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales		
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos/ Hábitats pelágicos/ Peces/ Cefalópodos		Parte terrestre/Aguas costeras		
Efecto previsto				
Incremento en el número de actividades de limpieza y conservación de la zona litoral, así como de la concienciación ciudadana que podrá redundar en una disminución de los aportes de basuras al mar.				
Efectos transfronterizos				
La recogida de basuras en las zonas rurales y litorales repercutirá en un mejor estado ambiental de los mares y océanos a nivel global.				
Sectores/Actividad afectados		Presiones		
Turismo		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)		
Indicadores de Seguimiento		MED45: Nº de organizaciones o colectivos inscritos en la Red/ Nº de organizaciones participantes en iniciativas de sensibilización ambiental MED32:Nº de eventos/actividades desarrollados MED19: Nº de actividades de limpieza / campañas financiadas		
Coste Ámbito Nacional (€)		----	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Alto
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia		Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N			

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCAION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; B.1.6;B.1.9	0; B.1.5;B.1.8	0; B.1.6	0; B.1.6	0; B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP				
Publicación de referencia	Programa Operativo FEMP de España				
Link	----				



BM28. Normas de dimensionamiento de tanques de tormenta	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

Elaboración de las normas de dimensionamiento de tanques de tormenta, de acuerdo al Manual de recomendaciones para su diseño elaborado por el MAPAMA en 2014. Los tanques de tormenta permiten la laminación y posterior tratamiento en EDAR de los caudales que se producen en episodios de lluvia. Esta medida lleva implícita la reducción y retirada de residuos flotantes y el adecuado tratamiento de reducción de concentraciones de contaminantes, ambos significativos en aguas pluviales, especialmente en los primeros instantes de una tormenta debido al efecto de arrastre.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGA	Temática	Basuras marinas
	Categoría	2b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D5, D8, D9 y D10	1. Construcción o mejora de plantas de tratamiento de aguas residuales	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas - Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas	- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril - Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Regional	----	En el marco de los Planes Regionales de Basuras Marinas guarda relación con: OSPAR: acción 65 Acciones colectivas relacionadas: 41 y 42 - C. Barcelona: Artículo 9.4



2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles /Hábitats bentónicos/Hábitats pelágicos		Mar Territorial / ZEE/Plataforma continental extendida	
Efecto previsto			
Disminución de aportes de contaminantes y basura flotante al medio marino.			
Efectos transfronterizos			
Las basuras marinas pueden afectar a aguas de otros países, por lo que los instrumentos para mejorar la gestión de las aguas residuales y pluviales contribuirán a su reducción generalizada.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Turismo		Otras perturbaciones físicas (basuras en el mar)	
Indicadores de Seguimiento		MED40: Normas (documentos) publicadas	
Coste Ámbito Nacional (€)		70.000 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*

Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; mejores tecnologías disponibles (BAT)	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; B.1.1;B.1.5; B.1.6	0; B.1.1;B.1.4; B.1.5	0; B.1.1;B.1.5; B.1.6	0; B.1.1;B.1.5; B.1.6	0; B.1.1;B.1.4; B.1.5
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	MAGRAMA				
Publicación de referencia	----				
Link	----				



RS1. Regulación sobre criterios para los proyectos generadores de ruido submarino y para la elaboración de EsIA de estos proyectos	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Esta medida consiste en la elaboración de una Guía para la evaluación de la contaminación acústica en el medio marino, que incluya los aspectos técnicos específicos para realizar de forma adecuada las valoraciones de los proyectos de actividades generadoras de contaminación acústica.

Por otro lado, las conclusiones de la guía para la evaluación de la contaminación acústica en el medio marino, y la información que se procese y almacene a través de sus formularios, servirá de documento de partida para dar cumplimiento al artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 19 de diciembre, de protección del medio marino, por el que está previsto el desarrollo reglamentario de los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, así como al artículo 11 de la citada Ley, dedicado a los programas de seguimiento que evalúan permanentemente el estado ambiental del medio marino.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Energía, incluido ruido submarino (D11)
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D11, D1	28. Medidas para reducir entradas de energía, incluyendo ruido submarino, al medio ambiente marino	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
- Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, modificada por Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	La medida facilitará la coordinación entre el órgano sustantivo y el órgano ambiental	

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Mamíferos	Mar territorial / ZEE / Plataforma continental



2. DATOS TÉCNICOS

Efecto previsto			
El disponer de un instrumentos de trabajo que ayude a realizar una evaluación de impacto ambiental adecuada de las actividades generadoras de ruido, permitirá seleccionar las medidas preventivas y correctoras adecuadas que garanticen la protección del medio marino proporcionada, y por lo tanto, será una herramienta efectiva para reducir o mitigar la entrada de ruido de carácter impulsivo.			
Efectos transfronterizos			
La adecuada evaluación ambiental de las actividades generas de ruido en las aguas españolas supondrá un efecto ambiental beneficioso en las aguas vecinas, incluido las poblaciones de cetáceos altamente migratorios.			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Industrial (hidrocarburos)		Otras perturbaciones físicas: Ruido subacuático (p. ej. navegación, equipos acústicos submarinos).	
Indicadores de Seguimiento	RS-imp		
Coste Ámbito Nacional (€)	17.667,57 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	---
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	S		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; B.1.10, C.3.5	0; B.1.9, C.3.5	0; B.1.9, C.3.5	0; B.1.9, C.3.5	0; B.1.6, C.3.5
Coste a nivel de DM (€)	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Otras estimas de coste a nivel de DM	---				
Fuentes de financiación	Recursos propios MAGRAMA				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H1. Reglamento de criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, conforme al artículo 3.3 de la Ley 41/2010	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

El artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, establece que la autorización de cualquier actividad que requiera, bien la ejecución de obras o instalaciones en las aguas marinas, su lecho o su subsuelo, bien la colocación o depósito de materias sobre el fondo marino, así como los vertidos regulados en el título IV de la ley, deberá contar con el informe favorable del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente respecto de la compatibilidad de la actividad o vertido con la estrategia marina correspondiente de conformidad con los criterios que se establezcan reglamentariamente.

Autoridad responsable	Modo de acción	Legislativa
DGSCM	Temática	Horizontal
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(1) Control de las entradas: medidas de gestión que influyan en la intensidad autorizada de una actividad humana.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10, D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva 2008/56/UE por la que se establece el marco sobre la estrategia marina	Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Es necesario desarrollar un mecanismo de coordinación entre los órganos sustantivos implicados en las actuaciones sujetas al artículo 3 de la Ley 41/2010, y los procedimientos ambientales previos a dichas autorizaciones.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental. Todas las aguas marinas, incluidos el lecho, el subsuelo y los recursos naturales, sometidas a soberanía o jurisdicción española.
Efecto previsto	



2. DATOS TÉCNICOS

Las estrategias marinas aplican un enfoque ecosistémico respecto de la gestión de las actividades humanas, garantizándose que la presión conjunta de dichas actividades se mantenga en niveles compatibles con la consecución de un buen estado ambiental y que no se comprometa la capacidad de los ecosistemas marinos de responder a los cambios inducidos por el hombre, permitiéndose a la vez el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios marinos por las generaciones actuales y futuras.

El artículo 3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre cubre un amplio rango de actuaciones sujetas a evaluación de su compatibilidad con las EEMM. Esta evaluación garantiza que las actuaciones que se lleven a cabo no pongan el riesgo el alcanzar el buen estado ambiental de la DM. Actualmente, el criterio utilizado para evaluar la compatibilidad de la actuación es el análisis de los posibles efectos de la actuación respecto de los objetivos generales de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre y los objetivos ambientales específicos de la Estrategia marina de la Demarcación Marina correspondiente.

Efectos transfronterizos

La consecución del buen estado ambiental en las DDMM españolas supondrá un efecto ambiental beneficioso en las aguas vecinas.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Turismo/ acuicultura/ energético / actividades portuarias		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		MED47: Nº de informes de compatibilidad ambiental emitidos	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) Moderado
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	Todos: La medida aborda la compatibilidad de cada actuación con <u>todos</u> los objetivos que se fijaron en cada demarcación marina.				
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Recursos propios				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H2. Desarrollo de una estrategia de visibilidad y difusión de las EEMM	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Se ha reconocido desde distintos foros la necesidad de incrementar la sensibilización de la sociedad civil antes los principales problemas ambientales marinos, así como la conveniencia de realizar acciones focalizadas a diferentes componentes de la sociedad.

Por un lado, a pesar de la importancia del medio marino en España, los aspectos relacionados con el medio ambiente marino son poco percibidos por la sociedad en general. A esto se le une que la Directiva Marco de la Estrategia Marina es todavía relativamente reciente en comparación con otras normativas más implantadas

Esta medida contempla un conjunto de actuaciones de difusión, que incluirán, al menos:

Se desarrollará una estrategia dirigida a la comunicación, participación de los interesados y concienciación del público en el marco de las estrategias marinas. Para ello se trabajará en la visibilidad en el ámbito nacional que favorezca y promueva un conocimiento de las mismas.

a. Participación e información al público

- Talleres de participación de sectores interesados.
- Información al público, a través de la actualización continua de la Web del Ministerio www.magrama.es "Sección Costas y Medio Marino"
- Redacción de contenidos técnicos para publicaciones de interés relacionadas. Con objeto de garantizar un mayor conocimiento y favorecer la difusión de la información asociada a las estrategias marinas, se elaborarán contenidos técnicos altamente especializados de manera asidua, para su publicación en revistas nacionales o internacionales, genéricas – relacionadas con la protección del medio ambiente, y medio marino; y específicas -relacionadas con los sectores implicados, y organismos científicos.
- Elaboración de documentos clave sobre las estrategias marinas, tanto en español como en inglés.
- También se trabajará en la actualización de los servicios cartográficos en relación con las estrategias marinas que se presten para uso público, a través de la IDE (Infraestructura de Datos Espaciales) del MAGRAMA.

b. Divulgación. Entre las labores de comunicación, destaca la concienciación y divulgación de la información al público. Para ello, y con la finalidad de dar visibilidad y difusión a las estrategias marinas se elaborará material de visibilidad. En concreto, se prevé el diseño e impresión de 5 modelos de poster, 5 folletos/trípticos divulgativos (uno por demarcación marina); 5 folletos/trípticos divulgativos con información relevante y/o específica de los Descriptores de las estrategias marinas, y 5 cuadernillos institucionales. Los folletos/trípticos incluirán texto en las lenguas autonómicas: gallego y vasco en la Demarcación marina noratlántica, y catalán en la Demarcación marina levantino-balear. El contenido de los cuadernillos y los pósters será bilingüe (español/inglés). Además, se prevé la impresión de material de visibilidad genérico, en particular, pósters representativos de áreas marinas donde se realicen actuaciones para el seguimiento del buen estado ambiental, contemplado en los criterios de las estrategias marinas. Complementariamente se elaborarán artículos promocionales, como calendarios, bolígrafos y pegatinas, que presenten el logotipo del Ministerio y el de las estrategias marinas de España.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM	Temática	Horizontal
	Categoría	2.b



1. DESCRIPCIÓN

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10, D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
---	---	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	No es necesaria una coordinación específica. Se buscará sinergias con otras iniciativas similares.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Zona costera/Mar Territorial/ZEE/Plataforma continental	
Efecto previsto			
Una mejora del conocimiento sobre las amenazas a la biodiversidad marina, así como de la problemática ambiental que representan las basuras marinas será clave para la concienciación de la personas que usen el medio marino, contribuyéndose así a unos mejores hábitos de conducta que redunden en una menor incidencia de las actividades humanas en el medio marino. Por lo tanto, se espera que su efecto sea positivo pero la experiencia en materia de sensibilización y formación en temas ambientales indica que su alcance es limitado pero sienta las bases para un mejor comportamiento ambiental futuro de quien las recibe.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos beneficiosos para el medio marino en general			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Potencialmente todos		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		MED42: Nº de productos de visibilidad preparados MED11: Nº de talleres de participación realizados	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		



(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2015	2015	2015	2015	2015
Objetivos ambientales	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos de la AGE				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H4. Programa de difusión en colegios	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Se ha reconocido desde distintos foros la necesidad de incrementar la sensibilización de la sociedad civil antes los principales problemas ambientales marinos, así como la conveniencia de realizar acciones focalizadas a diferentes componentes de la sociedad.

A través de esta medida se pretende potenciar la educación ambiental sobre los aspectos ambientales marinos de manera que sea accesible para la población infantil. Existen experiencias previas en este sentido, y se considera muy positiva y necesaria la extensión de estas iniciativas a otras partes del territorio español.

Se trabajará a través de la elaboración de material divulgativo adaptado, y se potenciará la participación de las asociaciones ambientalistas locales, que pueden jugar un papel muy relevante en la extensión de esta medida.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM /OAPN (a través del CENEAM) ¹ /FBIO	Temática	Horizontal
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10, D11	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
---	---	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	La DGSCM promoverá las tareas, que se podrán llevar a cabo por diversas instituciones. Se buscará sinergias con otras iniciativas existentes.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Zona costera/Mar Territorial/ZEE/Plataforma continental
Efecto previsto	

¹ Cambio introducido durante el proceso de consulta del real decreto por el que se aprueban las estrategias marinas, a solicitud del Centro Nacional de Educación Ambiental (OAPN)



2. DATOS TÉCNICOS

Una mejora del conocimiento sobre las amenazas a la biodiversidad marina, así como de la problemática ambiental que afecta a los mares españoles será clave para la concienciación de la población infantil, contribuyéndose así a unos mejores hábitos de conducta. Por lo tanto, se espera que su efecto sea positivo pero la experiencia en materia de sensibilización y formación en temas ambientales indica que su alcance es limitado pero sienta las bases para un mejor comportamiento ambiental futuro de quien las recibe.

Efectos transfronterizos

No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos beneficiosos para el medio marino en general

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Potencialmente todos		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		MED11: Nº de talleres de comunicación realizados	
Coste Ámbito Nacional (€)		--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos de la AGE				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H5. Proyecto ACTIONMED: Action Plans for Integrated Regional Monitoring Programmes, Coordinated Programmes of Measures and Addressing Data and Knowledge Gaps in Mediterranean Sea	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): ESAL, LEBA
---	---

1. DESCRIPCIÓN

El principal objetivo de este proyecto es apoyar el desarrollo de planes de acción regionales y buenas prácticas para programas de muestreo integrados y programas de medidas coordinados, así como cubrir carencias de información, en las aguas marinas Mediterráneas, y de esta forma mejorar la implementación de las siguientes fases de la Directiva Marco de Estrategia marina de la UE (DMEM), Concretamente, los trabajos se centrarán en la revisión de la Evaluación Inicial, la definición de Buen Estado Ambiental y los Objetivos Ambientales establecidos en dicha directiva para el 2018, incluyendo planes financieros, así como en la gestión de la integración de datos. Los objetivos específicos serían:

- Tratar las cuestiones más relevantes de la DMEM a nivel regional, permitiendo así abordar la solución sistemáticas de las actuales lagunas de conocimiento y carencias en relación a los artículos 8, 9 y 10 de la DMEM, basándola en actividades ya en marcha a nivel regional y de la UE.
- Desarrollar estrategias/metodologías para el asesoramiento ya iniciado de los indicadores de Biodiversidad.
- Sentar las bases para un diseño coherente e implementación de los programas de seguimiento de la DMEM.
- Asesorar a los Estados Miembros de la UE en el Mediterráneo en sus trabajos sobre los Programas de Medidas y, donde fuera necesario, desarrollar proyectos y planes de inversión.
- Establecer un sistema de gestión de información que permita que los datos y conocimientos relevantes sean actualizados de forma regular, y usados de forma efectiva por las Organizaciones Regionales, la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA) y otros actores interesados para sus fines.

La propuesta se estructura en 5 Actividades:

- Actividad 1- Solución sistemática para las actuales carencias y necesidades en relación a los artículos 8, 9 y 10 de la DMEM, centrándose en la cuestión de la Biodiversidad
- Actividad 2-Identificación de carencias, necesidades y acciones a llevar a cabo en los programas de muestreo nacionales y regionales en relación a los planes nacionales de seguimiento en el marco de la DMEM (Artículo 11).
- Actividad 3-Asesoramiento en la preparación de Programas de Medidas, dirigiéndose a carencias concretas identificadas tanto a nivel nacional como regional, uniendo los trabajos de los Programas de Medidas (PoM) de la DMEM y los auspiciados por la Convención de Barcelona (UNEP-MAP)
- Actividad 4-Desarrollo del Sistema de gestión de Información para actualización de conocimientos y datos
- Actividad 5-Coordinación, gestión, comunicación, diseminación y sostenibilidad del Proyecto.

El proyecto ActionMed es llevado a cabo por 10 instituciones: UNEP/MAP (Dr T. Hema & Dr G. Gurban) y su organización internacional afiliada Plan Blue, Instituto Español de Oceanografía (Dr Francisco Alemany), Univ. del Salento, Italia (Dr Alberto Basset), ISOTECH Ltd/ de Chipre (Dr Xenia Loizidou), Univ. of Athens/Greece (Prof. Manos Dassenakis), CORILA (Dr Pierpaolo Campostrini) and its affiliated CNR ISMAR and OGS, National Institute of Biology, Eslovenia (Dr Borut Mavric), Univ. de Tesalia(Prof. H. Kokkosis), y el Instituto de Oceanografía de Grecia (HCMR), como coordinador del proyecto (Dr Kalliopi Pagou).

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
IEO	Temática	Horizontal
	Categoría	2.b



1. DESCRIPCIÓN

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(4) Medidas de coordinación de la gestión: instrumentos de garantía de dicha coordinación.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D3, D4, D6	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Convenio de Barcelona		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Regional	Es una acción llevada a cabo por el Instituto Español de Oceanografía, con el apoyo de la D.G de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, (MAGRAMA)	El proyecto en sí se concibe como una actuación para mejorar la coordinación y coherencia regional entre los Estados Miembros del Mediterráneo. Además la participación de la Secretaría del Convenio de Barcelona puede facilitar su extensión a otros países mediterráneos no miembros de la UE.

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Mar Territorial / ZEE
Efecto previsto	
Las acciones piloto y los trabajos de análisis de los diversos planes nacionales relacionados con el proceso de implementación de la Directiva Marco de Estrategia Marina de todos los países de la UE ribereños del Mediterráneo realizados en el marco de este proyecto, permitirán no sólo detectar posibles carencias y optimizar el diseño de sistemas de muestreo e indicadores, sino realizar propuestas de estandarización los sistemas de seguimiento a nivel regional y también para generar sinergias entre países para minimizar los costes asociados. Todo ello contribuirá indirectamente a alcanzar los objetivos ambientales de la MSFD.	
Efectos transfronterizos	
Sí, se prevén efectos transfronterizos. Al ser un proyecto internacional en el que se integra la mayoría de países Mediterráneos de la UE, apoyado por las autoridades nacionales responsables de la implementación de la MSFD en cada país y que cuenta además con la participación directa de UNEP/MAP-Convenio de Barcelona, los potenciales efectos se darían en todo caso a nivel regional.	
Sectores/Actividad afectados	Presiones
Sector pesquero/ turismo/ acuicultura	Potencialmente todas
Indicadores de Seguimiento	El proyecto se dirige prioritariamente a los denominados descriptores de biodiversidad de la MSFD, de forma que el éxito de la medida se puede evaluar



2. DATOS TÉCNICOS

		cuantificando el nº de indicadores y programas de muestreo de la MSFD comunes o coordinados entre los países de la región mediterránea.	
Coste Ámbito Nacional (€)		--- (el coste se ha estimado a nivel de DM)	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) ---
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACIÓN MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	2015	2015	No se aplica
Objetivos ambientales			0; C.1.2; C.3.1	0; C.1.2; C.3.1	
Coste a nivel de DM (€)			89315,5€ (gastos socios españoles)	89315,5€ (gastos socios españoles)	
Otras estimas de coste a nivel de DM			---	---	
Fuentes de financiación			DGXII UE y fondos propios IEO	DGXII UE y fondos propios IEO	
Publicación de referencia			---	---	
Link			---	---	



H6. ITI “Mar Menor”	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): LEBA
----------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN

La medida persigue la mejora del ecosistema lagunar costero del Mar Menor favoreciendo un modelo de desarrollo sostenible, innovador e inteligente del área que lo rodea, facilitando las condiciones de vida de los habitantes de la zona, mediante la realización de una estrategia de desarrollo local integradora y multifondo que evidencie cuales son las necesidades de mejora y las potencialidades de desarrollo de este área, y utilice un ITI como herramienta financiera para su puesta en marcha.

Actualmente, se encuentra en fase de redacción la Estrategia de Gestión Integrada del Sistema Sociecológico del Mar menor, en la cual se van a proponer una serie de directrices encaminadas a la recuperación ambiental de la laguna.

Esta medida (Inversión Territorial Integrada “Mar Menor”) es de aplicación en la DM levantino-balear. En particular su implementación se caracteriza por:

Área de Mejora de Infraestructuras:

- Mejora de la red de drenaje de ramblas, y canalización de vertidos.
- Realización de tanques de tormenta en los municipios costeros dirigidos a evitar inundaciones, y arrastres de superficie al Mar Menor.
- Creación de una red de pantalanes embarcaderos que no afecten a la hidrodinámica litoral, y reforma de las estructuras de los puertos deportivos actuales.
- Ordenación, equipamiento, y mejora de accesos a las playas del Mar Menor y franja costera de la Manga.
- Construcción de un carril bici en el perímetro del Mar Menor.
- Filtros Verdes
- Biorremediación con plantas mejoras

Área de Optimización del uso de fertilizantes:

- Realización de proyectos de I+D+I para la optimización del uso de fertilizantes en los cultivos de la cuenca de vertido al Mar Menor. (IMIDA, UPCT, CEBAS)
- Realización de cálculos de fertilización para optimizar, la cantidad necesaria y no en exceso, de abonado orgánico a aportar en la preparación del terreno.
- Control de posibles lixiviados mediante colocación de lixímetros en las explotaciones, y cuantificación de cantidad de fertilizante no utilizada, y realización de balances de fertilización.

Área de Formación en MTD.

- Cursos de Formación destinados a trabajadores del sector agrícola, ganadero, pesquero y del sector servicios en general que facilite el desarrollo del relevo generacional, y contribuyan a la utilización de buenas prácticas medioambientales

Área de Gestión

- Recuperación de las encañizadas como patrimonio cultural pesquero
- Construcción y equipamiento de una unidad para el control y vigilancia de la laguna costera.
- Planes de Co-Gestión de Pesquerías.

Protección y conservación medioambiental

- Aprobación del Plan de Gestión RN 2000 ámbito Mar Menor. (API02). En la actualidad ya está en fase de tramitación el Proyecto de Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación y aprobación del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la



1. DESCRIPCIÓN

Región de Murcia.

El **ámbito marítimo** está constituido por el Mar Menor más la delimitación de las aguas interiores incrementadas en 1 milla, en consonancia con la Directiva 2000/60/ y que se está teniendo en cuenta en la elaboración del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, a esta delimitación se incorpora la totalidad de la reserva marina de Cabo de Palos Islas de las Hormigas, el LIC y ZEPA de la Isla Grosa, y la totalidad del LIC “Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia” en su parte oriental desde Cabo Negrete hasta Cabo de Palos, con lo que se incluye la totalidad de la superficie marítima correspondiente al ZEPIM del Mar Menor.

El **ámbito terrestre** está condicionado básicamente por los arrastres de las ramblas cuyas cuencas se encuentran afectadas por las estructuras mineras en el entorno del Llano del Beal y La Unión y que desaguan en el Mar Menor y por la contaminación difusa por nitratos procedente de la infiltración de aguas subterráneas al Mar Menor, esta delimitación correspondería con el ámbito de la zona sensible por nitratos delimitada por la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se designan las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si bien se ajusta estudiando la cuenca realmente vertiente al Mar Menor en el entorno de Cartagena, por otra parte se incluye el Espacio Natural Protegido de Calblanque, Peña del Águila y Monte de las Cenizas por su colindancia con el ámbito marino del LIC “Franja Litoral Sumergida de la Región de Murcia” desde Cabo Negrete hasta Cabo de Palos.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
Región de Murcia	Temática	Horizontal
	Categoría	2.b

Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)

(7) Instrumentos de atenuación y reparación: instrumentos de gestión que orienten las actividades humanas hacia una restauración de los elementos dañados de los ecosistemas marinos

Descriptores	KTM relacionado (s)
D1, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10	39. Otras medidas
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
La instrumentación normativa para el desarrollo del ITI se enmarca en el Reg(CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes para todos los fondos estructurales	Programa Operativo FEMP

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Los instrumentos de coordinación se establecerán en el marco del propio proyecto	----

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos / Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Aguas costeras DMA / Aguas interiores / Zonas litorales



2. DATOS TÉCNICOS

Efecto previsto			
Mejora ambiental el Mar Menor y su entorno, y potenciación de la economía sostenible			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector Agrícola / Sector Pesquero / Acuicultura / Turismo / Servicios/ Otros usos y actividades		- Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). - Otras perturbaciones físicas: Basuras en el mar. - Interferencia con los procesos hidrológicos: Modificaciones significativas del régimen térmico (p. ej. por vertidos de centrales eléctricas). - Interferencia con los procesos hidrológicos: Modificaciones significativas del régimen de salinidad (p. ej. por vertidos de salmuera, por construcciones que impidan los movimientos del agua o por captación de agua). - Contaminación por sustancias peligrosas: Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Contaminación por sustancias peligrosas: Introducción de sustancias y compuestos no sintéticos (p. ej. metales pesados, hidrocarburos, debido, p. ej., a contaminación procedente de los barcos, de las prospecciones y explotaciones de minerales, gas o petróleo, de la deposición atmosférica o de las entradas procedentes de los ríos). - Contaminación por sustancias peligrosas: Introducción de otras sustancias –sólidas, líquidas o gaseosas– como consecuencia de su vertido sistemático y/o intencional al medio marino, permitida en virtud de la legislación nacional o los convenios internacionales. - Acumulación de nutrientes y materias orgánicas: Entrada de fertilizantes y otras sustancias ricas en nitrógeno y fósforo (p. ej. de fuentes puntuales y difusas, entre ellas la agricultura, la acuicultura o la deposición atmosférica). - Acumulación de nutrientes y materias orgánicas: Entrada de materias orgánicas (p. ej. alcantarillado, acuicultura, entradas procedentes de los ríos). - Perturbaciones biológicas: Introducción de organismos patógenos microbianos. - Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		Se fijarán en el contexto del plan	
Coste Ámbito Nacional (€)		---- (el coste se ha estimado a nivel de demarcación marina)	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* ---
Factibilidad técnica	Nuevo Desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S



2. DATOS TÉCNICOS

Favorece Red AMP (S/N)	S		
------------------------	---	--	--

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	No se aplica	No se aplica	No se aplica	2016	No se aplica
Objetivos ambientales				0; A.1.1; A.1.8; A.2.2; A.3.4; A.3.5; A.3.6; B.1.1; B.1.3; B.1.4; B.1.5; B.1.6; B.2.1; B.2.2; B.2.3; B.2.5; C.1.3; C.1.4; C.1.5; C.1.6; C.2.1; C.2.2; C.3.1	
Coste a nivel de DM (€)				45 millones euros €	
Otras estimas de coste a nivel de DM				---	
Fuentes de financiación				FEMP	
Publicación de referencia				---	
Link				---	



H10. Programas de formación dirigidos a pescadores, observadores a bordo, personal de redes de varamiento, y formación de gestores de la administración.	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

En esta medida se pretenden aglutinar una serie de actividades de formación que se pretenden llevar a cabo con distintos sectores económicos y sociales, y que tienen un objetivo doble:

- Mejorar el conocimiento existente del medio marino en sectores que son usuarios del medio marino y que con sus actuaciones pueden contribuir notablemente a una mejora del buen estado ambiental del mismo
- Preparación y perfeccionamiento técnico de personal, de la administración o del sector privado, que desempeña tareas rutinarias relacionadas con la protección del medio marino (formación de gestores).

Por ello, en función de los dos objetivos prioritarios que se proponen conseguir, en el marco de esta medida, se prevén llevar a cabo actividades de sensibilización y concienciación específicamente dirigidas a:

- Acción 1: Formación a trabajadores del sector como pescadores y observadores a bordo sobre protocolos y buenas prácticas orientadas a la reducción de los impactos de las capturas accidentales (reducción de la mortalidad post-suelta, aplicación adecuada de los protocolos, etc)
- Acción 2: Formación de gestores: tanto el personal de redes de varamientos, como vigilantes de costas, agentes medioambientales, funcionarios de la A.G.E. y de las CCAA, han reclamado una mejor formación en cuanto a los asuntos emergentes de protección del medio marino.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM / SGP / OAPN (a través del CENEAM ¹) / IEO / CCAA / FBIO	Temática	Horizontal
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D3, D4, D6, D10	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats (D.92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres)	Ley 42/2007 del patrimonio natural y de la biodiversidad	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional/Autonómico/Local	En todas las acciones será necesaria la coordinación de las diferentes autoridades competentes entre los distintos niveles de las administraciones afectadas, la cual	Otros países recogen en sus programas de medidas diferentes iniciativas como las recogidas en estas medidas. Por ello, tanto en el marco del Convenio OSPAR como en

¹ Cambio introducido durante el proceso de consulta del RD 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas, a solicitud del Centro Nacional de Educación Ambiental (OAPN)



1. DESCRIPCIÓN

	se organizará desde los planteamientos iniciales de las 2 acciones de esta medida	el del Convenio de Barcelona las medidas comunes entre países será analizadas y discutidas entre los diferentes países en los respectivos foros de trabajo, donde también se realizará un intercambio de experiencias e información.
--	---	--

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Mar Territorial / ZEE	
Efecto previsto			
La formación dirigida a sectores y a gestores redundará sin duda positivamente en la mejor gestión de determinadas problemáticas del medio marino.			
Efectos transfronterizos			
No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos beneficiosos para el medio marino en general			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ Sector público		- Otras perturbaciones físicas: Ruido subacuático (p. ej. navegación, equipos acústicos submarinos). - Otras perturbaciones físicas: Basuras en el mar. - Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa). - Perturbaciones biológicas: Introducción de especies alóctonas y transferencias	
Indicadores de Seguimiento		OP-11, OP-12, OP-16	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada; experiencia limitada	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	No		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
--	-----------------	-----------------	-----------------------	---------------------	------------



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	La estima de coste se ha realizado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos propios AGE /CCAA – Posibilidad de usar el Fondo Social Europeo				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H11. Programas de sensibilización dirigidos a usuarios de playas, empresas de turismo náutico-recreativo, así como a los sectores pesquero y agrícola y a sociedad civil en general

**DEMARCACIÓN(ES)
MARINA(S):**
NOR,SUD,LEBA,ESAL,CAN

1. DESCRIPCIÓN

Se ha reconocido desde distintos foros la necesidad de incrementar la sensibilización de la sociedad civil antes los principales problemas ambientales marinos, así como la conveniencia de realizar acciones focalizadas a diferentes sectores económicos que actúan en el mar: pescadores, agricultores, empresas náuticas y recreativas, buceadores, usuarios de playas, etc.

Esta medida contempla un conjunto de actuaciones de sensibilización centradas en la problemática de la biodiversidad marina (impacto de las actividades pesqueras, agrícolas y recreativas), y las basuras marinas, para facilitar la implicación de la sociedad y de los sectores usuarios del medio marino.

Se elaborarán los materiales divulgativos sobre diferentes temáticas, con especial énfasis en las buenas prácticas ambientales entre los usuarios del mar en actividades recreativas y pesqueras.

Los materiales se divulgarán, a través de las unidades periféricas de la DGSCM a las cofradías de pescadores, las empresas de alquiler de embarcaciones, centros de buceo y otros establecimientos similares.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM / OAPN (a través del CENEAM) ¹ / CCAA / FBIO	Temática	Horizontal
	Categoría	2.b

Tipología (Anexo V ley 41/2010 de protección del medio marino)

(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.

Descriptores	KTM relacionado (s)
D1, D4, D6, D10, D11	39. Otras medidas
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación
---	---

Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Se deberá trabajar conjuntamente entre las administraciones estatal y autonómica, para aunar esfuerzos y transmitir mensajes coherentes.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
----------------------------------	-------------------------------

¹ Cambio introducido durante el proceso de consulta del RD 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas, a solicitud del Centro Nacional de Educación Ambiental (OAPN)



2. DATOS TÉCNICOS

Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Zona costera/Mar Territorial/ZEE/Plataforma continental	
Efecto previsto			
Una mejora del conocimiento sobre las amenazas a la biodiversidad marina, así como de la problemática ambiental que representan las basuras marinas será clave para la concienciación de la personas que usen el medio marino, contribuyéndose así a unos mejores hábitos de conducta que redunden en una menor incidencia de las actividades humanas en el medio marino. Por lo tanto, se espera que su efecto sea positivo pero la experiencia en materia de sensibilización y formación en temas ambientales indica que su alcance es limitado pero sienta las bases para un mejor comportamiento ambiental futuro de quien las recibe			
Efectos transfronterizos			
No se prevén efectos transfronterizos, más allá de los derivados de los efectos beneficiosos para el medio marino en general			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero / Sector náutico-recreativo /Turismo		- Otras perturbaciones físicas: Ruido subacuático (p. ej. navegación, equipos acústicos submarinos). - Otras perturbaciones físicas: Basuras en el mar. - Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED42: Nº de productos de divulgación preparados MED48: Nº de establecimientos con material distribuido	
Coste Ámbito Nacional (€)	--	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)	Bajo
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017	2017	2017	2017	2017
Objetivos ambientales	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3
Coste a nivel de DM (€)	---				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	Fondos de la AGE /CCAA				



3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

Publicación de referencia	---
Link	---



H12. Elaboración e implementación de un <i>currículum</i> relacionado con el respeto y protección de los cetáceos, tortugas aves marinas y elasmobranquios protegidos, así como con las basuras marinas, en los cursos oficiales de patrón de barco del sector recreativo y pesquero	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN
---	--

1. DESCRIPCIÓN

Se elaborarán los materiales formativos necesarios para que en los cursos oficiales de patrón de barco de los sectores recreativo y pesquero, los futuros trabajadores del mar o patrones conozcan adecuadamente la problemática de las basuras marinas y las buenas prácticas ambientales tendentes a su reducción, así como la importancia de garantizar el respeto y la protección de los cetáceos, tortugas, aves marinas, y elasmobranquios protegidos. Dicho módulo se incluirá en los cursos de formación.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
DGSCM/ DGMM/ DGOPA / CC.AA en lo relativo a las titulaciones menores y cursos de reciclaje / El MECD en lo relativo a las titulaciones de patrón de altura, patrón de litoral, mecánico mayor naval y mecánico naval	Temática	Horizontal
	Categoría	2.b
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(8) Comunicación, participación de los interesados y concienciación del público.		
Descriptor	KTM relacionado (s)	
D10, D1, D4, D6	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats (Dir. 92/43/CEE) Directiva Aves (Dir. 2009/147/CE)	Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	La coordinación nacional se lleva a cabo mediante las funciones que tiene la AGE de regular las cuestiones relativas al sector pesquero y la navegación.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos	Zonas jurisdiccionales
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos	Todas las aguas
Efecto previsto	



2. DATOS TÉCNICOS

Una mejora del conocimiento sobre el problema ambiental que representan las basuras marinas será clave para la concienciación de la personas que de manera profesional o esporádica usen el medio marino, contribuyéndose así a unos mejores hábitos de conducta que reduzcan los posibles aportes de basuras desde sus embarcaciones o se impliquen en actividades de recogida. Asimismo se pretende promover la adopción de pautas de conducta que permitan mejorar la protección recibida por los cetáceos, tortugas y aves marinas y elasmobranchios con ocasión a la realización de las actividades pesqueras o recreativas.

Efectos transfronterizos

Al capitanear los titulados españoles buques que faenan en las ZEEs de otros estados miembros, de países terceros y en alta mar, los efectos de la mejora de las pautas de conducta a adoptar podría tener un efecto multiplicador llegando a afectar a mares de todo el mundo.

Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ turismo/ náutica recreativa / navegación		Daños físicos: Abrasión (por ejemplo, impacto en el lecho marino debido a pesca, navegación, fondeo). Otras perturbaciones físicas: Basuras en el mar. Perturbaciones biológicas: Extracción selectiva de especies, incluidas las capturas accesorias accidentales (p. ej. por pesca recreativa).	
Indicadores de Seguimiento		MED49: Número de titulados náuticos y pesqueros que han recibido la formación	
Coste Ámbito Nacional (€)		---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional) Muy bajo
Factibilidad técnica	Nuevo desarrollo	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1	0; C.1.3; C.1.4; C.3.1
Coste a nivel de DM (€)	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP/PRESUPUESTO AGE/ PRESUPUESTO CC.AA				
Publicación de referencia	---				
Link	---				



H13. Impulso de proyectos innovadores que mejoren la sostenibilidad de las instalaciones de acuicultura	DEMARCACIÓN(ES) MARINA(S): NOR, SUD, ESAL, LEBA, CAN
--	--

1. DESCRIPCIÓN

La acuicultura está sometida a un amplio paquete legislativo en materia ambiental, que garantiza la existencia de procedimientos y procesos respetuosos con el medio ambiente en campos tan diversos como la gestión de los residuos, el uso de especies exóticas, la sanidad y el bienestar de los peces, los procesos de alimentación o el uso del agua entre muchos otros. En esta misma línea y vinculado al programa operativo español del FEMP, nuestro país ha elaborado un Plan Estratégico Plurianual para la acuicultura española para el periodo 2014-2020 (PEAE) que contempla, entre las 8 líneas estratégicas descritas, una dedicada al refuerzo de la vertiente ambiental de la actividad.

Entre las acciones que está previsto poner en marcha en el marco del PEAE es la creación de líneas de ayudas que impulse las innovaciones en materia ambiental en las instalaciones acuícolas, posibilitando el desarrollo de conocimientos científicos, técnicos u organizativos en estas instalaciones que reduzcan su impacto en el medio ambiente.

Este tipo de proyectos innovadores serán financiados a través de distintas vías y agentes, en función de la tipología de los beneficiarios, la duración de los proyectos y/o su cuantía. Todas ellas se enmarcan dentro del artículo 47 del Reglamento 508/2014 del FEMP y entre las distintas líneas que se pondrán en marcha bajo este artículo se encuentran los Planes Nacionales de Acuicultura y la Orden de Innovación y Desarrollo Tecnológica en el sector pesquero, gestionados por la Secretaría General de Pesca, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el Programa Empleamar (iniciativa para el refuerzo de la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola español en el marco del PO del FEMP 2014-2020) o la líneas de innovación empresarial del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad. Se prevé que un elevado número de CC.AA también habilite líneas de innovación en acuicultura de carácter regional.

Autoridad responsable	Modo de acción	Técnica
FBIO	Temática	Horizontal
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	
D1, D2, D4, D5, D6, D8, D9, D10	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Política Pesquera Común Reglamento 508/2014 del FEMP		
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	Al poderse financiar esta medida tanto a través de las CCAA como de la AGE es necesario establecer mecanismos de coordinación y de intercambio de información que	---



1. DESCRIPCIÓN

permitan evitar la doble financiación de proyectos al tiempo que se refuerzan las sinergias

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Mar Territorial	
Efecto previsto			
Mejora de la sostenibilidad ambiental de las instalaciones del sector acuícola			
Efectos transfronterizos			
No se prevén			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero/ acuicultura		- Otras perturbaciones físicas: Basuras en el mar. - Interferencia con los procesos hidrológicos: Modificaciones significativas del régimen de salinidad (p. ej. por vertidos de salmuera, por construcciones que impidan los movimientos del agua o por captación de agua). - Contaminación por sustancias peligrosas: Introducción de compuestos sintéticos (p. ej. sustancias prioritarias según la legislación de aguas que son pertinentes para el medio marino, como plaguicidas, agentes antiincrustantes, productos farmacéuticos, debido, p. ej., a pérdidas desde fuentes difusas, contaminación procedente de los barcos o deposición atmosférica) y sustancias biológicamente activas. - Acumulación de nutrientes y materias orgánicas: Entrada de fertilizantes y otras sustancias ricas en nitrógeno y fósforo (p. ej. de fuentes puntuales y difusas, entre ellas la agricultura, la acuicultura o la deposición atmosférica). - Acumulación de nutrientes y materias orgánicas: Entrada de materias orgánicas (p. ej. alcantarillado, acuicultura, entradas procedentes de los ríos). - Perturbaciones biológicas: Introducción de organismos patógenos microbianos. - Perturbaciones biológicas: Introducción de especies alóctonas y transferencias	
Indicadores de Seguimiento		MED2: Nº de proyectos innovadores realizados MED50: Nº de líneas de financiación en materia de innovación medioambiental en acuicultura.	
Coste Ámbito Nacional (€)	---	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)*	Muy alto



2. DATOS TÉCNICOS

Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; evidencia de buenas prácticas	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		

(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2016				
Objetivos ambientales	0; A.1.1; A.1.2; A.1.5; B.1.2; B.1.3; B.1.4; B.1.5; B.2.1; B.2.2; B.2.3; B.2.5; C.1.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; A.1.2; A.1.5; B.1.2; B.1.3; B.1.4; B.1.5; B.2.1; B.2.2; B.2.3; B.2.5; C.1.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; A.1.2; A.1.5; B.1.2; B.1.3; B.1.4; B.1.5; B.2.1; B.2.2; B.2.3; B.2.5; C.1.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; A.1.2; A.1.5; B.1.2; B.1.3; B.1.4; B.1.5; B.2.1; B.2.2; B.2.3; B.2.5; C.1.3; C.2.1; C.2.2	0; A.1.1; A.1.2; A.1.5; B.1.2; B.1.3; B.1.4; B.2.1; B.2.2; B.2.4; C.1.3; C.2.1; C.2.2
Coste a nivel de DM (€)	----				
Otras estimas de coste a nivel de DM	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Fuentes de financiación	FEMP				
Publicación de referencia	Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico del sector pesquero y acuícola				
Link	http://www.planacuicultura.es				



H14. Fomento del emprendimiento: prevención (innovación empresarial) y gestión (apoyo a la creación de nuevas empresas)

DEMARCACIÓN(ES)
MARINA(S):
NOR, SUD, LEBA, ESAL, CAN

1. DESCRIPCIÓN

Desarrollo de actuaciones para diversificar los ingresos de trabajadores y desempleados de sectores económicos vinculados o con incidencia en espacios marinos protegidos. A través de diferentes actividades, se apoyará la creación de nuevas empresas o la consolidación de empresas ya existentes en sectores relacionados con la economía azul (pesca, turismo e industria por ejemplo), así como en el entorno de los espacios de la Red Natura 2000. Estas actuaciones podrán estar integradas en la Red Empreverde de la Fundación Biodiversidad.

La acción incluirá las siguientes actividades:

- Formación y asesoramiento en áreas clave para la creación de una empresa como el desarrollo de planes de negocio o finanzas y marketing para emprendedores, o para su consolidación, como la elaboración de planes estratégicos de crecimiento, fortalecimiento del posicionamiento, el desarrollo de nuevos productos o procesos o para la mejora de la gestión para potenciar su competitividad.
- Servicios de incubación/alojamiento para emprendedores
- Estudios para detectar nichos de negocio relacionados con la economía azul,
- Intermediación entre inversores y financiadores públicos y privados y emprendedores. Organización de foros de inversión.
- Ayudas a la contratación de personal formado a través del Programa Empleaverde.
- Ayudas a la internacionalización de PYMES.
- Análisis y desarrollo de otras herramientas financieras que incentiven la economía azul, como los microcréditos.

Las actividades, estarán dirigidas tanto a emprendedores con empresas ya constituidas, que quieran crecer y consolidarse, como a desempleados principalmente, jóvenes de 25 a 30 años, mayores de 45 y de larga duración, con especial atención a las mujeres así como desempleados de espacios naturales protegidos y del mar.

Autoridad responsable	Modo de acción	Política ambiental
FBIO / CDTI ¹	Temática	Horizontal
	Categoría	2.a
Tipología (Anexo V Ley 41/2010 de protección del medio marino)		
(6) Incentivos económicos: medidas de gestión que, por su interés económico, inciten a los usuarios de los ecosistemas marinos a adoptar un comportamiento que contribuya a la consecución del objetivo de buen estado ambiental.		
Descriptores	KTM relacionado (s)	

¹ Se ha eliminado la referencia al MINECO en esta medida en el proceso de tramitación del RD 1365/2018, de 2 de noviembre, por el que se aprueban las estrategias marinas, a solicitud del MINEE



1. DESCRIPCIÓN

Potencialmente todos	39. Otras medidas	
Vínculo Legislación UE	Vínculo Otra Legislación	
Directiva Hábitats / Política Pesquera Común/ Reglamento Fondo Social Europeo	Ley 42/2007,	
Tipo de Coordinación	Descripción Coordinación Nacional	Descripción Coordinación Regional
Nacional	No se considera necesario un mecanismo específico de coordinación.	---

2. DATOS TÉCNICOS

Componentes ecosistémicos		Zonas jurisdiccionales	
Aves / Mamíferos / Reptiles / Peces / Cefalópodos/ Hábitats pelágicos / Hábitats bentónicos		Aguas territoriales	
Efecto previsto			
Efectos Cualitativos - Aumento de la creación de empresas y nuevas líneas de negocio vinculadas a la economía azul por parte de desempleados principalmente, jóvenes de 25 a 30 años, mayores de 45 y de larga duración. - Aumento de la esperanza de vida de jóvenes empresas. - Mejora en la gestión de recursos naturales. Efectos Cuantitativos - Apoyo a 1000 emprendedores - Creación y consolidación de 150 empresas y nuevas líneas de negocio vinculadas con el medio ambiente en el marco de la economía azul.			
Efectos transfronterizos			
Si, se prevé realizar acciones de intercambio de experiencias con otros Estados miembros			
Sectores/Actividad afectados		Presiones	
Sector pesquero / Turismo / Náutica recreativa / Acuicultura.		Potencialmente todas	
Indicadores de Seguimiento		<u>Indicadores de Ejecución</u> Personas emprendedoras participantes, bien que quieran poner en marcha nuevos negocios innovadores o bien, que tengan ya empresas constituidas, pero con una antigüedad máxima de 5 años. <u>Indicadores de Resultado</u> MED51: Emprendedores que crean o mejoran sus empresas	
Coste Ámbito Nacional (€)		1.000.000 €	Otras estimas de Coste (a nivel nacional)* ---
Factibilidad técnica	Aplicada frecuentemente; amplia experiencia	Se ha realizado CEA/CBA (S/N)	S
Favorece Red AMP (S/N)	N		



(*) Si no hay coste en €, incluir categorías: Muy Bajo: 0 - 50.000 €; Bajo: 50.000 € - 200.000 €; Moderado: 200.000 € - 500.000 €; Alto: 500.000 € - 2.000.000 €; Muy Alto: > 2.000.000 €

3. IMPLEMENTACIÓN EN CADA DEMARCACION MARINA

	DM NORATLÁNTICA	DM SUDATLÁNTICA	DM ESTRECHO Y ALBORÁN	DM LEVANTINO-BALEAR	DM CANARIA
Fecha de implementación	2017				
Objetivos ambientales	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3	0; C.1.3
Coste a nivel de DM (€)	El coste se ha estimado a nivel nacional				
Otras estimas de coste a nivel de DM	---				
Fuentes de financiación	FSE. La medida estará cofinanciada por el FSE a través del PO Empleo, Formación y Educación 2014-2020, del cual la Fundación Biodiversidad es Organismo Intermedio.				
Publicación de referencia	---				
Link	---				